AÑO CXVII - **Nº 30247**

La Plata, jueves 28 de mayo de 2026.-

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**AUTORIDADES**

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

**Domicilio Legal** Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info.boletinoficial@sg.gba.gob.ar
**www.boletinoficial.gba.gob.ar**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS 3
RESOLUCIONES 7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 35
DISPOSICIONES 36
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 40
LICITACIONES 48
COLEGIACIONES 56
TRANSFERENCIAS 57
CONVOCATORIAS 59
SOCIEDADES 67
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 79
VARIOS 79

# Sección Oficial

## DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETO N° 568/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

**VISTO** el expediente EX-2026-8358583-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre la citada cartera estatal y el Equipo Argentino de Antropología Forense Asociación Civil, en el marco del Decreto N° 124/23 y modificatorio, y

**CONSIDERANDO**:
Que el citado Convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio al Equipo Argentino de Antropología Forense Asociación Civil, a fin de que dicha institución lleve a cabo el denominado “Proyecto Integral de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas por el Terrorismo de Estado en la Provincia de Buenos Aires: Acciones en Mar del Plata y Magdalena”;
Que el referido Proyecto tiene como principal objetivo trabajar en los Cementerios Municipales de Mar del Plata y Magdalena, donde es posible encontrar restos de personas detenidas-desaparecidas;
Que Equipo Argentino de Antropología Forense aplica metodologías y técnicas de diferentes ramas de las ciencias forenses para la investigación, búsqueda, recuperación, determinación de causa de muerte, identificación y restitución de personas desaparecidas y trabaja con víctimas de desapariciones forzadas, violencia étnica, política, institucional, de género y religiosa, narcotráfico, trata de personas, crimen organizado, procesos migratorios, guerras y conflictos armados, accidentes, catástrofes, entre otras;
Que su labor se sustenta en los principios de los Derechos Humanos, del derecho humanitario internacional y, fundamentalmente, en el respeto por el derecho individual y colectivo a la identidad, la verdad y la justicia, habiendo realizado a lo largo de su extensa trayectoria de más de cuatro décadas, una labor indispensable no solo para identificar a personas víctimas de desaparición forzada, sino para contribuir de manera fundamental a la consolidación de una cultura de los derechos humanos y a las políticas de memoria, verdad y justicia, reparación y garantías de no repetición como pilares para el fortalecimiento del estado de derecho en nuestro País, en la Región y en el Mundo;
Que, asimismo, el trabajo de esta institución fue imprescindible para acreditar extremos probatorios en causas por crímenes de lesa humanidad que resultaron emblemáticas, ya que permitieron conocer, revelar y probar las características de los dispositivos desplegados por el terrorismo de Estado durante la última dictadura cívico-militar que asoló al País;
Que, por otra parte, el Decreto N° 124/23 y modificatorio aprobó el “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” aplicable a todo trámite de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada destinado al otorgamiento de subsidios;
Que, en virtud de ello y teniendo en cuenta el objeto del Convenio referido, la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, efectuó el control previo de admisibilidad previsto en el artículo 32 del Anexo I del mencionado Decreto;
Que, por lo expuesto, corresponde en esta instancia aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Equipo Argentino de Antropología Forense Asociación Civil;
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la correspondiente solicitud del gasto enmarcada en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que tomaron intervención la Dirección Provincial Técnica y Jurídica, la Dirección de Relaciones Administrativas y Convenios, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la Subsecretaría de Derechos Humanos, todas dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Economía, y la Dirección

Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en los términos del Decreto Nº 124/23 y modificatorio;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Equipo Argentino de Antropología Forense Asociación Civil el 22 de abril de 2026 el que, como Anexo Único (CONVE-2026-14038277-GDEBA-DRAYCMJYDHGP) forma parte integrante del presente decreto.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, en los términos del Convenio aprobado por el artículo precedente, un subsidio a favor del Equipo Argentino de Antropología Forense Asociación Civil, para ser destinado a solventar los gastos derivados de la implementación del "Proyecto Integral de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas por el Terrorismo de Estado en la Provincia de Buenos Aires: Acciones en Mar del Plata y Magdalena".
ARTÍCULO 3°. Exceptuar a la entidad beneficiaria del cumplimiento del requisito previsto en el artículo 14 inciso a) del Anexo I -Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios -, aprobado por Decreto N° 124/23 y modificatorio.
ARTÍCULO 4°. Encomendar al Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Derechos Humanos, o la repartición que en el futuro la reemplace, la verificación posterior del destino de los fondos del subsidio otorgado por el presente, de conformidad con el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 124/23 y modificatorio.
ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 17 - Act 1 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 487 - Partida 517-99. Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, Economía y Gobierno.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

| | | |
|---|---|---|
| CONVE-2026-14038277-GDEBA-DRAYCMJYDHGP | 2080dcd7e8a03ab9d8c79203bacf8d5f3ae196bab3eb6ee2c23ad35e88318eb7 | Ver |

## DECRETO N° 569/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

**VISTO** el expediente EX-2026-12376836-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita la aprobación de la asistencia financiera a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.), y

**CONSIDERANDO**:
Que, mediante Decreto N° 517/02, ratificado por Ley N° 12.989, se dispuso la constitución de una sociedad anónima - Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) - para que asuma la prestación del servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable, además de la colección, tratamiento, disposición y la eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales, en los términos y condiciones previstos en el contrato de concesión celebrado con la anterior prestataria, aprobándose los respectivos estatutos societarios;
Que, entre las funciones de la sociedad, se encuentran el mantenimiento, la construcción, rehabilitación y expansión de las obras necesarias para la prestación del servicio público de suministro de agua potable y desagües cloacales en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires;
Que, dada la importante actividad que desarrolla el ente, corresponde dotar de los recursos que resulten necesarios para que la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) pueda cumplir con los cometidos de su creación;
Que, en virtud de ello, la empresa mencionada solicitó una asistencia financiera a efectivizarse en el segundo trimestre del año 2026, con el objetivo de cubrir los costos operativos más urgentes;
Que, mediante el artículo 14 de la Ley N° 15.557, se aprobaron para el Ejercicio 2026 las Cuentas de Ahorro - Inversión - Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas, integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar una transferencia de fondos a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) a efectivizarse en los meses de abril, mayo y junio del corriente año;
Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;
Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la transferencia de fondos a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) por hasta la suma total de pesos seis mil millones ($6.000.000.000) para los meses de abril, mayo y junio de 2026, con importes mensuales de hasta pesos dos mil millones ($2.000.000.000), dejando establecida la responsabilidad del ente en cuanto a los cálculos correspondientes.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el desembolso del aporte correspondiente a los meses de mayo y junio de 2026, dispuesto por el artículo anterior, quedará sujeto a revisión previa por parte de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.
ARTÍCULO 3°. Establecer que Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) deberá efectuar el aumento de capital social en los términos de su estatuto y de la normativa vigente.
ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo 1° con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - Unidad Ejecutora 136 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999:

Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 002
Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 001.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, Economía y Gobierno.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## DECRETO N° 570/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

**VISTO** el expediente EX-2026-10888850-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por José Luis ZERILLO al cargo de Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, y

**CONSIDERANDO**:
Que mediante Decreto N° 35/24 se designó a José Luis ZERILLO en el cargo de Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales en el ámbito del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 18 de diciembre de 2023;
Que José Luis ZERILLO presentó la renuncia al cargo indicado, a partir del 1° de abril de 2026;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia presentada por el citado agente, a partir de la fecha indicada;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.16.00.000 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de abril del 2026, la renuncia presentada por José Luis ZERILLO (DNI N° 22.915.532 - Clase 1972) al cargo de Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, en el que fue designado mediante Decreto N° 35/24.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## DECRETO N° 571/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-43514412-GDEBA-HZGASRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Pablo Ariel RODRIGUEZ en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO**:
Que por el presente se gestiona la designación de Pablo Ariel RODRIGUEZ, a partir del 2 de noviembre de 2025, como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;
Que dicha medida se efectúa en virtud de la vacante producida por aceptación de renuncia de Luciana Noelia BRIVIDORO formalizada mediante Decreto N° 162/26;
Que, en virtud del trámite propiciado, se gestiona la reserva del cargo que RODRÍGUEZ posee como Médico Hospital “C” - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet;
Que, asimismo, corresponde reservar las funciones de Jefe de Sala Coordinador Cuidados Intensivos, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, las cuales le fueron asignadas por concurso mediante Resolución N° 775/24 del Ministerio de Salud y su modificatoria Resolución N° 4224/24,
Que el profesional de referencia se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;
Que se ha expedido sobre el particular la Dirección Provincial de Hospitales;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión promovida se impulsa conforme los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8° y 33 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, y se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de noviembre de 2025, a Pablo Ariel RODRIGUEZ (DNI N° 27.023.631 - Clase 1978) en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de noviembre de 2025, el cargo de revista de Pablo Ariel RODRIGUEZ (DNI N° 27.023.631 - Clase 1978) como Médico Hospital “C” - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, en virtud de su designación como Director Asociado de dicho establecimiento, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, en virtud de la designación dispuesta por el artículo 1°, desde el 2 de noviembre de 2025, las funciones de Jefe de Sala Coordinador Cuidados Intensivos, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, asignadas a Pablo Ariel RODRIGUEZ (DNI N° 27.023.631 - Clase 1978) por concurso, mediante Resolución N° 775/24 del mencionado Ministerio y su modificatoria Resolución N° 4224/24, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorios.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## DECRETO N° 576/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

**VISTO** el expediente EX-2026-11970021-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se gestiona la designación de José Luis ZERILLO en el cargo de Subsecretario de Responsabilidad Penal Juvenil, en el ámbito del citado organismo, y

**CONSIDERANDO**:
Que mediante Decreto N° 77/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;
Que, por el presente, se propicia la designación de José Luis ZERILLO, a partir del 1° de abril de 2026, en el cargo de Subsecretario de Responsabilidad Penal Juvenil, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el cargo en el que ha sido propuesto;
Que, la designación del citado agente, tiene origen en la vacante producida por la aceptación de la renuncia presentada por Pablo Ernesto LACHENER, dispuesta por Decreto N° 392/26;
Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia impulsaron la gestión incoada;
Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir del 1° de abril de 2026, a José Luis ZERILLO (DNI N° 22.915.532 - Clase 1972), en el cargo de Subsecretario de Responsabilidad Penal Juvenil.
ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque,** Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

# RESOLUCIONES

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

## RESOLUCIÓN Nº 363-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2022-16134197-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la solicitud de Renovación de Licencia Técnica Habilitante efectuada por la “Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Viviendas de General La Madrid Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de General La Madrid, y

**CONSIDERANDO:**
Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;
Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;
Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;
Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;
Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto Nº 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997,

por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;
Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el Anexo del Decreto Nº 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;
Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este Ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;
Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;
Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;
Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Viviendas de General La Madrid Limitada", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de General La Madrid, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 160/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);
Que de acuerdo al procedimiento indicado en el artículo 3° de la Resolución N° 600/22, han tomado intervención el Organismo de Control de la Energía Eléctrica-OCEBA, la Dirección Provincial de Energía y la Dirección Provincial de Regulación, informando respecto al análisis de la documentación presentada por la Cooperativa La Madrid, a la luz de los recaudos previstos en la Resolución MIySP N° 600/22, cuyo anexo prevé la obligación de presentación de 7 Módulos de Información;
Que, en ese sentido el OCEBA informa mediante IF-2025-25374937-GDEBA-OCEBA, que no es posible informar lo relativo al análisis del Módulo 4°, por cuanto conforme lo indicado por el Área Contabilidad Regulatoria, la Cooperativa de La Madrid ha incumplido con lo dispuesto por la Resolución OCEBA N° 753/02, la cual establece la obligación de presentación de Estados Contables (EECC) por parte de las distribuidoras eléctricas;
Que, en cuanto a la verificación de la presentación del Módulo N° 2 -Datos Técnicos y Módulo N° 3- Datos Económicos, se señala en el precitado informe no resulta posible realizar el procesamiento de tales Módulos por cuanto la Distribuidora ha incumplido con dichas declaraciones juradas;
Que por último, se destacan otros incumplimientos de obligaciones derivadas del marco regulatorio eléctrico tales como el incumplimiento de Resolución MIySP N° 60/21, que aprobó el "Plan y el Manual de Cuentas de Contabilidad Regulatoria", que deberán implementar los distribuidores de energía eléctrica provinciales y municipales, indicándose que se cursaron múltiples intimaciones a la cooperativa, sin haber obtenido respuesta alguna;
Que la Dirección Provincial de Energía, indica que no puede expedirse respecto a la solicitud de informe, por no estar reunidos los requerimientos informativos vinculados a los módulos 2, 5 y 7 de la Resolución MIySP Nº 600/2022 (IF-2026-00345326-GDEBA-DPEMIYSPGP);
Que, la Dirección Provincial de Regulación informa que la "Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Viviendas de General La Madrid Ltda." solo ha presentado el Módulo N° 1 "Datos Generales", y en cuanto a la documentación legal e institucional que integra el Módulo 6°, solo dio cumplimiento a la Nota de Solicitud de Renovación de Licencia Técnica, omitiendo la acreditación de la restante documentación: 6.B. Nota dirigida al Municipio de solicitud de Prórroga del contrato de concesión; 6.C. Nota del Municipio concedente de conformidad a la prórroga del contrato de concesión; 6.D. Constancia de Inscripción en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES); 6.E. Copia Certificada del Contrato de Concesión Municipal; 6.F. Copia Certificada de Estatuto social; 6.G. Copia Certificada del Acta de Asamblea que aprueba prórroga de licencia técnica y prórroga del contrato de concesión; 6.H. Copia Certificada del Acta de designación de autoridades y 6.I. Organigrama;
Que la citada repartición destaca asimismo que la cooperativa de marras fue intimada en reiteradas oportunidades, sin haberse registrado cumplimiento alguno de los recaudos adeudados (NO-2022-27446005-GDEBA-SSEMIYSPGP, NO-2023-42801008-GDEBA-DPRMIYSPGP, NO-2024-08629145-GDEBA-DPRMIYSPGP y NO-2024-28542149-GDEBA-DPRMIYSPGP, entre otras);
Que la única nota ingresada por la Cooperativa de La Madrid fue la de Solicitud de Renovación de Licencia Técnica agregada en el orden N° 9, de fecha 26/04/2023, y quien suscribe la nota invocando el carácter de representante -sin adjuntar documentación que lo acredite- formula una serie de manifestaciones en relación a que la cooperativa se encuentra en un proceso de reorganización, enfrentando una serie de inconvenientes que han dificultado el normal funcionamiento de la entidad y la gestión de los servicios, señalando asimismo que se ha producido la renuncia de algunos miembros del consejo directivo sin lograr su reposición y el cambio de estudio contable, lo que ha llevado a esa entidad a un escenario de desorganización que afecta de forma dramática la continuidad de las actividades;
Que con posterioridad a dicha nota la Cooperativa no realizó presentación alguna acreditando haber revertido tal situación, la cual conforme lo informa el Municipio se tornó más gravosa y tuvo que tomar medidas para garantizar la continuidad del servicio;
Que en este marco, mediante nota de fecha 6 de abril del corriente año, el Municipio de Gral. La Madrid puso en conocimiento de esta autoridad de aplicación, que la "Cooperativa de Provisión de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de General La Madrid Limitada", que presta servicio en los cuarteles IX, X y XI (localidades de Líbano, Pontaut y zona rural), registra una situación institucional y operacional irregular desde hace aproximadamente 8 años al no haber logrado

conformar nuevas autoridades pese a reiterados intentos;
Que también señala que la entidad no presenta balances actualizados, registra deudas, verificándose una falta de mantenimiento de las redes eléctricas, deterioro de la calidad del servicio, motivos por los cuales el municipio no avaló la prórroga de la concesión encontrándose vencido el contrato de concesión;
Que frente a ese escenario, el Municipio de General La Madrid informa que viene desarrollando diversas acciones tendientes a preservar la continuidad y regularidad del servicio eléctrico, incluyendo gestiones ante organismos provinciales, hallándose en trámite la suscripción de un Convenio de Operación, Servicio y Mantenimiento con dicha cooperativa, a fin de que la Cooperativa de La Colina comience a operar el servicio en los Cuarteles IX, X y XI (Líbano, Pontaut y zona rural), áreas que pertenecían a la Cooperativa de General La Madrid Ltda.;
Que la Cooperativa no ha regularizado su situación pese a las múltiples intimaciones cursadas, habiendo sido debidamente advertida sobre las consecuencias jurídicas derivadas del incumplimiento, incluyendo el eventual rechazo de la solicitud de renovación de la Licencia Técnica;
Que en este contexto, corresponde concluir que no se encuentran reunidas las condiciones legales, técnicas, económicas ni institucionales necesarias para acceder a la renovación de la Licencia Técnica de conformidad al procedimiento instituido en la Resolución MIySP N° 600/22;
Que en consecuencia, en virtud de los incumplimientos registrados, así como lo informado por el Municipio de General La Madrid, en cuanto al estado de prestación del servicio de distribución de energía eléctrica, esta Autoridad de Aplicación considera que corresponde rechazar la solicitud de renovación de la Licencia Técnica Habilitante formulada por la "Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Viviendas de General La Madrid Limitada" y revocar la licencia técnica oportunamente otorgada, sin perjuicio de las demás medidas que pudieran corresponder en el marco del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial y de las competencias propias del Organismo de Control;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;
Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;
Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA MIYSPGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de Renovación de la Licencia Técnica efectuada por la "Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Viviendas de General La Madrid Limitada", en el marco del procedimiento establecido en la Resolución MYySP N° 600/22, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Revocar la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la "Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Viviendas de General La Madrid Limitada" por la Resolución EPRE N° 160/98.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la "Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Viviendas de General La Madrid Limitada" y al municipio de General La Madrid. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 383-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2022-15212501-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE PASTEUR" en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de Lincoln y Florentino Ameghino, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

**CONSIDERANDO**:
Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;
Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;
Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;
Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo

la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;
Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;
Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;
Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;
Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;
Que el punto A). Apartado II). “Procedimiento” del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;
Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la “COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE PASTEUR”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de Lincoln y Florentino Ameghino, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 035/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);
Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;
Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;
Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 “Datos Económicos” y N° 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;
Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, “el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión”, concluyendo que “con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante”;
Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 “Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”;
Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;
Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;
Que, asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;
Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaria de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;
Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la

renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;
Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;
Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 035/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE PASTEUR", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.
ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

## SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

## RESOLUCIÓN N° 149-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2025-34364281-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

**CONSIDERANDO**:
Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Ampliación del Centro Regional Universitario Ituzaingó" en la localidad y partido de Ituzaingó, por el sistema de Ajuste Alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por la Ley N° 15.557;
Que a través de la PV-2026-02410641-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 21 de enero de 2026, el Subsecretario de Obras Públicas elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Ampliación del Centro Regional Universitario Ituzaingó" en la localidad y partido de Ituzaingó;
Que la obra en cuestión tiene por objeto la mejora y ampliación de los espacios destinados a las actividades académicas y de servicios complementarios, del edificio existente del Centro Universitario, centrándose la intervención en dos áreas principales del mismo: el patio de planta baja y el segundo nivel, proyectándose la incorporación de un buffet y la ampliación del sector de aulas.
Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Social ha elaborado la siguiente documentación: Memoria Técnica (ACTA-2025-46084492-GDEBA-DPDPISMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Cartel de Obra (PLIEG-2026-14635826-GDEBA-DPDPISMIYSPGP) y Documentación Gráfica (PLIEG-2026-14639000-GDEBA-DPDPISMIYSPGP);
Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-16856959-GDEBA-DCOPMIYSPGP);
Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos quinientos noventa y un millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos diecisiete con setenta y ocho centavos ($591.352.917,78) a la que agregándole la suma de pesos cinco millones novecientos trece mil quinientos veintinueve con dieciocho centavos ($5.913.529,18) para dirección e inspección (conf. artículo 8° de la Ley N° 6.021), la suma de pesos diecisiete millones setecientos cuarenta mil quinientos ochenta y siete con cincuenta y tres centavos ($17.740.587,53) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cinco millones novecientos trece mil quinientos veintinueve con dieciocho centavos ($5.913.529,18) para embellecimiento (artículo 3° de la Ley 6.174), hace un total de pesos seiscientos veinte millones novecientos veinte mil quinientos sesenta y tres con sesenta y siete centavos ($620.920.563,67), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;
Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto

contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto.
Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;
Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N°15.557, y su reglamentación, y artículo 2° del Decreto N° 653/18;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO**
**DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada “Ampliación del Centro Regional Universitario Ituzaingó” en la localidad y partido de Ituzaingó, por el sistema de Ajuste Alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Social (ACTA-2025-46084492-GDEBA-DPDPISMIYSPGP, PLIEG-2026-14635826-GDEBA-DPDPISMIYSPGP y PLIEG-2026-14639000-GDEBA-DPDPISMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2026-16856959-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos quinientos noventa y un millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos diecisiete con setenta y ocho centavos ($591.352.917,78) a la que agregándole la suma de pesos cinco millones novecientos trece mil quinientos veintinueve con dieciocho centavos ($5.913.529,18) para dirección e inspección (conf. artículo 8° de la Ley N° 6.021), la suma de pesos diecisiete millones setecientos cuarenta mil quinientos ochenta y siete con cincuenta y tres centavos ($17.740.587,53) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cinco millones novecientos trece mil quinientos veintinueve con dieciocho centavos ($5.913.529,18) para embellecimiento (artículo 3° de la Ley 6.174), hace un total de pesos seiscientos veinte millones novecientos veinte mil quinientos sesenta y tres con sesenta y siete centavos ($620.920.563,67), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.
ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en un diario local y un (1) diario de circulación regional, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.
ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18.
ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - ACT INT BEN - PR 15 - SP 2 - PY 15366 - OB 54 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 410 - FF 11 - M 1 - UG 410 - CTA ESC 710.
ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 8°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Mercedes CONTRERAS (D.N.I. N° 26.133.653) y, como miembros suplentes, a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), Sebastián MORALES (D.N.I. N° 34.888.102), Aldana Agustina STORTI (D.N.I. N° 36.259.173) y María Eugenia CALLEGARI (D.N.I. N° 32.700.052).
ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 10. Comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas

(SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

## RESOLUCIÓN N° 1024-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2026

**VISTO** el expediente N° EX-2025-35155747-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Específico suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires entender en la formulación y aplicación de políticas de promoción y fortalecimiento de los Derechos Humanos, así como también en el diseño, implementación y desarrollo de iniciativas de creación de programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los mismos;
Que por el Decreto N° 37/2020 y sus modificatorios se faculta a la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a formular y gestionar políticas y programas de promoción, protección y fortalecimiento de los Derechos Humanos;
Que, a su vez, es de interés común de las partes, desarrollar y ofrecer una formación académica especializada orientada al diseño, implementación y evaluación de políticas públicas que promuevan y protejan los Derechos Humanos;
Que a su vez resulta conducente promover la cooperación entre los organismos suscribientes, maximizando los recursos y el conocimiento para abordar los desafíos actuales en materia de Derechos Humanos;
Que, en ese orden de ideas, la implementación de una Diplomatura proporcionará herramientas teóricas y prácticas para el abordaje de los Derechos Humanos;
Que se celebró un Acuerdo Marco de fecha 22 de noviembre de 2002 entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, aprobado por Decreto N° 1470/2004;
Que, asimismo, la Universidad Nacional de La Plata y esta Cartera Ministerial celebraron un Convenio Marco, aprobado por RESO-2023-1000-GDEBA-MJYDHGP con la finalidad de establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación en el campo de la enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultoría, servicios y conexas;
Que, en ese sentido, las partes acordaron que las acciones, proyectos y/o programas que se implementen en dicho contexto se instrumentarán a través de Convenios Específicos;
Que, en ese contexto, se celebró un Convenio Específico con el objeto de establecer una relación de colaboración y asistencia mutua a fin de llevar adelante acciones conjuntas para el diseño e implementación de la Diplomatura "GESTIÓN EN DERECHOS HUMANOS: FORMACIÓN PARA EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN DERECHOS HUMANOS";
Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, se compromete a abonar las remuneraciones de los docentes requeridos para la totalidad del trayecto formativo y solventar los gastos para disponer de una plataforma virtual para el desarrollo de dicha formación;
Que, las partes convienen que fijarán los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de actividades a través de la celebración de Protocolos Complementarios;
Que la vigencia del Convenio Específico se estableció en CUATRO (4) años a partir de su aprobación, con renovación automática, pudiéndose denunciar por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, con SEIS (6) meses de anticipación;
Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno (Orden Nro. 40), la Contaduría General de la Provincia (Orden Nro. 59), la Fiscalía de Estado (Orden Nro. 94) y la Dirección General de Administración (a Ordenes Nro. 69 y 81);
Que la presente gestión se dicta en el marco de lo establecido por la Ley N° 15.477 y el artículo 18, inciso 2°, apartado a), de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Decreto N° 205/24;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico y su Anexo I suscriptos entre la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, de fecha 30 de abril de 2026, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO CONVE-2026-16326048-GDEBA-DRAYCMJYDHGP e IF-2026-16327740-GDEBA-DRAYCMJYDHGP respectivamente forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 1 - Sub 0 - Ac 1- Fuente de Financiamiento: 11 - Ue 146 - Partida 345 - Monto afectado por la suma de pesos veinticinco millones setecientos nueve mil ochocientos cuarenta y nueve mil pesos ($25.709.849,00) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026 - Ley N° 15.557;
ARTÍCULO 3°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**ANEXO/S**

| | | |
|---|---|---|
| CONVE-2026-16326048-GDEBA-DRAYCMJYDHGP | 5090d827ab5427a10a7f568eb830810ab91ccd214a9f34f073e51bf79f23538c | Ver |
| IF-2026-16327740-GDEBA-DRAYCMJYDHGP | cd0afb1721ed2972d11474a819faee5292e4a4a6834fa02d0539d4dfd3342081 | Ver |

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

## RESOLUCIÓN Nº 137-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2025-43581300-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Junín, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**
Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;
Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;
Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de las cadena productiva del sector rural;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);
Que a tal efecto se propició otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del *"Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03"* aprobado mediante RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que en orden 7 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Junín a través de la cual solicita la suma total de pesos veintitrés millones ($23.000.000.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de materiales tendiente a la ejecución del proyecto "Plan Estratégico de Mejora de Caminos Rurales";
Que en orden 8 luce el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales";
Que en orden 12 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;
Que en virtud de ello el Ministerio resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el municipio con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el Convenio que se propicia aprobar;
Que ha tomado intervención la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;
Que en orden 30 se encuentra la Nota de la Municipalidad que toma conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad, las cuales serán atendidas oportunamente al efecto al efecto de ejecución de la obra, y que en caso de que las modificaciones impliquen un monto de financiamiento superior al del convenio, el Municipio asume abonar la

diferencia;
Que en orden 37 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2 del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE**
**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Junín que como Anexo Único (CONVE-2026-13934867-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos veintitrés millones ($23.000.000.-) a la Municipalidad de Junín con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Plan Estratégico de Mejora de Caminos Rurales", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el municipio acompañó la documentación indicada en la cláusula tercera del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 Ley 15557: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuenta documentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad de Junín deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

| | | |
|---|---|---|
| CONVE-2026-13934867-GDEBA-DSTAMDAGP | fc93237de5535a43ea67951fef7b0dfce5dd4c069e8ff2d5cf23f05cf41df312 | Ver |

## RESOLUCIÓN N° 146-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2025-43869545-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia las limitaciones del señor Matías Nicolás THIERER en el cargo de Planta Temporaria de Secretario Privado y de la Doctora en Ciencias Sociales Carolina Victoria COLLAZO en el cargo de Planta Temporaria de Personal de Gabinete, ambos de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y su designación en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Unidad Ministro a partir del 1 de noviembre de 2025, y

**CONSIDERANDO:**
Que en el orden 4, mediante NO-2026-09778040-GDEBA-SSTAYLMDAGP, se propició la limitación del señor Matías Nicolás THIERER en el cargo de Planta Temporaria de Secretario Privado del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, y su designación en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Unidad Ministro, con la cantidad de mil seiscientos diez (1610) módulos mensuales, así como la limitación de la Doctora en Ciencias Sociales Carolina Victoria COLLAZO en el cargo de Planta Temporaria de Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y su designación en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Unidad Ministro, con la cantidad de tres mil treinta y tres (3033) módulos mensuales, ambos a partir del 1 de noviembre de 2025;
Que el y la agentes propuestos reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que en el orden 6 obra la RESO-2023-193-GDEBA-MDAGP de este Ministerio de Desarrollo Agrario, por la que se designó al señor Matías Nicolás THIERER, a partir del 8 de febrero de 2023, en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal;
Que en el orden 12 obra la RESO-2024-536-GDEBA-MDAGP de este Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante la cual se

designó a la Doctora en Ciencias Sociales Carolina Victoria COLLAZO, a partir del 16 de septiembre de 2024, en el cargo de Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y de su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, y del Decreto N° 1278/16;
Que por lo expuesto se entiende procedente disponer las limitaciones y perfeccionar las designaciones conforme lo promovido;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de noviembre de 2025, la designación en el cargo de la Planta Temporaria de Secretario Privado del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, dispuesta mediante RESO-2023-193-GDEBA-MDAGP, del señor Matías Nicolás THIERER (DNI N° 38.070.067 - Clase 1994), de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario 4161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de noviembre de 2025, la designación en el cargo de la Planta Temporaria de Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dispuesta mediante RESO-2024-536-GDEBA-MDAGP, de la Doctora en Ciencias Sociales Carolina Victoria COLLAZO (DNI N° 27.859.589 - Clase 1979), de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario 4161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, Unidad Ministro, a partir del 1 de noviembre de 2025, en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete, al señor Matías Nicolás THIERER, cuyos datos de filiación se consignan en el artículo 1°, con una cantidad asignada de mil seiscientos diez (1610) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario 4161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, Unidad Ministro, a partir del 1 de noviembre de 2025, en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete, a la Doctora en Ciencias Sociales Carolina Victoria COLLAZO, cuyos datos de filiación se consignan en el artículo 2°, con una cantidad asignada de tres mil treinta y tres (3033) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario 4161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

## RESOLUCIÓN N° 26-SSTAYLMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-09266897-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, por el que tramita la contratación directa a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Comisaría de La Plata - Seccional Primera, por el Servicio de Seguridad, bajo el sistema de Policía Adicional (POL.AD), por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 diciembre de 2026, a prestarse en las Delegaciones I y III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO**:
Que a orden 8 (NO-2026-11243346-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) las Direcciones de Contabilidad y Servicios Generales de las Delegaciones I y III solicitan se gestione la contratación del Servicio de Policía Adicional (POL.AD), para el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2026, con opción a ampliación y prórroga del servicio del 100 %, destinado a cubrir las distintas dependencias de esta Jurisdicción, como así también contemplar la ampliación del valor de la hora/hombre para dicho servicio en un cincuenta por ciento (50 %), basado en la mayor responsabilidad y peligrosidad en la tarea desplegada en las dependencias de nuestra Cartera Ministerial;
Que a orden 10 (NO-2026-11628399-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) esta Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal presta conformidad al requerimiento de contratación del servicio de Policía Adicional (POL.AD) antes mencionado;
Que por el Decreto N° 545/2022 se aprueba la Reglamentación de la Ley N° 13.942 correspondiente al “Régimen de Policía Adicional”;
Que mediante NO-2026-12018345-GDEBA-DAGMSGP (orden 22), el Director de Análisis de Gastos del Ministerio de Seguridad informa el valor de la hora de servicio de la Categoría 1 incrementada por riesgo, el que asciende a la suma de

PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS ($7.199,90), conforme lo requerido por la Dirección General de Administración de esta cartera Ministerial a orden 3 y en virtud de la facultad establecida en el 2° párrafo del inciso a) del artículo 11 del Anexo Único del Decreto N° 545/2022, el que establece que "A solicitud del requirente del Servicio, el monto podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %) ante dificultades de cobertura del mismo por nivel de peligrosidad, riesgo u otros factores debidamente justificados por el requirente.";
Que, asimismo, en la referida Nota se informa que el presupuesto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON VEINTE CENTAVOS ($215.262.610,20);
Que la solicitud de ampliación del valor de la hora/hombre se fundamenta en las diversas acciones adoptadas para la puesta en valor de los edificios, tales como obras de infraestructura y mejoras edilicias, en la adquisición de distintos bienes patrimoniales de valor, los cuales resultan esenciales para la adecuada realización de tareas por el personal del Ministerio (tales como equipos informáticos y vehículos, entre otros), que repercuten en una mayor dificultad en la cobertura del servicio, como así también en una mayor responsabilidad y peligrosidad en la tarea desplegada en las dependencias de esta Cartera Ministerial;
Que a órdenes 16 y 17 lucen agregadas las Solicitudes de Gastos N° 5950/2026 y N° 5951/2026 (DOCFI-2026-12749821-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP DOCFI-2026-12749675-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP), con la correspondiente imputación presupuestaria;
Que a orden 23 interviene la Directora General de Administración de esta Jurisdicción, solicitando la proyección del acto administrativo que apruebe la contratación descripta, autorice la emisión de la respectiva Orden de Compra a favor del Ministerio de Seguridad, Comisaría de La Plata - Seccional Primera y se contemple la posibilidad de ampliación de un 100 % y de rescisión total o parcial del contrato;
Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta conforme el artículo 18, inciso 2°, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reemplazado por Decreto N° 205/2024, y en el marco de lo establecido en el Anexo Único del Decreto N° 545/2022, reglamentario de la Ley N° 13.942.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la contratación directa a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Comisaría de La Plata - Seccional Primera, por el servicio de Seguridad, bajo el sistema de Policía Adicional (POL.AD) a prestarse en las Delegaciones I y III de este Ministerio, contemplando el incremento del cincuenta por ciento (50 %) del valor de la hora/hombre, por un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS ($172.408.805,40) en la Delegación I y de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS ($42.853.804,80) en la Delegación III, por el período comprendido del 1° de julio al 31 de diciembre de 2026, contemplándose la posibilidad de ampliación de un 100 % y de rescisión total o parcial del contrato por parte de esta Cartera Ministerial.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557 - Delegación I: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 627 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 7 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS ($172.408.805,40) y Delegación III: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 - Act Int 628 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 7- Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS ($42.853.804,80).
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III. Cumplido, archivar.

**Noelia Laura Fernandez**, Subsecretaria.

## MINISTERIO DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN N° 104-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Mayo de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-43494477-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Andrés de Giles, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.477, los Decretos N° 89/22, N° 272/17 E, y sus modificatorios, las Resoluciones N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, N° RESO-2022-223-GDEBA-MAMGP, N° RESO-2025-109-GDEBA-SSTAYLMAMGP y N° RESO-2026-53-GDEBA-MAMGP y;

**CONSIDERANDO**:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;
Que a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia. En ese marco, en fecha 16 de Junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de San Andrés de Giles de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° RESO-2022-223-GDEBA-MAMGP;
Que por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa “MI PROVINCIA RECICLA” el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;
Que en el contexto referenciado y en cumplimento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 2 de Diciembre de 2025, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Andrés de Giles suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires – en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de San Andrés de Giles -como permisionaria- un (1) CAMIÓN Año 2025, Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: HM-SPRINTER 517 CDI CHASIS 4325, Dominio: AH895CQ, accionado por Motor N° 654920W0188857; N° Chasis: 8AC907155TE268443;
Que el bien objeto del permiso de uso otorgado será destinado a fortalecer la logística interna de Residuos Sólidos Urbanos de la localidad de San Andrés de Giles, cumpliendo así fines sociales y ambientales específicos;.
Que en el orden N° 10 mediante IF-2025-43521362-GDEBA-SSTAYLMAMGP se aduna título del bien;
Que en el orden N° 7 se aduna la Resolución N° RESO-2025-109-GDEBA-SSTAYLMAMGP de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se autoriza la adquisición de diez (10) camiones con caja abierta, catalogados como Renglón N° 7.1, conforme el Convenio Marco “Adquisicion de Camiones y Furgones destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia De Buenos Aires”, identificado como N° 614-16-CM25, orden de compra 613-6532-OC25;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;
Que en el orden N° 39 mediante DOCFI-2026-12084326-GDEBA-DGAMAMGP, la Dirección General de Administración aduna el correspondiente Registro Oficial N° 60.636 en el marco de la RESO-2026-53-GDEBA-MAMGP;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E, y sus modif.;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E, Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Permiso de Uso celebrado con fecha 2 de Diciembre de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Andrés de Giles, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de un (1) Camión Año 2025, Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: HM-SPRINTER 517 CDI CHASIS 4325, Dominio: AH895CQ, accionado por Motor N° 654920W0188857; N° Chasis: 8AC907155TE268443, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-43683016-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA.Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar,** Ministra.

**ANEXO/S**

| | | |
|---|---|---|
| CONVE-2025-43683016-GDEBA-SSTAYLMAMGP | 79189a202afa52cd8adfc11dacf7984fcbcd5cee311974b38131ae43fcfd8ad1 | Ver |

## MINISTRO DE TRANSPORTE

## RESOLUCIÓN N° 140-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2024-42932930-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual la firma “MICRO OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.”, solicita la prórroga de contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 324, con ajuste al artículo nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto Ley N°

16.378/57 “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros” (L.O.T.P.) y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Línea N° 324 reconoce sus antecedentes en el Decreto N° 9.370/61, por el cual se declaró comprendida dentro del régimen de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, la línea de autotransporte público de pasajeros que explota la empresa “Micro Ómnibus Primera Junta” Sociedad Anónima, entre Don Bosco (partido de Quilmes) e intersección de las avenidas Calchaquí e Hipólito Yrigoyen (partido de Berazategui) (orden 65);

Que, por medio de la Resolución V N° 259/83, se otorgó a la empresa "Micro Ómnibus Primera Junta" S.A., la concesión por el término de diez (10) años, y se autorizó a la entonces Dirección del Transporte a suscribir "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo el respectivo contrato de concesión, el cual es homologado a través del Decreto N° 2.057/86 (orden 66 y 67);

Que el día 4 de octubre del año 2002, se firmó la prórroga de la concesión para el período legal 1995-2005. Cabe consignar, que dichos actuados no fueron objeto de resolución final (orden 68);

Que, posteriormente, en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas bajo el EX-2021-11895546-GDEBA-DPTLMIYSPGP, se suscribió con fecha 26 de octubre de 2021, el contrato de prórroga de concesión correspondiente al período legal 2015-2025. Sin perjuicio de ello, se deja constancia que dichos actuados no fueron objeto de resolución final (orden 10);

Que, por otra parte, la empresa “MICRO OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.”, efectuó una nueva solicitud de prórroga de concesión, para el periodo legal comprendido entre los años 2025-2035, mediante la presentación con fecha 2 de diciembre de 2024, (IF-2024-42786605-GDEBA-DSTECMTRAGP, obrante en orden 4), dentro del plazo de antelación de 180 días previsto en el Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley 16378/57 -incorporado por el artículo 1, apartado 7, del Decreto-Ley 7396 -, teniendo en cuenta la fecha inicial del plazo indicado en la Cláusula Quinta del contrato cuya prórroga se procura, esto es, 12 de septiembre de 2025;

Que, en cuanto a su constitución societaria, conforme surge del IF-2020-15587728-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, obrante en orden 64 de los presentes, la empresa peticionante se encuentra legalmente constituida como Sociedad Anónima;

Que los servicios de la Línea N° 324, se encuadran en la calificación de “urbanos”, conforme las características indicadas en el inciso 1 del artículo 47 del Decreto Nº 6.864/58, reglamentario de la L.O.T.P., por desarrollarse en zonas urbanas, que se caracterizan generalmente por la afluencia y renovación casi constante del pasaje en todo su itinerario, caracterizándose, asimismo, por secciones tarifarias breves, y horarios de alta frecuencia durante la mayor parte del día, sin conducción de equipajes;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, que ordena el artículo 56 inciso 8 del Decreto Ley Nº 16.378/57, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión;

Que, en ese orden de ideas, conforme surge del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, obrante en IF-2026-01413430-GDEBA-DTAPMTRAGP, se dejó constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la Ley de fondo y su reglamentación (orden 72);

Que mediante el informe agregado en IF-2026-00492363-GDEBA-DTAPMTRAGP (orden 51), se informó que la empresa “MICRO OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.”, ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante, vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios conforme surge del informe emitido por el Departamento Costos y Tarifas, dependiente de la Dirección Provincial del Transporte de Pasajeros, obrante en IF-2026-00496587-GDEBA-DTAPMTRAG (orden 52);

Que en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los informes vinculados en IF-2025-45134718-GDEBA-DTAPMTRAGP (orden 45) y IF-2025-45338815-GDEBA-DRYSMTRAGP (orden 48), las áreas técnicas competentes de la autoridad de aplicación dieron cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;

Que, conforme surge del estudio de necesidad vehicular realizado por el Departamento Costos y Tarifas (orden 58), el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea 324, asciende a ciento veintidós (122) unidades vehiculares;

Que, asimismo, se hallan acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros (órdenes 55 y 56);

Que en cuanto a los recorridos autorizados a la Línea N° 324, los mismos surgen de la planilla anexa de recorridos del contrato de prórroga de concesión para el período 12/07/2015-12/07/2025 (orden 10);

Que, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 147/23, mediante la cual este organismo provincial adhirió al *“Sistema de Modernización de la Red de Colectivos de la Región Metropolitana de la Región de Buenos Aires (RMBA)”*, la empresa peticionante presentó con carácter de declaración jurada los recorridos actualizados de la Línea N° 324;

Que, del estudio de la información declarada y su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea N° 324, se observó que la firma solicitante ha efectuado una reestructuración operativa de los servicios a su cargo, de acuerdo al informe y georreferenciación efectuada por la Dirección de Planificación del Transporte, en IF-2025-26715162-GDEBA-DPLTMTRAGP, (orden 30);

Que, en ese marco, se le solicitó a la empresa que efectúe las aclaraciones e indicaciones pertinentes (orden 59 y 61), cuyas respuestas vinculadas en orden 60, 62 y 69, fueron analizadas por el Departamento Servicios en su informe técnico;

Que, cabe indicar, respecto a la modalidad operativa de los recorridos de la línea, que la empresa prestataria declaró mediante el Expediente papel N° 2417-1544/2010 (IF-2021-26405886-GDEBA-DTPYCMIYSPGP, orden 70), en el marco de la Resolución N° 92/10, una reducida en la prestación de los servicios a su cargo, desde su cabecera en Sargento Ponce y Vieytes (Dock Sud - Avellaneda), llevándolos a la práctica casi en su totalidad en la modalidad de servicios fraccionados;

Que conforme lo solicitado, la empresa manifiesta expresamente que *“no ha abandonado ninguno de los 6 servicios que allí se detallan, los cuales se han prestado siempre y se lo continúa haciendo hasta la fecha”*, y los servicios fraccionados declarados en el marco del expediente papel 2417-1544/2010, han sido realizados bajo una modalidad reducida, sin que se

haya recibido ninguna denuncia o queja por parte del público usuario, lo que prima facie demostraría que no existía una necesidad pública que haya quedado insatisfecha;
Que, asimismo la empresa operadora declaró que los cambios efectuados en el recorrido identificado como Ramal 6P a Escuela Agraria N° 1, se debían *"a que la empresa, por pedido de la municipalidad local y las fuerzas vivas de la zona, atiende las necesidades de un Colegio que se encuentra en Estancia Chica, enviando servicios sólo en período escolar y en horarios de entrada y salida del establecimiento"* (IF-2026-01231912-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 69);
Que, en ese orden, a los fines de proceder al tratamiento de la regularización de los cambios declarados, y atento a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, en su Acta obrante en orden 134 (ACTA-2026-08494495-GDEBA-SLN6AGG), se efectuaron las comunicaciones del proyecto que se trata, de conformidad con los fundamentos exigidos por la ley de fondo en la materia, a los correos electrónicos oficiales oportunamente declarados ante esta Cartera Provincial, de los Intendentes Municipales de La Plata y Berazategui, a las entidades representativas del sector, y a las empresas que pudieran resultar afectadas, empresa "Unión Platense S.R.L.", y a la firma "Nueve de Julio S.A.", en cumplimiento a lo prescripto en el artículo 10 del Decreto-Ley 16.378/57, L.O.T.P, (en orden 143 y 144);
Que, en ese marco, conforme surge de la constancia obrante en orden 146, las empresas "Unión Platense S.R.L.", y "Nueve de Julio S.A.", confirmaron la recepción de los traslados emitidos;
Que, transcurrido el plazo legal establecido, el proyecto notificado no ha sido objeto de contradicción ni oposición alguna por parte de las empresas notificadas, los municipios, ni de las cámaras representativas, debiendo considerarse su silencio de tácita conformidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 6.864/58 (reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros), por lo cual, no obra motivo para instar en esta instancia, la incorporación de las modificaciones proyectadas, dentro del plexo de recorridos de la Línea N° 324;
Que, conforme ello, y habiéndose acreditado el cumplimiento del procedimiento legal de rigor en la materia, previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, correspondiendo -L.O.T.P-, se estima pertinente, en esta instancia, propiciar la regularización de los parámetros operativos proyectados, para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros, de la Línea N° 324, a cargo de la empresa "MICRO OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.";
Que, en orden 126 (CONVE-2026-04909426-GDEBA-SSTTMTRAGP), obra el contrato de concesión y su planilla anexa de recorridos, celebrado "ad referéndum" del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, entre la Subsecretaria de Transporte Terrestre, y la firma "MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.", para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea Nº 324;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomada vista la Fiscalía de Estado (órdenes 88, 120 y 102);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, el Decreto Provincial N° 382/22, articulo 34 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar los períodos transcurridos entre el 12/09/1995 y el 12/09/2005, entre el 12/09/2005 y el 12/09/2015, y entre el 12/09/2015 y el 12/09/2025, a favor de la firma "MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.", por la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 324 con recorridos entre los partidos Avellaneda, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela y La Plata.
ARTÍCULO 2°. Prorrogar por el término de diez (10) años conforme lo establecido en el artículo nuevo de la "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, la concesión otorgada a "MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.", para la prestación de servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 324, que sirve los partidos de Avellaneda, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela y La Plata.
ARTÍCULO 3°. Autorizar la reestructuración operativa de los recorridos, correspondientes a los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 324, a cargo de la firma "MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.", conforme al itinerario detallado en la Planilla Anexa del contrato de prórroga de concesión, integra la presente.
ARTÍCULO 4°. Aprobar la readecuación del parque automotor de la Línea N° 324, a cargo de la firma "MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.", fijando el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O) en ciento veintidós (122) unidades, conforme lo establecido en los artículos 47 y 56, inciso 13 del Decreto Ley N° 16.378/57.
ARTÍCULO 5°. Homologar el contrato de prórroga de concesión celebrado *"ad referéndum"* del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, entre la Subsecretaria de Transporte Terrestre, y la firma "MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.", ajustado al recorrido total detallado en la Planilla Anexa de recorridos, instrumento que forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 12/09/2025 y el 12/09/2035.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la firma "MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.", deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre.
ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci,** Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas

(SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

## RESOLUCIÓN N° 164-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-09797686-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**
Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en el Ministerio de Ambiente, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2025;
Que, asimismo, resulta indispensable efectuar una ampliación de créditos para ese Organismo con destino a la partida Gastos en Personal, en detrimento de Obligaciones a cargo del Tesoro;
Que en función de lo establecido por el Artículo 4° de la Ley N° 13.863 se procede a realizar las adecuaciones pertinentes;
Que asimismo se hace necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Ambiente;
Que atento a diversos movimientos de personal efectuados dentro del Ministerio de Ambiente durante el ejercicio 2025, resulta necesario realizar una adecuación de cargos en dicha Jurisdicción;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026 y por el artículo 2° de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil ochocientos setenta y un millones noventa y tres mil ochocientos once ($4.871.093.811.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2026-10065924-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos catorce mil quinientos noventa y ocho millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos dieciocho ($14.598.164.218.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2026-10065929-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Ministerio de Ambiente, las Categorías de Programa, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2026-10065918-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 6, en la suma de pesos setenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco ($72.254.495.-), conforme al detalle del Anexo IV (IF-2026-10065884-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.3, resultando de ello un incremento neto por la suma de pesos setenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco ($72.254.495.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo V (IF-2026-10065870-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 14, para Obligaciones a Cargo del Tesoro, por la suma de pesos ciento ochenta y ocho millones setenta y tres mil novecientos tres ($188.073.903.-), incorporando el rubro de recurso que sea necesario, según detalle de Anexo VI (IF- 2026-10065861-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 7°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, en la suma de pesos ciento ochenta y ocho millones setenta y tres mil novecientos tres ($188.073.903.-), según detalle de Anexo VII (IF- 2026-10065853-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 8°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025

en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido, por la suma de pesos ciento veintiocho millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro ($128.519.454.-) conforme se indica en el Anexo VIII (IF-2026-10065839-GDEBA-DAIYSMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 9°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de veintiocho (28) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo IX (IF-2026-10065831-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 10. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° el Resumen del Número de Cargos - Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 26, según detalle del Anexo X (IF-2026-10065827-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

| | | |
|---|---|---|
| IF-2026-10065924-GDEBA-DAIYSMECONGP | 83fc7bf7949d0fbb565021fe6788523295036adab750a169fc43b0667965631f | Ver |
| IF-2026-10065929-GDEBA-DAIYSMECONGP | 01aa065c344804ea2793b6ce31637feaa19c79392734eb007fda7e26afd2b7b2 | Ver |
| IF-2026-10065918-GDEBA-DAIYSMECONGP | 83e06444895caae87884ce75143ab6e209980849be23d2673b85d61cf91177bc | Ver |
| IF-2026-10065884-GDEBA-DAIYSMECONGP | 9762a06f8ca0ef6c5cbda0a109f0f506817650ba7d978ff20735b5aca6d7cf81 | Ver |
| IF-2026-10065870-GDEBA-DAIYSMECONGP | 51f1d7a7b6abd1bb077d547cd5bc3e8b56811abb986ed2820a3ea371e918d29f | Ver |
| IF-2026-10065861-GDEBA-DAIYSMECONGP | cc6fe0cd7740351cfec6e61636e81ef157e0063f0ef0ea4ed59173fe80c5f481 | Ver |
| IF-2026-10065853-GDEBA-DAIYSMECONGP | e6e07867d5dd5aed58a5402e4c87a151ef26ba08fae802670d6aca4247fff87c | Ver |
| IF-2026-10065839-GDEBA-DAIYSMECONGP | 4d36a4a302522ef803d02abb25a0337ff7e9ac900a2eb52672ecfd24c48ac94e | Ver |
| IF-2026-10065831-GDEBA-DAIYSMECONGP | 78fded03d5958fb3f530c72ca5f0289d0e9d41503cc3a00a4b980910f1e1344a | Ver |
| IF-2026-10065827-GDEBA-DAIYSMECONGP | 77d301e5878de3632886110d7f60e14eb9b41aac5c7449391f617ba08007c73b | Ver |

## RESOLUCIÓN N° 173-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-09182337-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**
Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2025;
Que asimismo, resulta indispensable efectuar una ampliación de créditos para esa Jurisdicción con destino a la partida Gastos en Personal, en detrimento de Obligaciones a cargo del Tesoro;
Que corresponde adicionalmente realizar adecuaciones en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de dicho Ministerio en virtud de los niveles de recaudación registrados al cierre del ejercicio;
Que se amplían los importes del Primer Diferido de la citada Jurisdicción, atento a los compromisos asumidos derivados de diversas contrataciones;
Que atento a movimientos de personal efectuados dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos durante el ejercicio 2025, resulta necesario realizar una adecuación de cargos en dicho Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026 y por el artículo 2° de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos ochenta y tres mil novecientos cincuenta millones setecientos veintiún mil trescientos once ($83.950.721.311.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2026-09734370-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y un millones seiscientos once mil ciento seis ($558.351.611.106.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2026-09773219-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.3, una transferencia de créditos por la suma de pesos once millones novecientos veintinueve mil trescientos dieciocho ($11.929.318.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2026-09773254-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Disminuir el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA -Planilla 6 en la suma de pesos diecisiete millones novecientos cuarenta y un mil quinientos veintitrés ($17.941.523.-), conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2026-09773292-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Disminuir el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos diecisiete millones novecientos cuarenta y un mil quinientos veintitrés ($17.941.523.-), conforme se detalla en el Anexo V (IF-2026-09773406-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6°. Incrementar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N°11 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en un importe de pesos ochenta y ocho millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos seis ($88.746.506.-), conforme se detalla en el Anexo VI (IF-2026-09773325-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 7°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.3, por la suma de pesos ochenta y ocho millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos seis ($88.746.506.-), según detalle del Anexo VII (IF-2026-09773371-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 8°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido, por la suma de pesos ciento cincuenta millones ($150.000.000.-), conforme se indica en el Anexo VIII (IF-2026-09773563-GDEBA-DAIYSMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 9°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de diecinueve (19) cargos, conforme se detalla en el Anexo IX (IF-2026-09773493-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 10. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 9°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 26, según detalle del Anexo X (IF-2026-09773600-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

| | | |
|---|---|---|
| IF-2026-09734370-GDEBA-DAIYSMECONGP | 672da744b9bd74c6b4a00918e187ab909d177cba758aa8b860722cb8a88f9877 | Ver |

| | | |
|---|---|---|
| IF-2026-09773219-GDEBA-DAIYSMECONGP | 24f03e23dcf14167eb3832030ef4df06b1a729231b8a187887898b89506481c8 | Ver |
| IF-2026-09773254-GDEBA-DAIYSMECONGP | d1a4c559d63edf56ce4aa9b6a10ac763202109b8b162a5d26133a77e1bf7e4ef | Ver |
| IF-2026-09773292-GDEBA-DAIYSMECONGP | 0fb6b3e95f726ef9714b4f0f2fe35e59d5bf42871003cf2491855412dc8a1c88 | Ver |
| IF-2026-09773406-GDEBA-DAIYSMECONGP | 5d2795586898f3ce0c60dabc6266d767fb2b8d857d0402a7bbe7111427730141 | Ver |
| IF-2026-09773325-GDEBA-DAIYSMECONGP | aaa9384033df3d23fd7b452d7644f4f0ddaede99c8c502484167c963f0fe371a | Ver |
| IF-2026-09773371-GDEBA-DAIYSMECONGP | 4ab4389f0e41babd49bff957c552e469e6b0cc3ccf0c12033d0b39db7d85a45a | Ver |
| IF-2026-09773563-GDEBA-DAIYSMECONGP | 53f957712c8ff89e90323cbd265a314c3aadcf652e6309244dbceb801709bf93 | Ver |
| IF-2026-09773493-GDEBA-DAIYSMECONGP | 6730bbb65aeab21b169c31acea15630caa7844af40fbe639cc581321a0cc012d | Ver |
| IF-2026-09773600-GDEBA-DAIYSMECONGP | 7402bf8412385f6a04f912c1b4ed95744be60a77d766a7e6866bd4b587d165eb | Ver |

## RESOLUCIÓN N° 182-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-10228780-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**
Que en función de los compromisos asumidos por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) al cierre del Ejercicio 2025, se efectúan reasignaciones de los créditos que le autorizara la Ley detallada en el Visto;
Que corresponde ajustar la distribución de cargos aprobada para dicho organismo, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2025;
Que asimismo, en virtud de los niveles de recaudación efectivizados al mes de diciembre de 2025, resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos, con el consecuente reflejo en el Presupuesto de Erogaciones;
Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;
Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada Ejercicio Fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;
Que de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 06, en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos siete ($458.838.707), conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2026-10435652-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 07, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), en la suma de pesos setenta y cuatro millones ciento treinta y seis mil doscientos veintiuno ($74.136.221), conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2026-10435747-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los

términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - Unidad Ejecutora 249 - Programa 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999, la Actividad 6: Cumplimiento Art 4 Ley 13863.
ARTÍCULO 4°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando de ello, una ampliación neta de pesos noventa y seis mil noventa millones cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho ($96.090.054.758), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, según el detalle del ANEXO 3 (IF-2026-10435953-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 5°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), por la suma de pesos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y siete millones setenta y nueve mil ochocientos treinta ($ 95.557.079.830), conforme el detalle del ANEXO 4 (IF-2026-10436171-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 6°. Incorporar las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - (Planilla N° 17) para Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme el detalle del ANEXO 5 (IF-2026-10436266-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 7°. Incrementar en la suma de pesos dos mil setecientos cincuenta y dos millones cuatrocientos trece mil trescientos cincuenta y uno ($2.752.413.351), las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - (Planilla N° 17), para Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme el detalle del ANEXO 6 (IF-2026-10436392-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 8°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos dos mil setecientos cincuenta y dos millones cuatrocientos trece mil trescientos cincuenta y uno ($2.752.413.351), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, conforme el detalle del ANEXO 7 (IF-2026-10436499-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 9°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, una transferencia de noventa y cinco (95) cargos conforme al detalle consignado en el ANEXO 8 (IF-2026-10436555-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 10. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del ANEXO 9 (IF-2026-10436614-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

| | | |
|---|---|---|
| IF-2026-10435652-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP | d51caa088a993b4b2a1f86fc060371ab1160020187bc2387d40e7df60bc09364 | Ver |
| IF-2026-10435747-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP | 4d9817a5318ea225a3b6d84b5e252605aeeeb3d4809616354fc91198039c4834 | Ver |
| IF-2026-10435953-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP | 16bad1a17fc08cb3e246039a5dcdaa76e01448e97ae9d8a57c68bf88a8285c5d | Ver |
| IF-2026-10436171-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP | a308d2e99359a3c169f239ae500fe0c3c6bfce13235feb12be4966e1f421339e | Ver |
| IF-2026-10436266-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP | 3d7acfbf69ad4b7d051447fc6c9bf71c822915f73532c7d03bc69dbd54bc3399 | Ver |
| IF-2026-10436392-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP | 815aac5cc23cbff0ffa03433fe5725e68c7d91e6951d1d42ca7ce0960ab24047 | Ver |
| IF-2026-10436499-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP | 2f8fee74b5ed47efddab608511a7c81ffe5fd6b118acf574589c4a7e19a8daa4 | Ver |
| IF-2026-10436555-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP | a70b947bc60cbbe3e17e64955e5f8f9b1ee6db76116ee1e4799f118968c5b2fb | Ver |
| IF-2026-10436614-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP | 4fe6458dae557e35c32da892a9dcb89668e2f5643dfa45c71d2a6172dcdfa978 | Ver |

## MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

## RESOLUCIÓN N° 277-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2025-40187915-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento de la agente Daiana Gimena SILVESTRE, y

**CONSIDERANDO:**
Que Daiana Gimena SILVESTRE revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, ADMINISTRATIVO AYUDANTE INICIAL con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia por Razones de Género;
Que la interesada solicita, con fecha 4 de noviembre de 2025, la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Licenciada en Trabajo Social, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y constancia de colegiatura vigente;
Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales a realizar por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);
Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Asistente Social Inicial, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;
Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que por Decreto N° 641/25 se establece la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario, teniendo en consideración el alcance y requisitos que se delinean en dicha norma;
Que el citado decreto dispone para quienes revisten y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo o Técnico, y tramiten luego del 1° de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la vigencia de la modificación de su escalafón como el pago de la bonificación, se efectivizarán a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula vigente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 641/258;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25 Y N° 13/26 LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO
Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:
1 cargo.

CRÉDITO
Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional:1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, por cambio de agrupamiento, a partir del 1° de diciembre de 2025, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Asistente Social Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Daiana Gimena SILVESTRE (DNI 37.866.847 - Clase 1993) proveniente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Ayudante Inicial, con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y artículo 17 del decreto N° 641/25, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad.
ARTÍCULO 3°: Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de diciembre de 2025, Daiana Gimena SILVESTRE (DNI N° 37.866.847 - Clase 1993), la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 11 inc. C del Decreto N° 641/25, como “Asistente Social

Inicial", en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

## RESOLUCIÓN N° 278-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2025-32673348-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-a la agente Giuliana Yael NOCELLI SALAZAR, y

**CONSIDERANDO:**
Que Giuliana Yael NOCELLI SALAZAR revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII- 3, "Administrativo Ayudante D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional de la Dirección Provincial de Comunicación, Ministerio de Mujeres y Diversidad;
Que la interesada solicita, con fecha 6 de junio de 2025, la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Licenciada en Artes Audiovisuales, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y Declaración Jurada de NO Colegiatura;
Que la reubicación que se propicia, corresponderá con las tareas habituales a realizar por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);
Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Profesional en Producción de Contenidos Audiovisuales y Digitales - Inicial, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;
Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que por Decreto N° 641/25 se establece la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario, teniendo en consideración el alcance y requisitos que se delinean en dicha norma;
Que el citado decreto dispone para quienes revisten y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo o Técnico, y tramiten luego del 1° de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la vigencia de la modificación de su escalafón como el pago de la bonificación, se efectivizarán a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula vigente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente se dicta de conformidad con lo prescripto en el artículo 149° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y los artículos 1°, 11° inciso c) y 17 del Decreto N° 641/25;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 645/25
Y DECRETO N° 13/26 LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO
Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO
Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999,

Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional:1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, por cambio de agrupamiento, a partir del 1° de octubre de 2025, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Profesional en Producción de Contenidos Audiovisuales y Digitales - Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Giuliana Yael NOCELLI SALAZAR (DNI N° 35.063.479 - Clase 1990), proveniente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3. Grado XII, Código 3-0004-XII-3, "Administrativo Ayudante D", en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional de la Dirección Provincial de Comunicación, Ministerio de Mujeres y Diversidad, con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por los artículos 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y artículo 17 del Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 3°: Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional de la Dirección Provincial de Comunicación, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de octubre de 2025, a Giuliana Yael NOCELLI SALAZAR (DNI N° 35.063.479 - Clase 1990), la bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 11 inc. C del Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

## RESOLUCIÓN N° 279-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2025-38176004-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a la agente Estefania VALENTE, y

**CONSIDERANDO:**
Que Estefania VALENTE revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4. Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, "Administrativo Inicial", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos;
Que la interesada solicita en fecha 21 de octubre de 2025 la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Licenciada en Trabajo Social, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y la matricula provincial;
Que la reubicación que se propicia, corresponderá con las tareas habituales a realizar por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);
Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Asistente Social Inicial, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;
Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que por Decreto N° 641/25 se establece la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario, teniendo en consideración el alcance y requisitos que se delinean en dicha norma;
Que el citado decreto dispone para quienes revisten y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo o Técnico, y tramiten luego del 1° de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la vigencia de la modificación de su escalafón como el pago de la bonificación, se efectivizarán a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula vigente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente se dicta de conformidad con lo prescripto en el artículo 149° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y los artículos 1°, 11° inciso c) y 17 del Decreto N° 641/25;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 645/25
Y EL DECRETO N° 13/26 LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO
Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO
Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, por cambio de agrupamiento, a partir del 1° de noviembre de 2025, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Asistente Social Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, a la agente Estefania VALENTE (DNI 33.113.755 -Clase 1987), proveniente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4. Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, “Administrativo Inicial”, con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y artículo 17 del Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 3°: Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de noviembre de 2025, a Estefania VALENTE (DNI 33.113.755 - Clase 1987), la bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 11 inc.C del Decreto N° 641/25, quien revista en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Asistente Social Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

## ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

## RESOLUCIÓN N° 148-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2025-27534402-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/19, y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO**:
Que, por expediente citado en el visto, tramita -en esta instancia- la actualización del precio del valor hora del Servicio de Policía Adicional (POLAD) contratado para las oficinas y los distintos puntos donde interviene este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y su respectiva coordinación;
Que, mediante RESO-2025-341-GDEBA-DEOPISU (orden 58), se aprobó la Contratación Directa por Excepción de los servicios indicados para los Centros de Atención Barrial (CAB), oficinas y depósito de este Organismo Provincial, para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 ($2.337.227.918,40);
Que, en base a ello, se emitieron las Órdenes de Compra N° 14502 y N° 14503 a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuyo valor fue actualizado por las Órdenes de Compra complementarias N° 16055 y N° 16057, autorizadas por RESO-2025-385-GDEBA-DEOPISU (órdenes 77, 78, 99, 112 y 113);
Que la Dirección de General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires remite los nuevos aranceles por hora de Servicio de Policía Adicional para el mes de abril de 2026, conforme a la última escala salarial del Oficial de Policía (v. orden 125);
Que la Dirección de Compras y Contrataciones de este Organismo Provincial indica que se ha verificado la correspondencia entre la cantidad de horas requeridas y las presupuestadas por el Ministerio de Seguridad y considera procedente realizar las tramitaciones necesarias a fin de emitir las órdenes de compra complementarias (orden 127);
Que la Dirección General de Administración ha tomado conocimiento de lo actuado y prestado conformidad para la prosecución del trámite (orden 126);
Que la presente medida se dicta con encuadre en el artículo 18 apartado 2, inciso a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II “Niveles de Decisión y Cuadro de

Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" del Decreto N° 59/19, modificado por su par N° 205/24, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la emisión de las Órdenes de Compra Complementarias a las Órdenes de Compra N° 14502 y N° 14503, a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el pago del incremento correspondiente al período comprendido entre abril de 2026 y agosto de 2026, el cual se adiciona a los montos originalmente aprobados en el contrato vigente, por las sumas de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 44/100 ($146.812.141,44) para POLAD LA PLATA TERRITORIO y de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 04/100 ($3.440.921,04) para POLAD COORDINACIÓN.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. CYR - Pr 1 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - PPa 7 - FF 11 - UG 999.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios,** Directora Ejecutiva.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

## RESOLUCIÓN N° 697-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-11165842-GDEBA-IPLYCMGGP, caratulado "Fundación Florencio Pérez, entidad cotitular de la licencia de la Sala de Bingo N° 34 de la localidad de La Plata, presenta adenda a relación contractual con el Tercero Contratante Bingos Platenses S.A" y;

**CONSIDERANDO:**
Que al orden 2 la Fundación Florencio Pérez - en carácter de entidad co-titular de la Sala de Bingo N° 34 de La Plata- presenta una adenda a la carta oferta de fecha 20 de septiembre de 2022 aprobada por este Instituto mediante RESO-2022-2081-GDEBA-IPLYCMJGM y modificada por NOTA-2023-38770529-GDEBA-DMIPLYC, propiciando el incremento de los porcentajes establecidos en los puntos 6.1 y 6.2 del documento original así como la forma en que deberán serle depositados los montos obtenidos;
Que la nueva adenda de la Carta Oferta suscripta entre la Entidad Beneficiaria y el Tercero Contratante se incorpora como Anexo Único (COPDI-2026-12790206-GDEBA-DMIPLYC);
Que la Dirección Provincial de Juegos y Explotación tomó intervención estimando procedente el incremento de los porcentajes correspondientes a la Fundación Florencio Pérez teniendo en consideración los aportes realizados a la sociedad y la importante labor desarrollada por ésta en la ciudad de La Plata;
Que la Dirección Jurídico Legal emitió el dictamen de su competencia no encontrando impedimento alguno para acceder a lo solicitado de conformidad con las facultades atinentes a este Instituto;
Que se han expedido en sentido favorable la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que a la fecha, la Secretaría Ejecutiva de este Organismo se encuentra acéfala;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.018 y N° 13.063 y el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias;
Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda de la carta oferta de fecha 6 de abril de 2026 que rige la relación contractual entre la Fundación Florencio Pérez y la empresa Bingos Platenses S.A para el funcionamiento y explotación de la Sala de Bingo N° 34 de la localidad y partido de La Plata, en el marco de las Leyes N° 11.018 y N° 13.063, la que como Anexo Único (COPDI-2026-12790206-GDEBA-DMIPLYC), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Ordenar a la empresa Bingos Platenses S.A. -Tercero Contratante de la Sala de Bingo N° 34 de la localidad de La Plata-, que proceda a depositar en la cuenta de la entidad beneficiaria citada en el artículo 1°, la diferencia de los fondos oportunamente retenidos en el marco de lo dispuesto por el artículo 3° de la RESO-2026-375-GDEBA-IPLYCMGGP, de conformidad a los porcentajes fijados en la adenda de la carta oferta que, en Anexo Único (COPDI-2026-12790206-GDEBA-DMIPLYC) se aprueba por la presente, debiendo continuar con la retención y depósito del remanente hasta tanto este Instituto indique su destino.
ARTÍCULO 3°. Notificar el presente acto a la Entidad de Bien Público titular de la Sala y al Tercero Contratante, mediante

la Dirección Provincial de Juegos y Explotación.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA, Cumplido, archivar

**Gonzalo Atanasof,** Presidente.

## INSTITUTO CULTURAL

## RESOLUCIÓN N° 744-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-10700480-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual tramita la aprobación de la selección de los becarios y las becarias de la Convocatoria a las Becas Camerata Académica del Teatro Argentino y los términos de la RESO-2026-536-GDEBA-ICULGP, y

**CONSIDERANDO**:
Que a través de la RESO-2026-536-GDEBA-ICULGP, de fecha 27 de marzo de 2026, esta presidencia aprobó el REGLAMENTO "BECAS CAMERATA ACADÉMICA 2026" CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES TEATRO ARGENTINO y el "Formulario de solicitud de inscripción" y autorizó su convocatoria para cubrir un máximo de 35 becarios/as, destinada a jóvenes de entre 16 y 26 años de edad, por un importe mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL ($185.000.-), por cada becario/a y hasta el 30 de noviembre de 2026;
Que, asimismo, designó a la Subsecretaría de Políticas Culturales como Autoridad de Aplicación, pudiendo dictar la normativa requerida para su implementación y ejecución, como así también, toda aquella norma aclaratoria, interpretativa, reglamentaria y/o complementaria que fueran necesarias;
Que mediante la RESO-2026-13-GDEBA-SSPCICULGP, de fecha 9 de abril de 2026, la Subsecretaría de Políticas Culturales resolvió designar a los jurados para las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, conforme a lo detallado en el IF-2026-11449754-GDEBA-DECPATAICULGP, y establecer que las audiciones correspondientes se realizarían los días 28 de abril y 12 y 27 de mayo del corriente año, a partir de las 11:00 hs, en las instalaciones del mencionado Centro;
Que se acompañan el informe correspondiente a las personas inscriptas para la jornada de audición realizada el día 28 de abril de 2026 y el acta labrada por el jurado interviniente con motivo de dicha audición;
Que, a través del IF-2026-16418160-GDEBA-DECPATAICULGP, la Dirección de Estudios del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino eleva para su aprobación el listado de becarios y becarias seleccionados/as en la audición del del 28 de abril del corriente para conformar la "Camerata Académica 2026" a partir del 1° de mayo de 2026, adjuntando la documentación correspondiente a cada uno de ellos/as;
Que la Subsecretaría de Políticas Culturales presta conformidad y promueve la continuidad de la gestión, remitiendo para su aprobación el listado de diecinueve (19) instrumentistas seleccionadas y seleccionados para integrar la "Camerata Académica 2026" a partir del 1° de mayo de 2026;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B;
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE**
**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la nómina de becarios y becarias seleccionados/as para integrar las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino a partir del 1° de mayo de 2026, que como Anexo Único identificado como IF-2026-16418160-GDEBA-DECPATAICULGP, forma parte integrante de la presente, en los términos de la RESO-2026-536-GDEBA-ICULGP y de conformidad con los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°.- Registrar. Comunicar a la Subsecretaría de Políticas Culturales, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**ANEXO/S**

| | | |
|---|---|---|
| IF-2026-16418160-GDEBA-DECPATAICULGP | 19772743f5ba14258656222c9c9706b66c579215af3aa08f8327594a7d40a36f | Ver |

## PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

## RESOLUCIÓN Nº 132-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-14171813-GDEBA-SDTADPLB por el cual se gestiona la designación de la agente Abril Stella Maris ERDOCIA como Planta Temporaria-Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, y

**CONSIDERANDO:**
Que por Decreto Nº 658/18, modificado por Decreto Nº 37/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en carácter de remuneración, una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asiste;
Que por Resolución N° 23/17 del entonces Ministerio de Economía, se dispuso que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense se encuentra incluido en el régimen modular para el Personal de Gabinete, conforme lo normado en el Decreto N° 1278/16, correspondiéndole una cantidad de módulos equivalente a la establecida para las/os Subsecretarias/os;
Que por el presente, se propicia la designación de Abril Stella Maris ERDOCIA como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de abril de 2026;
Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que se propicia asignarle la cantidad de setecientos setenta y seis (776) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;
Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, T.O por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;
Que la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU”, para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley Nº 10430, T.O. Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se calculará en el equivalente al veinticinco (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por Decreto Nº 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 1278/16 y artículos 8 y 9 del Decreto N° 641/2025;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1 de abril de 2026, a Abril Stella Maris ERDOCIA (D.N.I. N° 41.098.299 - Clase 1998), en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de setecientos setenta y seis (776) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1278/16).
ARTÍCULO 2°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1 de abril de 2026, el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU“, a favor de la agente Abril Stella Maris ERDOCIA (D.N.I. N° 41.098.299 - Clase 1998), en los términos de los artículos 8 y 9 del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.
ARTÍCULO 3°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Anibal Hnatiuk**, Presidente.

## RESOLUCIÓN N° 134-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-13671160-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita el permiso especial con goce de haberes, solicitado por la agente Yanina Natalin LASTRA, y

**CONSIDERANDO:**
Que la agente Yanina Natalin LASTRA revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 13, Clase 1, Grado VI, con un régimen de cuarenta (30) horas semanales de labor;
Que en orden 4, obra la petición formal de la interesada;
Que en ordenes 5 y 6 se incorpora la documentación que certifica el vínculo parental de la agente con el familiar a asistir y la patología que motiva el pedido;
Que en orden 9 el Departamento de Registro, Asistencia y Planteles Básicos acompaña la situación de revista de la agente LASTRA;
Que en orden 17 la Dirección de Salud Ocupacional mediante ACTA-2026-15240215-GDEBA-DSOSGG, considera que la

patología reviste la seriedad necesaria para aconsejar el término de noventa (90) a partir del 4 de mayo de 2026;
Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley N° 10430 (T. O. por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en el Ministerio DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, desde el día 4 de mayo de 2026 hasta el 3 de agosto de 2026, permiso especial con goce de haberes por cuidado de familiar enfermo conforme lo normado por el artículo 64, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96-, a la agente Yanina Natalin LASTRA (D.N.I. N° 29.659.101 - Clase 1982) de este Organismo, quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 13, Código de Cargo 4-0042-VI-1 , Denominación de cargo Asistente Social 'B'.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Anibal Hnatiuk**, Presidente.

## RESOLUCIÓN Nº 135-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-03942392-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la solicitud de Licencia Decenal formulada por la agente Tania María TEIXEIRA DA SILVA, y

**CONSIDERANDO:**
Que en orden 3 obra solicitud, formulada por la agente citada en el Visto, de licencia decenal a partir del día 9 de marzo de 2026 hasta el 9 de marzo de 2027;
Que en orden 7 el Departamento de Registro, Asistencia y Planteles Básicos, toma intervención e informa que la agente Tania María TEIXEIRA DA SILVA (D.N.I N° 93.779.315), cumple con los requisitos para acceder a la licencia solicitada, agregando situación de revista en orden 6;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de Secretaría General;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N °1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en el PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, licencia decenal desde el día 9 de marzo de 2026 hasta el 9 de marzo de 2027, a la agente Tania María TEIXEIRA DA SILVA (D.N.I N° 93.779.315 - Clase 1966), quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 14, Código del Cargo 4-0042-V-1, denominación del cargo ASISTENTE SOCIAL 'B', de conformidad con lo establecido por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Intimar a la agente Tania María TEIXEIRA DA SILVA, a la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.
ARTÍCULO 3°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Anibal Hnatiuk**, Presidente.

## RESOLUCIÓN Nº 136-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-15817329-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual tramita el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función -BTU, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a la agente Teresita Beatriz CASTRO, y

**CONSIDERANDO:**
Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la

Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, T.O. por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;
Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430- en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley y se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1° de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 641/2025;
Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico del ya referido estatuto legal;
Que asimismo, contempla la inclusión de personal de la Planta Permanente -con y sin estabilidad- de la Ley Nº 10.430 que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a y de aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificado como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;
Que la agente en cuestión revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1896/96) en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Clase 4 - Grado IV, Código de Cargo OFICIAL PRINCIPAL 4 - P. APOYO, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU, a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se haya presentado la correspondiente solicitud, a la agente Teresita Beatriz CASTRO conforme Anexo Único IF-2026-15966418-GDEBA-DDDPPPLB;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de mayo de 2026, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU", a favor de la agente Teresita Beatriz CASTRO (D.N.I. N° 26.703.934 clase 1978) conforme Anexo Único IF-2026-15966418-GDEBA-DDDPPPLB, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Anibal Hnatiuk**, Presidente.

## JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

## RESOLUCIÓN Nº 241-JAGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2026

**VISTO** el expediente N° EX-2026-13408507-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Civil de Padres, Familiares y Allegados del Colegio Santa Clara de Asís de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**
Que a orden N° 5 la Asociación Civil de Padres, Familiares y Allegados del Colegio Santa Clara de Asís de Pergamino solicita un subsidio por la suma de pesos diez millones con 00/100 ($10.000.000,00), para ser destinado a la compra de aberturas para continuar la construcción de la sede, con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de las comunidades en las que se encuentran presentes;
Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;
Que a orden N° 20 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 7448 GEDO: IF-2026-15732747-GDEBA-DCONJAGGP;
Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;
Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Asociación Civil de Padres, Familiares y Allegados del Colegio Santa Clara de Asís de Pergamino, por la suma de pesos diez millones con 00/100 ($10.000.000,00), para ser destinado a la compra de aberturas para continuar la construcción de la sede, con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de las comunidades en las que se encuentran presentes, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2026-16861067-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2026-15732747-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 4°. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.
ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable.

**ANEXO/S**

| | | |
|---|---|---|
| CONVE-2026-16861067-GDEBA-DPALJAGGP | b77f0119d17c26feb63967e6f07bf696e10ac5b309aa2947df0019748322f7c2 | Ver |

# RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
## SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1311-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-42381265-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual tramita la designación de diversas personas, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO**:
Que se gestiona otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que detallan en el Anexo I (IF-2026-01762915-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente, con la retribución equivalente a las categorías, agrupamientos y dependencias allí consignadas, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en los que han sido propuestas;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026 - Ley N° 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL**
**RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley Nº 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 599 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Act 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03.
ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN LABORAL Y COMUNITARIA DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2026-01762915-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte del presente acto, con la retribución equivalente a las categorías y agrupamientos allí mencionados y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos para dar curso a las designaciones pretendidas.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II (IF-2026-03305586-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) que forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

# DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### DISPOSICIÓN N° 79-DPCYCMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2025-34364281-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada: “Ampliación del Centro Regional Universitario Ituzaingó” en la localidad y partido de Ituzaingó, y;

**CONSIDERANDO:**
Que en virtud de la Resolución N° 149/26 del 20 de mayo de 2026 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra “Ampliación del Centro Regional Universitario Ituzaingó” en la localidad y partido de Ituzaingó;
Que, por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 149/26 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra “Ampliación del Centro Regional Universitario Ituzaingó” en la localidad y partido de Ituzaingó, para el martes 23 de junio de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el lunes 22 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

**Astor Leandro Lautaro Rodríguez**, Director Provincial.

## MINISTERIO DE SALUD

## DISPOSICIÓN N° 670-HPDIGAMSALGP-2026

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2026

**VISTO** El EX-2026-11545905-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30/2026 de pedido formulado por el servicio de FARMACIA, quien solicita la adquisición de INSUMOS IRAB 2026, para cubrir el periodo del 21/04/2026 al 20/06/2026, por un valor de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO SIETE CON 00/100 ($83.713.107,00)

**CONSIDERANDO**
Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN**
**DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 30/2026, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.
ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO SIETE CON 00/100 ($83.713.107,00). Total, general PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO SIETE CON 00/100 ($83.713.107,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.
ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 30/2026, con fecha de apertura el día 03/06/2026 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.
ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.
ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 30/2026 a efectuarse en este establecimiento.
ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM. CHOQUE PAULA, LEGUIZAMON GIULIANA, ALEMAN HUENCHO ROMINA Y MANSILLA MICAELA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2026.
ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

## DISPOSICIÓN N° 294-HZGADCGMSALGP-2026

GUERNICA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-05785107-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición de medicamentos (Rechazados LP 2 y Desiertos PA 26-27/2026). y,

**CONSIDERANDO:**
Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 09/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particularesde cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 17 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 03 de Junio del 2026 a las 10:00 horas;
Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos noventa millones trescientos setenta mil setecientos veintiuno con 30/100 ($90.370.721, 30);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL HZGA DRA. CECILIA GRIERSON**
**DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de medicamentos (Rechazados LP 2 y Desiertos PA 26-27/2026) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de medicamentos (Rechazados LP 2 y Desiertos PA 26-27/2026) por el período de 181 días, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03 de Junio de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO LEGAJO DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín 913519 20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana 350573 13.472.363
Dra. Verón Micaela 663955 32.610.707
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon 326053 18.797.552
Dra. PASTINI, Miriam Edit 325586 18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliana 313726 17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin 315679 24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto 319146 23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel 313573 13.025.705

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $90.370.721, 30 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 001 - SUB 000 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Sub principal 2 = $90.370.721, 30

Adquisición de Contratación Adquisición de medicamentos (Rechazados LP 2 y Desiertos PA 26-27/2026). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.-

**Alejandro Belleri**, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 610-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

**VISTO** el expediente N° EX-2026-10757078-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 42/26, tendiente a la adquisición de soluciones parenterales rechazadas para este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se

implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL con 00/100 ($42.020.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO**
**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 42/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al la adquisición de soluciones parenterales rechazadas para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.

Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 03 de Junio de 2026 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Adriana Gabriela Algaze**, Directora Ejecutiva.

## MINISTERIO DE TRABAJO
## DELEGACIÓN REGIONAL DE CAMPANA

## DISPOSICIÓN Nº 353-DLRTYECAMMTGP-2026

CAMPANA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

**VISTO** el expediente administrativo N° 2026-17250094, lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley N° 20.744, y

**CONSIDERANDO**:
Que en el marco del exp. De referencia vienen a promover el procedimiento tendiente a abonar la indemnización por fallecimiento de quien fuese empleado de GAIBISSO ALEJO, Sr. ARIZAGA SERVIAN RAMON IGNACIO, fallecido en fecha 25/04/2026.
Que el Sr. Arizaga Servian había ingresado a laborar a las órdenes de la parte Empleadora el 1° de julio de 2.013. Que se desempeñó como Oficial General, encontrándose la relación laboral registrada y siendo su mejor remuneración neta normal y habitual asignada para el mes de octubre de 2025 de PESOS ochocientos cincuenta y cuatro novecientos cuarenta y seis con 25/100 ($854.946,25.)
Que se presenta la Sra. Sres. NANCY ELIZABETH VILA CABRERA, DNI N94.765.137, por sí en su carácter de concubina del causante Sr. Ramón Ignacio Arizaga Servian DNI N° 94.798.052, y representación de mis hijos menores Ignacio Arizaga Vila, DNI N° 54.228.498, (11 AÑOS); y Brian Jonas Arizaga DNI N° 48.926.196 (17 AÑOS); y GABRIEL ALEJANDRO

ALIZAGA, DNI N° 47.753.419, mayor de edad y en mi carácter de hijo del causante, ambos domiciliados en Pedro Rivera y Carlos Vega s/n de José C. Paz Pcia. De Bs. As. por la parte REQUIRENTE.
Que ambas partes ya pactaron el pago de los días laborados del último mes impago, se abonase directamente a la REQUIRENTE (días laborados del mes de abril 2026) a la cuenta que infra se detalla. y que conforme liquidación que se adjunta de la indemnización prevista en el ART. 248 de la L.C.T. en relación a ser causa habientes del fallecido, y que asciende a la suma de $8.349.340,98 siendo la misma aceptada por la parte REQUERIDA
Que se acompaña en el orden 2 del respectivo exp. la siguiente documentación: certificado de defunción, DNI de: Arizaga Servian Ramon, DNI Vila Cabrera Nancy, Dni y cert. de nacimiento de Arizaga Vila Gabriel Alejandro, cert. De nacimiento de: Arizaga Vila Ignacio y de Arizaga Brian Jonas, recibos de sueldo y tasa retributiva.
Que en esto acto las partes manifiestan que el pago del presente acuerdo importa la cancelación total, definitiva y solicitan conjuntamente al Sr. Delegado Regional la homologación del presente
Que, previo a resolver sobre lo actuado, a fin de no vulnerar derechos quienes pudieran revestir el carácter de beneficiarios de la indemnización establecida en el artículo 248 de la Ley N° 20.744,

**EL DELEGADO REGIONAL DE CAMPANA**
**DEL MINISTERIO DE TRABAJO**
**DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Citar y emplazar a los/as derechohabientes de ARIZAGA SERVIAN RAMON IGNACIO, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional Campana del Ministerio de Trabajo y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
ARTÍCULO 2°: Publicar la presente medida en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

**Dario Mario Cingolani**, Delegado.

# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente 2023-46595940-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 9266 de fecha 15 de abril de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 9.266**

VISTO el expediente EX 2023-46595940-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Rosa ARGAÑARAZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80(T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Juan Luis BRAVO, fallecido el 9 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa ARGAÑARAZ, con documento (DNI) N° 3.866.995, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 26 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Módulo 490 Categoría 2 48 hs con 10 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Tigre, el que debía ser liquidado a partir del 10 de abril de 2023 y hasta el 2 de enero de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-587669-22 la Resolución N° 40884 de fecha 18 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 40.884**

VISTO el expediente N° 21557-587669-22 iniciado por SANDRA DANIELA QUIROGA, atento al reconocimiento pretendido y el pago efectuado, y

CONSIDERANDO
Que surge de la documental presentada que el titular de autos presto servicios en el Hospital Interzonal de Agudos Gral San Martin de La Plata, en calidad de becaria, durante el periodo que comprende desde el 21-03-2005 al 18-12-2008,
Que las tareas desarrolladas por SANDRA DANIELA QUIROGA, en el ámbito del Ministerio de Salid, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo publico tal como dispone expresamente el art:6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Publica de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente:
Que de lo actuado surge que SANDRA DANIELA QUIROGA revisto idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art 2° del Decreto Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento.
Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan Jose c/pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal.
Que para definir pautas respecto al calculo de deudas de aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularan mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicaran intereses de financiación.
Que a foja 17 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 21-03-2005 al 18-12-2008 que ascienden a $3.067.518,88 y $2.300.639,16; respectivamente, conforme lo normado por los arts 2°, 4°, 19°, y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO 600/94) y Decreto N° 2198/15;
Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado, foja 20,
Que a fs 24, se acompaña copia de la boleta de depósito por la deuda por portes personales no efectuado. A fs. 26 se verifica en ingreso de los fondos al Organismo.
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 7 de la Ley N° 8587
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Reconocer a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por SANDRA DANIELA QUIROGA en el Hospital Interzonal de AGUDOS Gral San Martin de La Plata en calidad de Becaria, durante el periodo que comprende desde el 21-03-2005 al 18-12-2008, conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2: Declarar legitimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 21-03-2005 al 18-12-2008 que ascienden a $3.067.518,88 y $2.300.639,16, respectivamente conforme lo normado por los arts. 2°,4°,19 y 61 del Decreto-Ley N°9650/80 (T.O 600/94) y Decreto N° 2198/15
ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados $3.067.518,88, atento la verificación de ingreso de los fondos a las arcas del Organismo (ver fs 26).
ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, Dpto de Deudas no Corrientes, respecto a la deuda por contribuciones patronales ($2.300.639,16).
ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (articulo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, TO 1994).
ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el tramite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-547616-21 la Resolución N° 41893 de fecha 20 de mayo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 41.893**

VISTO el expediente N° 21557-547616-21 por el cual Carlos Alejandro RODRIGUEZ DANERI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Alejandro RODRIGUEZ DANERI, con documento DNI N° 12.291.749, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Departamento - Categoría 21 - 48 hs. con 41 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2021 hasta el 23 de octubre de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).
Asimismo, se deja constancia que se deberá declarar legítimo abono los haberes liquidados transitoriamente en concepto de jubilación del causante, así como también lo adeudado y no percibido, atento art 35 de la citada norma.
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-550783-21 la Resolución N° 041761 de fecha 13 de mayo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 41.761**

VISTO el expediente N° 21557-550783-21 por el cual Daniel Antonio PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (7.0 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que se presenta el titular solicitando beneficio de jubilación ordinaria trayendo al cómputo servicios naciones y del Instituto Provincial de Lotería y Casino;
Que se procede a dar alta transitoria al beneficio incluyendo el haber adicional establecido por Decreto 603/21 “CAS.COVID 19”.
Que en cuanto al adicional pretendido, dispuesto por Decreto N° 603/2021, cabe mencionar que el mismo dispuso el pago de una suma fija remunerativa extraordinaria, única y mensual para el personal de Casinos, dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y fue prevista por un plazo determinado (del 04/2020 a 10/2020) y carece de habitualidad, regularidad v permanencia recaudo exigido por el artículo 40 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994 para su traslado a la pasividad;
Que en consecuencia corresponde formular el correspondiente cargo deudor por las sumas percibidas en los periodos comprendidos entre 01/04/21 al 30/03/2022, fecha en la que se produjo la adecuación del haber.
Que a fs 35 se agrega el certificado de defunción del peticionante.
Que contando con la vista del Fiscal de Estado
Por ello,

ES HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Daniel Antonio PEREZ, con documento DNI N° 14.067.707, le asistía e! derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 22 con 37 años de antigüedad, desempeñados en Instituto de Lotería y Casino, el que debía ser liquidado a partir del 01 de septiembre de 2021 hasta el 1 de mayo de 2024. fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. RECHAZAR la solicitud de Daniel Antonio PEREZ, con documento DNI N° 14.067.707de incorporación del adicional “CAS.COVID19” dispuesto por Decreto N° 603/2021. por no reunir los extremos requeridos por los art. 40, 41 y 50 del Decreto-Ley 9650/80 T° 1994.
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/09/2021 y hasta 30/03/2022, que asciende a la suma de peses doscientos mil cincuenta con 86/100 centavos ($200.050,86) INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el misma vía electrónica.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (articule 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o . privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2019-16252277-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 9271 de fecha 15 de abril de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 927**

VISTO el expediente EX-2019-16252277-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Rubén Raúl MANSILLA, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste de su prestación;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Rubén Raúl MANSILLA, con documento (DNI) N° 11.043.647, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA en base al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 06, 35 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Tres Arroyos, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 23 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2023-22504615-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 11813 de fecha 14 de mayo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 11.813**

VISTO el EX 2023-22504615-GDEBA DPPYRIPS del hoy fallecido PEREZ HUGO ALBERTO y el saldo deudor actualizado pendiente de cancelación y;

CONSIDERANDO:
Que tal como surge de las presentes actuaciones y de las disposiciones de la Resoluciones N° 985.111 del 03-08-2022 y Reso 2024-33077-GDEBA IPS, se impuso una deuda por los haberes indebidamente percibidos por el causante PEREZ HUGO ALBERTO, por la suma de $563.234,38, notificado el primer acto al hoy fallecido y por edictos a los derechohabientes de aquél la segunda;
Que corrido el trámite y conforme lo informado por el Dpto Judiciales a orden 26, se procedió a actualizar la deuda pendiente de cancelación la que debe declararse legítima e instarse a su recupero;
Que conforme liquidación del 04-05-2026 asciende a la suma de $1.232.075,21;
Que dicha suma corresponde sea declarada legítima e instarse su recupero; intimándose a los derechohabientes por edictos ya que a la fecha del dictado de la presente y conforme lo informado no existe sucesorio iniciado,;
Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítima, en orden a lo expuesto y actuado, la actualización del saldo deudor que asciende a $1.232.075,21 debido por fallecido PEREZ HUGO ALBERTO, conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.
ARTÍCULO 2°. Intimar por EDICTOS, a los derecho habientes del fallecido PEREZ HUGO ALBERTO, para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto

por art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO.
ARTÍCULO 3°. Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago, turnos asignados y/o pagos que obren en alcances digitales. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.
ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y a la Regional 8 a los efectos indicados en el art. 3 . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2026-217881-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 8802 de fecha 15 de abril de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 8.802**

VISTO el expediente EX-2026-217881-GDEBA-SDPDIPS por el cual Silvana Elena QUIROZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y;

CONSIDERANDO:
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Silvana Elena QUIROZ con documento (DNI) N° 21.451.293.
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora EEMyT, con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994). Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Comunicar al ente empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes. Dar de alta el beneficio jubilatorio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2350-164536-04 la Resolución N° 035933 de fecha 04 de junio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 35.933**

VISTO, las presentes actuaciones N° 2350-164536-04 correspondientes a quien en vida fuera ALVAREZ, Antonio Francisco, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,
Que, por Resolución N° 967551 del 23/02/2022 se acuerda beneficio de pensión a DELLAVALLE, Regina teresa;
Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir (error en cargos considerados);
Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado -.en concepto de haberes percibidos indebidamente por ALVAREZ, Antonio Francisco durante el lapso 01/06/2005 hasta el 06/04/2021, el cual asciende a la suma de $380.348,08 y los haberes percibidos indebidamente por DELLAVALLE, Regina Teresa durante el lapso 01/09/2021 hasta el 30/11/2024, el cual asciende a $1.210.565.91 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 69 este Cuerpo es de opinión que corresponde

dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por ALVAREZ, Antonio Francisco durante el lapso 01/06/2005 hasta el 06/04/2021. el cual asciende a la suma de $380.348,08 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N° 5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítima el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por DELLAVALLE, Regina Teresa durante el lapso 01/09/2021 hasta el 30/11/2024. el cual asciende a la suma de $1.210.565.91 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa de! presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N° 5139/22 del Honorable Directorio de este instituto.
ARTÍCULO 3°. Afectar el 10 % mensual del haber pensionario que percibe DELLAVALLE, Regina Teresa hasta cancelar a totalidad de los montos adeudados $380.348 08 y $1.210.565.91
ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podré interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (articulo 74 del Decreto-Lev N° 9650/80. TO 1994).
ARTÍCULO 5° Registrar -asar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
**Marina Moretti,** Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2023-35489167-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 8874 de fecha 15 de abril de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 8.874**

VISTO el expediente EX 2023-35489167-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Mercedes ARMENDARES, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mercedes ARMENDARES, con documento (DNI) N° 10.329.860, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2013 hasta el 12 de octubre de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-253634-13 la Resolución N° 041963 de fecha 20 de mayo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 41.963**

VISTO el expediente N° 21557-253634-13 por el cual Dory Rene ARAUZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en

carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Dory Rene ARAUZ, con documento DNI N° 2.886.742, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra (menos de 20 secciones) Des favorabilidad 1 (30 %) Diferenciada y al 70 % de Vicedirectora de 1ra (20 a 29 secciones), ambos con 47 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2013 hasta el 15 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-61997-07 la Resolución N° 039387 de fecha 10 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 39.387**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-61997-07 iniciadas por María Dominga VILLALBA donde se trata la deuda impaga del ex pensionado Emanuel MEDIATO y:

CONSIDERANDO
Que del análisis de lo actuado resulta que mediante N° 986.006 del 10-08-2022, se declaró legítimo el cargo deudor a Emanuel MEDIATO por haberes previsionales percibidos indebidamente por la cantidad de $261.281,35; intimándose de pago;
Que corrido el trámite y ante la falta de cumplimiento en el pago de la deuda, a fs.238 el Dpto Título Ejecutivos solicita una nueva actualización;
Que finalmente la misma se liquidó a fs.239 ascendiendo a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON DOS CENTAVOS ($584.617,02)
Que es dable poner de resalto que, debe perseguir su recupero a los efectos de evitar daño patrimonial a las arcas del Organismo ;
Que en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización de fs 239 de la deuda impuesta por art. 1 de la Resolución N° 986.006 del 10-08-2022, e intimar su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen conducentes;
Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DECLARAR LEGÍTIMA LA ACTUALIZACIÓN del cargo deudor impuesto al ex pensionado Emanuel MEDIATO - art. 1 de la Resolución N° 986.006 del 10-08-2022- liquidado a fs. 239; el que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON DOS CENTAVOS ($584.617,02); conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°. Intimar a Emanuel MEDIATO, para que en el plazo perentorio de 10 días, pague ó proponga forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON DOS CENTAVOS ($584.617,02) en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un tumo no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://tumos,iDS.gba,gob.ar/seieccionarTramíte seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.
ARTÍCULO 3°.- Deberá tomar intervención la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES) a los efectos de que

certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos; para que tome la intervención que hace a su competencia.
ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.
**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2023-38926277-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 5321 de fecha 11 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 5.321**

VISTO el expediente EX 2023-38926277-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Susana Silvia BONEL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Luis Alberto NICOSIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Susana Silvia BONEL, con documento (DNI) N° 6.422.277, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 30 hs. de Enseñanza Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 30 de septiembre de 2015 hasta el 16 de julio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Luis Alberto NICOSIA, con documento (DNI) N° 4.998.070.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de julio de 2024 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 30 hs. de Enseñanza Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 21557.596870-23 la Resolución N° 041143 de fecha 01 de abril de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 41.143**

VISTO el expediente nro 21557.596870-23 iniciado por NATALIA DEBORA PEREZ y ;

CONSIDERANDO
Que por Resolución N° 37.566 del 27-06-25 te dispuso por ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines provisionales, los servicios desempeñados por Natala Débora PÉREZ como Técnica en Laboratorio en el Hospital Zonal General ese Agudos "Dr. Alberto Antranik Eurnekian° de Ezeiza, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/02/2005 a) 01/02/2009, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto. Asimismo, por ARTÍCULO 2 Se declaro legitimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/02/2005 hasta el 01/02/2009, que ascienden a $3.039.724,26 y $2.279 793.20 respectivamente
Que así propone se le afecte el 20 % de su haber en actividad a los efectos de saldar la deuda impuesta por aportes no efectuados $3.039.724,26 - adjuntando a fs. 58 el recibo de haberes activos; propuesta viable, ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80
Que la presento medida se dicta en uso de tes atribuciones conferidas por el artículo 7 de te ley N° 8587;
Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° Receptar favorablemente la propuesta de cancelación ofrecida por NATALIA DEBORA PEREZ de te deuda por aportes no efectuados impuesta por art 2 de te resolución de fs. 51/52 y afectar el 20 % del haber en actividad ( ver fs 57/58). hasta cancelar la deuda de $3.039.724,26
ARTÍCULO 2° Ratificar, pro su justeza lo demás dispuesto en te Resolución N° 37.566 del 27-08-25
ARTÍCULO 3° Registrar Pasar tes actuaciones al Opto» Notaciones y al Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, girar al te Opto Deudas no corrientes; atento art. 2 y 6 da la resolución de fs. 51/52 Hecho seguir el trámite como por derecho corresponde Oportunamente archivar.

Departamento Técnico Administrativo
**Marina Moretti**, PRESIDENTA

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-17208606-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 8728 de fecha 15 de abril de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 8.728**

VISTO el expediente EX-2025-17208606-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Juan Reinaldo GALARZA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Adelma Mabel ESTEVARENA, fallecida el 20 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Reinaldo GALARZA, con documento (DNI) N° 5.231.748, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 21 de abril de 2025 hasta el 12 de diciembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
**Marina Moretti**, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-590140-22 la providencia de fecha 31 de marzo de 2026.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. SOSA PAULINA MARIANA, DNI 29.993.114 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se te impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Exp. 21557-590140-22 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $775. 339,73 (Pesos Setecientos Setenta y Cinco Trescientos Treinta y Nueve con 73/100) con mas los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago„ el Sr Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 04/02/2026 bajo el número 0000396/6”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
**Claudia Villarreal**, Abogada

may. 26 v. jun. 1°

# LICITACIONES

## PROCURACIÓN GENERAL

### Licitación Pública N° 2/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0426-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Provisión de Insumos de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses del Conurbano Norte (Munro). Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.
Presentación de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura de ofertas: 18/06/2026 - 10:00 hs.
Justiprecio: $37.710.259,79.
Resolución de autorización del llamado N° 776/26 Procuración General.
Expediente N° PG.SA-328/26.

may. 26 v. may. 28

### Licitación Pública Nº 3/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0449-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Provisión de Insumos de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Conurbano Sur (Lomas de Zamora). Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.
Presentación de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura de ofertas: 18/6/2026 - 10:00 hs.
Justiprecio: $168.162.008,95.
Resolución de autorización del llamado P.G. N° 786/26 Procuración General.
Expediente N° PG.SA-326-26.

may. 26 v. may. 28

### Licitación Pública Nº 4/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0450-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Provisión de Insumos de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Región Norte (Junín). Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.
Presentación de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura de ofertas: 18/06/2026 - 10:00 hs.
Justiprecio: $365.826.344,52.-
Resolución de autorización del llamado P.G. N° 787/26 Procuración General del 14 de mayo de 2026.
Expediente N° PG.SA-327/26

may. 26 v. may. 28

## CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

### Licitación Pública Nº 6-CGPBB/2026

POR 3 DÍAS - Obra 1 - Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Sistema Portuario de Bahía Blanca y Dragado en el Canal de Acceso a la Base Naval Puerto Belgrano y de los Sitios y Zonas de Maniobras de los Puertos Ing. white, Galván y Rosales, con sus Correspondientes Accesos y del Canal de Acceso al Puerto Rosales.
Obra 2 - Dragado de Profundización del canal de acceso al Sistema Portuario de Bahía Blanca.
Descarga de pliegos en http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html
Reunión y visita de obra: El día 10 de junio de 2026 a las 10:00 hs. en la sede del CGPBB.
Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 27 de julio de 2026 a las 10:30 hs.
Apertura: El día 27 de julio 2026 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.
Email: licitaciones@puertobahiablanca.com

may. 26 v. may. 28

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 33/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción Microestadio Municipal - Municipio de Pila. Partido: Pila.
Apertura: El día miércoles 17 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.
Presupuesto oficial: $6.316.419.344,23.
Con un anticipo equivalente al cinco por ciento (5 %).
Plazo: 547 días corridos.

Presentación de ofertas: El día martes 16 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el día viernes 5 de junio de 2026.
N° de Expediente: EX-2025-23052987-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 27 v. jun. 2

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
## CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO

### Licitación Privada N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Servicio Alimentario Escolar) dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones, Noventa y Seis Mil, Setecientos Sesenta con Cero Centavos ($494.096.760,00.-) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de mayo de 2026 y hasta las 10 hs.
Valor del pliego: ($1.800.000,00) Pesos Un Millón Ochocientos Mil con Cero centavos.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bragado calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.
Consultas: Mediante correo electrónico a la dirección oficial ce013@abc.gob.ar.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de mayo de 2026, a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Bragado - calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, en el horario de 9 horas a 14 hs. tel.: email: ce013@abc.gob.ar.
Disposición N° 62/2026.
Expediente N° 13-49/2026.

may. 27 v. may. 29

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
## SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

### Licitación Pública N° 43/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Contrapisos, Carpetas y Cubiertas para la Construcción de 208 Viviendas en Predio Mitre 2545 -Etapa I- Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 19/6/2026.
Hora: 10:00 hs.
Valor del pliego: $326.140,63.
Presupuesto oficial: $652.281.251,67 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno 67/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso- Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 2129 fechado el 20/5/2026.
Expediente: EX-2026-00148294-MUNIAVEBA-DPU#SP

may. 27 v. may. 28

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

### Licitación Pública Nº 12/2026

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 12/2026 para el día 12 de junio de 2026 a las 9:00 hs.
Objeto: Obra de Pavimento de Asfalto Caliente.
Presupuesto oficial: $451.458.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100).
Valor del pliego: $200.000,00. (Pesos Doscientos Mil con 00/100).
Lugar de adquisicion del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto municipal: 903/2026.
Expediente: 4050-263.602/26.

may. 27 v. may. 28

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

### Licitación Pública Nº 65/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para el Servicio Integral de Atención Pediátrica, Ecografía, Doppler, Laboratorio, Clínica Médica y Diagnóstico por Imágenes.
Presupuesto oficial: $10.977.687.000.00.
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 15 de junio de 2026 a las 11:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 -segundo piso- Lomas de Zamora. De lunes a viernes de 10:30 a 14:00 hs.
Valor del pliego: $8.233.378,00.
Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de junio 2026 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 27 v. may. 28

## MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

### Licitación Pública Nº 6/2026
### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Piedra Partida.
El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones.
Presupuesto oficial: $400.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Millones con 00/100 Centavos).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Centavos).
Adquisición del pliego: Desde el día 26 de mayo de 2026 hasta el día 4 de junio de 2026 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.), en horario de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección licitaciones@mercedes.gob.ar.
Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes, Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.), el día 8 de junio de 2026, a las 10:00 hs. (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.
EX-2026-00032534-MERCEDES-COMP#SEH

may. 27 v. may. 28

## MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

### Licitación Pública Nº 17/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Bolsones de Alimentos.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 18 de junio de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/compras).
Los interesados podrán obtener el pliego de bases y condiciones particulares: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $630.000.000,00 (Pesos Seiscientos Treinta Millones con 00/100).
EX-2026-00163277-SI-SSDS

may. 27 v. may. 28

### Licitación Pública Nº 19/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para el Alquiler de Baños.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 29 de junio de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Desde el sitio de Internet de la municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $406.193.000,00. (Pesos Argentinos: Cuatrocientos Seis Millones Ciento Noventa y Tres Mil con 00/100).
EX-2026-00175385-SI-SECAMEP.

may. 27 v. may. 28

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 34/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Ampliación del Centro Regional Universitario Ituzaingó, partido: Ituzaingó.
Apertura: El 23 de junio de 2026 a las 12.00 horas, en la Sala 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Presupuesto oficial: $591.352.917,78.-
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.
Plazo: 365 días corridos.
Presentación de ofertas: El 22 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el 11 de junio de 2026.
EX-2025-34364281-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 28 v. jun. 3

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### Licitación Publica N° 24/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0554-LPU26

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio Trimestral de Desratización, Desinsectación y Acción contra Plagas para los Edificios de la Jurisdicción Administración de Justicia del Departamento Judicial La Plata.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de junio del año 2026, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $85.132.500,00.-
Expediente 3000-4582-2026.

### Licitación Pública N° 30/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0541-LPU26

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición y Renovación de Licencias de Software contempladas en la denominada Categoría 2, con destino a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de junio del año 2026, a las 9:00 horas
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $274.425.634,00.
Expediente 3000-14127-2026.

## MINISTERIO DE SALUD
## HZGA SIMPLEMENTE EVITA

### Licitación Privada N° 30/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2026, para la Contratación, Compra o Adquisición De Insumos IRAB 2026, para cubrir el Período de 21/04/2026 al 20/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital HIGA Simplemente Evita.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/06/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Simplemente Evita, sito en calle Dr. Equiza 6450 de la localidad de González Catán.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Tres Millones Setecientos Trece Mil Ciento Siete con 00/100 ($83.713.107,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2026-670-GDEBA-HPDIGAMSALGP.
EX-2026-11545905-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

## HZGA DRA. CECILIA GRIERSON

### Licitación Privada N° 9/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2026, para la Adquisición de Medicamentos (Rechazados LP 2 y Desiertos

PA 26-27/2026) para cubrir el Período de Junio-Noviembre 2026 c/opción art. 7 inc. B y F del Decreto 59/2019, solicitado por el Servicio de Intendencia del HZGA Dra. Cecilia Grierson.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/06/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HZGA Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa Millones Trescientos Setenta Mil Setecientos Veintiuno con 30/100 ($90.370.721,30)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HZGA Dra. Cecilia Grierson, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-294-GDEBA-HZGADCGMSALGP.
EX-2026-05785107-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

## HIGA PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

### Licitación Privada N° 42/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2026, para la Adquisición de Soluciones Parenterales Rechazadas para este establecimiento, para cubrir el Período de 15 de Abril del 2026 al 30 de Junio del 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.
Apertura de propuestas: Se realizará el 03 de junio del 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $42.020.000,00 (son Pesos Cuarenta y Dos Millones Veinte Mil con 00/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-610-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2026-10757078-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

## MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de 15.110 TN de Piedra Granítica Partida Lavada Granulometría 10-30 mm, Incluyendo Pesadas y Traslado, para la obra: Mantenimiento y Estabilizado de Calles Urbanas, Suburbanas y Caminos Rurales en el Partido de Chivilcoy, según Memoria Descriptiva, Planos y Especificaciones en Pliegos Generales, Particulares y Técnico.
Localidad: Chivilcoy - Provincia: Bs. As.
Apertura de propuestas: Día: 18 de junio de 2026. Hora: 11:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.
Vista de pliegos: A partir del día 3 de junio de 2026 al 17 de junio de 2026.
Online: https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/
De forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.
Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 3 de junio de 2026 al 17 de junio de 2026, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.
Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212 - Licitaciones. Cel.: 02346-15367122.
Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 18 de junio de 2026 hasta la hora 10:00.
Valor del pliego: $800.000,00.
Presupuesto oficial: $634.620.000,00.
Decreto N° 792/2026.
Expte N° 4031-273231.

may. 28 v. may. 29

## MUNICIPALIDAD DEL PILAR

### Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2026 por la cual se solicita el Acondicionamiento Térmico en los Establecimientos Educativos del Partido Del Pilar, de acuerdo a las Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Educación del Municipio Del Pilar.
Apertura: 23/06/2026.
Hora: 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $612.751.833,75 (Pesos Seiscientos Doce Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Tres con 75/100).
Valor del pliego: $612.751,00 (Pesos Seiscientos Doce Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras -Rivadavia 660- Pilar.
Decreto N° 572/2026.
Expte. N° 3859/2026.

may. 28 v. may. 29

### Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2026 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Integral de Diagnóstico por Imágenes para el Hospital Central de Pilar, por un plazo de 6 (Seis) Meses - Julio a Diciembre de 2026, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 18/06/2026
Hora: 10:30 horas
Presupuesto oficial: $3.293.400.000,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).
Valor del pliego: $3.293.400,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 580/2026.
Expte. N° 2778/2026.

may. 28 v. may. 29

### Licitación Pública N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2026 por la cual se solicita la contratación del Servicio Integral de Tomografía Axial Computada para el Hospital Central de Pilar por un plazo de 6 (Seis) Meses - Julio a Diciembre de 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 19/06/2026.
Hora: 10:30 horas.
Presupuesto oficial: $292.602.640,00 (Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Seiscientos Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100).
Valor del pliego: $292.602,00 (Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Dos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 581/2026.
Expte. N° 2781/2026.

may. 28 v. may. 29

### Licitación Pública N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2026 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Integral de Tomografía Computada para el Hospital de Presidente Derqui por un plazo de 6 (Seis) Meses - Julio a Diciembre de 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 19/06/2026.
Hora: 11:00 horas.
Presupuesto oficial: $625.050.300,00 (Pesos Seiscientos Veinticinco Millones Cincuenta Mil Trescientos con 00/100).
Valor del pliego: $625.050,00 (Pesos Seiscientos Veinticinco Cincuenta con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 582/2026.
Expte. N° 2783/2026.

may. 28 v. may. 29

### Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2026 para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipamiento Médico del Hospital Central de Pilar, por un Período de 6 (Seis) Meses Julio a Diciembre de 2026, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.
Apertura: 18/06/2026
Hora: 11:30 horas
Presupuesto oficial: $513.019.805,76. (Pesos Quinientos Trece Millones Diecinueve Mil Quinientos Cinco con 00/100).
Valor del pliego: $513.019,00 (Pesos Quinientos Trece Mil Diecinueve con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 579/2026
Expte. N° 2789/26

may. 28 v. may. 29

## MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

### Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos para Programa Alimentario.
Presupuesto oficial $440.500.000,00. (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Millones Quinientos Mil con 00/100).
Valor del pliego $440.500. (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Quinientos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 19 de junio de 2026 (Dirección de Compras)
Apertura de las ofertas: 22 de junio de 2026 a las 11 (once) horas. Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó
Exp. N° 782/2026.

may. 28 v. may. 29

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

### Licitación Pública Nº 63/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para el Servicio Integral de Gestión Oftalmológica para el Hospital Oftalmológico. Período de Doce (12) Meses con Opción a Prorrogar Dos (2) Meses 2027.
Presupuesto oficial: $819.123.130,00.
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 16 de junio de 2026 a las 11:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 -segundo piso- Lomas de Zamora. De lunes a viernes de 10:30 a 14:00 hs.
Valor del pliego: $614.455,00
Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de junio 2026 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 28 v. may. 29

### Licitación Pública Nº 64/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio Integral de Gestión Odontológica para el Hospital Odontológico, por el Período de Doce (12) Meses, que oportunamente fuera solicitado por la Secretaría de Salud, según Solicitud de Pedido N° 3-69-445.
Presupuesto oficial: $711.379.254,60.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 17 de junio de 2026 a las 11:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $533.647,00.
Venta de pliegos: Los días 10 y 11 de junio de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 28 v. may. 29

### Licitación Pública Nº 66/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de los Servicios Integrales de Atención Pediátrica, Resonancia Magnética Nuclear, Laboratorio, Clínica Médica y Diagnóstico por Imágenes para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley, por el Período de Doce (12) Meses que oportunamente fuera solicitado por la Secretaría de Salud, según Solicitud de Pedido 3-69-443.
Presupuesto oficial: $6.749.864.575,80.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 16 de junio de 2026 a las 10:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $5.062.511,00.
Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de junio de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 28 v. may. 29

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

### Licitación Pública Nº 8/2026
### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos Tipo B y C, con Provisión de Insumos, por el término de Quince (15) Meses, para Diferentes Efectores de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $855.000.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco Millones con 00/100).
Valor del pliego: $855.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 09 de junio del año 2026 a las 11,00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a

viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 04/06/2026 inclusive.
Expediente municipal: 4112-0044516/2025.

may. 28 v. may. 29

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública N° EE-015-CO

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública. Objeto: Trabajos de Readecuación y Mantenimiento - Sucursal Haedo.
Presupuesto oficial (IVA Incluido): $284.170.645,32.
Fecha de la apertura:16/06/2026 a las 11:30 horas.
Valor del pliego: $71.043.
Fecha tope para efectuar consultas: 04/06/2026.
Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar Compras y Licitaciones -Expediente- Próximas Aperturas o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° nivel, sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° nivel, sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° EE-015-CO.

may. 28 v. may. 29

### Licitación Privada N° EE-311-CC

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Rollos de Papel.
Tipología: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 12/06/2026 a las 12:00 hs.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 05/06/2026.
Descarga del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/ - Expedientes- Próximas aperturas).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## AGUAS BONAERENSES SA

### Licitación Privada Nº 20/2026

POR 2 DÍAS - Período de postulación. Servicio de Reparación Integral del Sistema de Floculación en PPA Ing. Donato Gerardi - Punta Lara.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 01 de junio de 2026.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial $328.126.268,18 más IVA.
La fecha de apertura será el 12 de junio de 2026.

may. 28 v. may. 29

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
## CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

### Contratación Menor Nº 53/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor Nº 53/2026, a empresas proveedoras de los siguientes rubros: Transporte Escolar Terrestre para los Establecimientos Educativos del Distrito de Lincoln, por el Período Junio-Diciembre 2026.
Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey 828, en el horario de 8 a 15 hs.
Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar Av. Massey 828 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Fecha de apertura 5 de junio de 2026 - 9:00 hs.
Valor del pliego: $50.000.
Monto de la contratación: $101.192.280,00.
Expte. interno N° 059-53-2026.

# COLEGIACIONES

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
## Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LILIANA ELENA YABER domicilio en calle 141 N° 1095 de Los Hornos, La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 29 de abril de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

# TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Futuro, con domicilio en la calle Chacabuco N° 1470/90, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIN MENGSHAN, DNI 95.691.999, al Sr. Zheng Juanfang, DNI 96.140.108. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Mengshan, DNI 95.691.999, Vendedor; Zheng Juanfang, DNI 96.140.108, Comprador.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor FERREIRA, EDUARDO RODOLFO ANTONIO, DNI N° 24.227.348, CUIT N° 20-24227348-7, con domicilio en Terrada N° 1.359 -1° "B" - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Cerdeña, Natalia Edith, DNI N° 28.752.091, CUIT N° 27-28752091-9, con domicilio en Falucho N° 1.432 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Lencería, Regalería y Bijouterie, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 2.656 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-208997-F-2019 - Cuenta de Comercio N° 20242273487. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Ferreira, Eduardo Rodolfo Antonio, DNI N° 24227348, Cedente; Cerdeña, Natalia Edith DNI N° 28752091, Cesionaria.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Comunica que QIURONG LIN, DNI 94.028.902 (por medio del apoderado Wei Lin), domiciliada en calle 47 523 Ensenada, Bs. As., vende y transfiere a Wei Lin, DNI 94.261.439, domiciliado en calle 47 523, Ensenada, Bs. As., el Fondo de Comercio del negocio rubro Autoservicio, sito en calle 47 523, Ensenada, Bs. As. Para Reclamos de Ley, se fija el domicilio del vendedor. Wei Lin, DNI 94.261.439, Comprador y Apoderado de vendedora.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** LIN DAN, DNI 94.499.167, representado por su Apoderado Jian Zhuang, vende, cede y transfiere a favor de Lili Zhuang, DNI 95.583.219, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Juan Gregorio de Las Heras N° 3155 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Jian Zhuang, DNI 95.604.267; Lili Zhuang, DNI 95.583.219.

may. 22 v. may. 29

POR 3 DÍAS - **Olavarría.** Se hace saber que NATIVIDAD MINVIELLE, DNI N° 04.089.622, persona física, con domicilio en calle 1° de Mayo 1323, Loma Negra, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, cede y transfiere a favor de la Asociación Civil Dejame Volar, Legajo N° 266102, Matrícula N° 49284, representada en este acto por su Presidente, Silvia Adriana Pereira, DNI N° 16.271.569, la titularidad del establecimiento educativo privado denominado "Centro de Adaptación Laboral Madre Teresa de Calcuta", DIEGEP N° 3105, sito en calle Entre Ríos 1495, Loma Negra, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires.La presente publicación se efectúa a los fines del trámite de cambio de propietario, titularidad o transferencia ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y demás organismos que correspondan. Olavarría, provincia de Buenos Aires, 11 de mayo de 2026. Silvia Adriana Pereira, Presidente; Ofelia Natividad Minviella.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - **Florencio Varela**. Establecimiento de Educación Especial Ser Feliz SRL. Se hace saber que RANDO, CECILIA BEATRIZ (DNI 18.556.060, CUIT 27-18556060-6), titular registral, cede y transfiere el Servicio Educativo Escuela de Educación Especial "Ser Feliz", DIEGEP N° 3690 (Res. 19269/94 DGCyE), Nivel Especial, sito en Sgto. Cabral 1662/42 San Juan Bautista, Florencio Varela, a "Establecimiento de Educación Especial Ser Feliz SRL", CUIT 30-65715640-6 (mismo CUIT y domicilio), inscripta en DPPJ (Legajo 246994, Matrícula 149177). La presente regularización/subsanación societaria (art. 22 y 25 Ley 19.550) implica sucesión universal plena, asumiendo la cesionaria todas las obligaciones previsionales, laborales y de cualquier naturaleza, con total continuidad del servicio educativo. Florencio Varela, 18 de mayo de 2026. Firmantes: Rando, Cecilia Beatriz (Titular Serv. Educ./Socia Gerente); Kucharski, Fernando César (Socio).

may. 26 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. El Sr. SARDINAS CASTRO NESTOR transfiere al Sr. Sardinas Anze Mallku Francisco el Fondo de Comercio de rubro Verdulería - Frutería - Despensa (Con Venta de Bebidas Alcohólicas) - Venta de Carbón Envasado y Leña - Venta de Maple de Huevo, ubicado en la calle Paunero 1.095, San Miguel. Reclamos de ley en el mismo. Fdo. Sardinas Castro Nestor, DNI 93.068.521; Sardinas Anze Mallku Francisco, DNI 40.378.406.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. El Sr. YANG JIANSHENG transfiere al Sr. Zhang Zongmin el fondo de comercio de rubro Despensa - Fiambrería - Art. de Limpieza - Bazar - Perfumería - Carnicería - Verdulería - Vta. de Cigarrillos - Art. Escolares - Tocador - Golosinas (pos sistema de Autoservicio) ubicado en la calle Gral. Rivas 1.441, Bella Vista. Reclamos de ley en el mismo. Yang Jiansheng, DNI 95.508.083; Zhang Zongmin, DNI 94.025.418.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MATIAS ADRIÁN ROSSODIVITO, DNI N° 38.922.295, con domicilio en calle 42 entre 35 y 37 N° 1133 de la ciudad de Balcarce, transfiere Fondo de Comercio sito en calle 28 N° 1246 Balcarce, rubros Minimercado, Preparación y Reventa de Comidas, a Mauricio Andrés Rossodivito, DNI N° 43.056.427, con domicilio en calle 42 entre 35 y 37 N° 1133 de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley en calle 28 N° 1246, Balcarce. Matías Adrián Rossodivito, DNI 38.922.295; Mauricio Andrés Rossodivito, DNI 43.056.427.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - LLORENTE HNOS. SA bajo el CUIT 30-55794154-8 transfiere la habilitación del comercio con nombre de fantasía Tropa, ubicado en la calle Ricardo Balbín 2203 (esq. Zapiola) a la Empresa 5L SA, bajo el CUIT 30-71748810-1. 30-55794154-8, Jorge Carames Del Sel Llorente Hnos. SA; 30-71748810-1, Ian G O'Dwyer Apoderado 5L SA.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. PASQUINI YAMILA ANABEL, DNI 25898556 domicilio en calle 19 683, Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en 19 N° 683 Balcarce rubro Venta de Productos de Almacén y Dietética a Melucci Carolina Patricia, DNI 36858467 domicilio 25 702, Balcarce. Reclamos de Ley Cr, Mirian L. Pili 15 1157 Balcarce. Fdo. Pasquini Yamila Anabel - Melucci Ca Lina Patricia. Sra. Niyamila Anabel, DNI 25.898.556; Sra. Melucci Carolina Patricia, DNI 36.858.467.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Morón**. ROCCHIA MARÍA GUADALUPE, CUIT 23-34602274-4 transfiere Fondo de Comercio a Baez Jimena Soledad, CUIT 27-32603323-0 ubicado en la calle Presidente Perón 219 Villa Sarmiento, partido de Morón pcia. Bs. As. Rubro: Actividades Recreativas Infantiles (Salón de fiesta infantil y pelotero) Expediente Municipal 4079-14412-21 - Legajo Municipal N° 6-101146. Reclamos de ley en el mismo. Rocchia María Guadalupe, DNI N° 34602274; Baez Jimena Soledad, DNI N° 32603323.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín.** MARTINEZ MARTHA LUJAN con DNI 4.094.941 transfiere a Leonardo Alberto Lenzi Diaz, con DNI 92.701.430 Fondo de Comercio de Agencia de Lotería, nombre de fantasía La Suerte, sito en la calle Moreno N° 2697, de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martin. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Martinez Martha Lujan con DNI 4.094.941; Leonardo Alberto Lenzi Diaz, con DNI 92.701.430.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. VENTOLA SRL, 30-71443293-8 transfiere a Monterea SA, 30-71905540-7 el Fondo de Comercio de Cafetería sito en Av. Los lagos S/N N°, plaza central de Puertos del Lago, Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Horacio Remo Barone DNI 16.894.100, Socio Gerente Ventola SRL, CUIT 30-71443293-8; Chiara Barone, DNI 39.353.238, Presidente Monterea SA, CUIT 30-71905540-7.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Matheu**. SANTIAGO ALEJANDRO GONZALEZ, CUIT 20-35329780-6 transfiere a Primo Aguilar Uño, CUIT 23-94427936-9 el Fondo de Comercio de Restaurante sito en Avenida Sarmiento N° 50, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Primo Aguilar Uño, DNI 94.427.936; Santiago Alejandro Gonzalez, DNI 35.329.780.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín.** El Sr. MARCELO OSCAR REGUEIRA con DNI 29.801.391, domiciliado en Miralla 42 6ª Villa Luro, transfiere al Sr. Lucas Nahuel Alonso con DNI 41.684.317, domiciliado en Estrada 4141 José León Suarez, el Fondo de Comercio Encomiendas Maipú de rubro Encomiendas de Paquetería, ubicado en Av. Arturo Illia 1600 Villa Maipú San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Regueira Marcelo Oscar, DNI 29.801.391; Alonso Lucas Nahuel, DNI 41.684.317.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **José León Suarez.** PETRINI JORGE OSVALDO, con CUIT 20-07836794-7, transfiere el Fondo de Comercio a Petrini Matafuegos SRL, CUIT 30-71860716-3, cuyo gerente es Carlos Javier Petrini, CUIT 20-28638656-4, dedicada al rubro de Venta y Recarga de Matafuegos ubicada en la calle D-77 Belgrano N° 7749 de José León Suarez, provincia de Buenos Aires. Petrini Jorge Osvaldo, CUIT 20-07836794-7; Carlos Javier Petrini, CUIT 20-28638656-4.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Del Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social LOS 5 HERMANOS SA, CUIT 30-53943909-6 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Tienda, Venta de Electrodomésticos, Bazar, Telefonía Celular y Oficina Administrativa sito en la calle Rivadavia 501, de la localidad y partido Del Pilar, a favor de Ofrecer SA, CUIT 33-71523756-9. Expediente de habilitación Nº 2657/1983, Cta. Cte. 1855. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Jorge E. Galán, DNI 13.264.106, Apoderado Los 5 Hermanos SA, CUIT 30-53943909-6; Jorge E. Galan, DNI 13.264.106, Apoderado Ofrecer SA, CUIT 33-71523756-9.

may. 27 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - **Lomas de Zamora**. La Señora ALICIA NOEMÍ GUERRERO, DNI 6.486.228, CUIT 27-06486228-1 domiciliada en la calle García Del Río 597 de la ciudad de Témperley, partido de Lomas de Zamora, cede y transfiere la Titularidad del Instituto Superior de Psicología Social Dr. Enrique Pichón Riviere sito en Alem 529 de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, DIEGEP N° 5515 CUE 061478000, 27-06486228-1 a Noemi Susana Bulla, DNI 16.245.383, CUIT 27-16245383-7 domiciliada en Avenida General Eustaquio Frías 2061 de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora. Ricardo Germán Rincón, Abogado.

may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - **Morón**. LORETI EMILIO E HIJOS SH, de Loreti Emilio DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina SRL, CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro Pinturería con domicilio en la Av. Claudio Rosales 819, El Palomar, Morón, Bs. As., Legajo N° 2-101096, Partida N° 95251. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Emilio, DNI 4911298. Loreti Gustavo A., DNI. 17265861. Loreti Fernando E., DNI 20593066, Socio Gerente Titular

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Nini Market con domicilio en la calle Hipolito Yrigoyen N° 1150 José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIN CHAO CHEN, DNI 94.020.625, al Sr. Zheng Zufeng, DNI 95.826.894. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Chao Chen, DNI 94.020.625, Vendedor; Zheng Zufeng, DNI 95.826.894, Comprador.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **San Justo**. ATOPADIZU SA representada por Jorge Gabriel Santos con DNI 28.508.362, Tranfiere a Gayu SRL representada por Javier Perez con DNI 22.964.580, Bar Restaurante Pizzería con Juegos Permitidos, sito en Bolívar 99, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo. Vendedor: Representante: Jorge Gabriel Santos DNI 28.508.362; Comprador: Representante: Javier Perez DNI 22.964.580.

may. 28 v. jun. 3

# CONVOCATORIAS

## ORGANIZACIÓN ITAR SA

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2026, a las 9 hs., en 1ra. convocatoria, en calle Júpiter N° 228 de la localidad y partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires, a fín de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al presidente.
2°) Motivos del llamado fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 y la memoria correspondiente.
4°) Aprobación de la gestión del Direcorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
5°) Destino del resultado del ejercicio.
Se autoriza expresamente a realizar la correspondiente publicación de edictos de la presente convocatoria en el Boletín Oficial al doctor Federico F. Alconada Moreira, Abogado, T° 36-F° 41 (CALP). Luciano Altieri. Presidente.
Sociedad no comprendida art. 299 LGS.
Federico Alconada, Abogado, T° 36-F° 41 CALP.

may. 21 v. may. 28

## TRAUMATÓLOGOS ASOCIADOS SA

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Traumatólogos Asociados SA a la Asamblea Gral. Ordinaria a llevarse a cabo en Dorrego 1811 de M. d. Plata prov. Buenos Aires el día 13 de junio de 2026 a las 8:30 horas en primera convocatoria. En caso de no reunirse el quórum requerido por ley y estatuto, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día 13 de junio de 2026 a las 9:30 horas, en el mismo lugar
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Motivos por los que se ha citado a Asamblea Fuera de Término
3. Consideración de la documentación dispuesta por el art. 234 inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio finalizado al 31-12-2025
4. Tratamiento de Resultados.
5. Análisis y aprobación de la gestión del Directorio.
6. Remuneración del Directorio y fijación de honorarios por tareas técnico administrativas.
7. Elección de los miembros del Directorio.
8. Elección de un accionista médico para cumplir las funciones de Director Técnico Médico en los establecimientos de Dorrego 1811, San Luis 3344 y Rivadavia 3820 de Mar del Plata.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Firmado Traumatólogos Asociados SA.
Oscar Ernesto Arina, Presidente, DNI 05325219.
Traumatólogos Asociados, Oscar Ernesto Arina, Presidente.

may. 21 v. may. 28

## F.M. VELAZQUEZ E HIJOS SA

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Acta de Directorio N° 113. En la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Bs. As. a los 5 días del mes de mayo de 2026, se reunen en la sede social el Directorio de F. M. Velazquez e Hijos SA, tratandose y resolviendo lo siguiente: Siendo las 11:00 hs. toma la palabra la Sra. Presidente Norma Silvia Velazquez y manifiesta que habiendo sido entregados los libros sociales y la documentación pertinente que se encontraba en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires a fin de rubricar los libros se procede a convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 10/06/2026 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio social de la empresa, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
2.Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2025.
3. Consideración del estado de resultados y su distribución incluido la consideración del aumento de la Reserva Legal hasta el límite del 20 % del Capital Social.
4. Consideración de la Gestión del Directorio y su retribución (Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC).
5. Designación de nuevas autoridades por vencimiento de mandato por un plazo de 3 ejercicios.
Norma Silvia Velazquez, Presidenta, DNI 17.206.915.

may. 21 v. may. 28

## MARTINEZ Y DE LA FUENTE SA

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de junio de 2026 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda, en la sede legal sita en Av. San Martín N° 2069, ciudad de San Juan Bautista, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por art. 234, inc. 1 Ley 19.550 del Ejercicio N° 52 finalizado el 31.12.25.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
4°) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio y del Síndico.
5°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por tres ejercicios.
6°) Elección de síndico.
7°) Otorgamiento de autorizaciones.
Presidente, Carlos Adolfo De La Fuente conforme Acta de Asamblea de 23.4.23.

may. 21 v. may. 28

## CLUB SANTA ANA SA

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de junio de 2026 a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 24 y Gral. Savio, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Ratificación, a todo evento, de la designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura oportunamente elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 19/6/2026, en razón de la inscripción de la sociedad en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires con posterioridad al cierre del ejercicio.
5) Elección de los miembros del Directorio por el término de dos (2) ejercicios.
6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de dos (2) ejercicios.
Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme al art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y podrán hacerse representar conforme al art. 239 del mismo cuerpo legal.
Carlos Patricio, Apoderado - Abogado Matrícula Tomo I F 53 CAMGR

may. 22 v. may. 29

## ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS SA

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de junio del 2026, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Designación de Director titular y suplente Clase "C" por vencimiento de los actuales mandatos.
3- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

may. 22 v. may. 29

## ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES SA

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Puentes, Av. de Los Lagos 1815, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 9 de junio de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Remoción del Síndico Sr. Arturo Pereira.
3- Designación de Síndico en reemplazo del Sr. Arturo Pereira.
El Directorio
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

may. 22 v. may. 29

## ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA SA

### Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de junio de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Proyecto de puesta en valor, remodelación y financiación de:
    a) Club de Tenis.
    b) Área de servicios del gimnasio.
    c) Propuesta de interiorismo.
3. Incorporación y actualización de equipamiento del gimnasio del Complejo Residencial, su financiación.
4. Presentación de anteproyecto de reforma del acceso al Complejo Residencial.
El Directorio
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.
Manuel Horacio Kosoy Presidente.

may. 22 v. may. 29

## ESTANCIAS DEL RÍO SA

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. accionistas de Estancias del Río SA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de junio de 2026 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en el Club Estancias, Complejo Inmobiliario Estancias del Pilar, Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria de esta asamblea fuera de término.
3) Consideración de la documentación indicada en los artículos 62 a 67 y 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades con relación al ejercicio económico finalizado el 31/12/2025;
4) Consideración de la gestión del directorio durante el Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2025.
5) Consideración de las obras de infraestructura relativa a la remodelación de la portería de ingreso al barrio "Estancias del Río"; adecuación de sectores críticos del recorrido perimetral; compra de vehículos para afectar, principalmente, al uso de la seguridad; complemento de obra de seguridad entre la sede edilicia del Club y el sector de la cancha de fútbol y la casa de usos múltiples; compra de implementos para el armado de una plaza de juegos para niños. Determinación del monto de dichas obras y de la expensa extraordinaria a recaudar para solventar las mismas (monto global y monto mensual de la expensa extraordinaria).
Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299. Pilar, 15 de mayo de 2026.
Gustavo Fernando Cadenas, DNI 11.583.547, Apoderado.

may. 22 v. may. 29

## MICROÓMNIBUS NORTE SA

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a AGO para el 16/6/2026 a las 9 hs. en la sede social sita en Colectora Oeste e/Tabaré y Mocoretá, Km. 42.950 RN 9, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Bs. As. a fin de tratar:
1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2) Explicación de convocatoria a AGO fuera de término;
3) Consideración doc art. 234 inc. 1° LSC, al 31/12/2025 y del informe del Consejo de Vigilancia;
4) Consideración del resultado del mismo y su destino;
5) Consideración de la gestión del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia;
6) Remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del art. 261 LGS;
7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos;
8) Elección del Consejo de Vigilancia.
Se informa que los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia según lo normado por el art. 238 LGS.
Dr. Sebastián Maidan.

may. 22 v. may. 29

## GARCIA, BRISKY Y SANTAMARIA SAICIFA

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 2026 a la hora 11:00, a los Sres. Accionistas de "García, Brisky y Santamaría SAICIFA" en la sede social de Ruta Nacional 5 Km. 160 Parque Industrial de la ciudad de Chivilcoy, prov. Bs. As. prov. Bs. As. para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.
2) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
3) Informe del Presidente del Directorio.
4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre del 2024 y 30 de noviembre de 2025.
5) Consideración de la gestión del Directorio.
6) Elección de los miembros del Directorio por finalización de su mandato.
7) Honorarios del Directorio y distribución de utilidades.
8) Elección de Sindico Titular y Sindico Suplente.
9) Consideración de los gastos de mantenimiento e inversiones en la infraestructura del inmueble (fábrica) incluyendo planta de silos, edificios del molino, oficinas y demás instalaciones, en relación con los requerimientos efectuados por el locatario; análisis de alternativas de financiamiento y definición de un plan de acción.
Adolfo Antonio Santamaría. Presidente.
Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio.
Adolfo Antonio Santamaria, Presidente.

may. 26 v. jun. 1°

## INCOVAR SA

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio 2026, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Monteagudo 3394 Ex 4, 1er piso, oficina 4, Florencio Varela CP 1888, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Explicación de motivos por celebrarse fuera de termino.
2°) Consideración de la documentación establecida en el Inc. 1° del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de setiembre de 2025
3°) Consideración de la propuesta de tratamiento del Resultado del Ejercicio.
4°) Retribución a Directores.
5°) Fijación del número de Directores y elección del Directorio.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
Sociedad no comprendida en art. 299. LSC.
Roberto Carlos Mroeno, Presidente, DNI 8.352.561.

may. 26 v. jun. 1°

## OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB SA

### Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Accionista Clase A y Accionistas clase B, a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria, el día 13 de junio de 2026 a las 17:00 hs. en 1° convocatoria y 18:00 hs. en 2° convocatoria, en la Sede Social, Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Colectora Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogués, pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas propietarios para la firma del Acta.
2. Consideración de las razones que motivaron la demora en convocar la Asamblea Ordinaria que tratará fuera de término el ejercicio de cierre el 31 de julio de 2025.
3. Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025 que comprende: Memoria del Directorio; Balance; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Notas a los estados contables; e Informe del Auditor Externo. Aprobación y destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Informe de las obras de realizadas: a) Sistema de provisión y tratamiento de agua; b) Sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV); c) demás obras e inversiones en infraestructura realizadas. Presentación del estado de avance, costos incurridos.
6. Proyecto de construcción/refacción denominada 'House Área Triángulo'. Presentación del presupuesto y cronograma de ejecución. En caso de aprobación: fijación del monto de la cuota extraordinaria a cargo de los accionistas, plazos y posibles modalidades de pago.
7. Proyecto de remodelación/construcción de la entrada al Club de Campo. Presentación del presupuesto y cronograma de ejecución. En caso de aprobación: fijación del monto de la cuota extraordinaria a cargo de los accionistas, plazos y modalidades de pago.
De conformidad a lo previsto por el art. 238, Ley 19.550, se recuerda a los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma.
Sebastián Amorena. Presidente.

may. 26 v. jun. 1°

## METALÚRGICA GAMA 2 SA

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en la calle Segundo Sombra 5551 Villa Bosch, pcia. de Bs. As. el 17/6/2026 a las 14:00 hs. para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de los motivos del llamado fuera de término.
3) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 31/8/2023 en la cual se decidió la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto e inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31/5/2023, la retribución de directores por dicho ejercicio, y la renovación de cargos por el período de 1/6/2024 al 31/5/2027;
4) Otorgamiento de autorizaciones para realizar los trámites de inscripción correspondientes.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.
Josefina Serigos, 33.362.065, Escribana.

may. 26 v. jun. 1°

## ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS SA

### Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Tipas, calle De las Tipas 3, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 11 de junio de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Proyecto de construcción de un gimnasio. Financiación.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

may. 26 v. jun. 1°

## COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA SA

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas Comercializadora de Energía SA a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 23/06/2026 a las 17 hs., en 1ra. y a las 18 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social sita en Humberto 1° 863, de Luján, pcia. de Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
2. Cons. de la doc. art. 234, inc. 1º Ley 19.550
3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2025
4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura,
5. Resultados de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2025.
6. Fijación del nro. de miembros del Directorio y su elección.
7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo
8. Elección de Síndico titular y suplente
9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta.
Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.
Marina Laura Coler, Abogada Autorizada.

may. 27 v. jun. 2

## LUXCAR SA

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Luxcar SA, sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de junio 2026 a las 10:00 horas, y la segunda convocatoria a las 11:00 horas, a celebrarse en Colectora Sur de Acceso Oeste, esquina San Juan Bautista, localidad de Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta.
2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4) Destino de los resultados del ejercicio.
5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
6) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.
Nota Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.
Pablo Fabian Morrone, Presidente.

may. 27 v. jun. 2

## ADMINISTRADORA DEL PARQUE SA

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19/06/2026 en Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás, pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta y explicación de Convocatoria Fuera de Término
2- Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-12-2025.
3- Consideración de la gestión del Directorio.
4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
5- Inversiones en CCTV.
6- Ampliación zonas recreativas y zonas deportes.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.-
Ignacio Carreras.

may. 27 v. jun. 2

## ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE SA

### Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Estimados vecinos, Por la presente se convoca a los señores propietarios de Quebradas Villa Rural a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 13 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:30 horas, en segunda convocatoria, en el Club House del barrio sito en la Ruta Nacional N° 9 Km 128, localidad de Alsina, partido de Baradero, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración de las cartas poder y pronunciamiento sobre la constitución regular de la asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea y designacion de presidente para conducir la Asamblea.
3. Presentacion del presupuesto Extraordinario 2026, aprobacion del destino de los fondos disponibles.
4. Exposicion de proyectos, presupuestos y prioridades. Ejecución de obras.
5. Figura jurídica del barrio, tratamiento y posible cambio de Sociedad Anónima a Asociación Civil: informe de los especialistas consultados y aprobacion sobre los pasos a seguir.
Se les hace saber a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asambleas hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la administración sita en Ruta Nacional N° 9 Km 128, localidad de Alsina, Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs. en los términos del art. 238 Ley 19.550. Se ruega puntualidad y la mayor concurrencia posible, dada la importancia de los temas a tratar. Los propietarios que no pudieran asistir podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida a otro propietario, conforme las formalidades estatutarias.
Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550. Atentamente.
Fernando Percivale, Presidente.

may. 27 v. jun. 2

## CLUB DE PESCA SAN MIGUEL DEL MONTE

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Convócase a los Sres. Asociados del Club de Pesca San Miguel Del Monte, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de junio de 2026 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Manuel de Rosas y Eva Perón, San Miguel del Monte, Monte, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de tres socios para firmar el acta, juntamente con la Sra. Presidente y el Sr. Secretario.
2) Lectura y consideración de la memoria, el inventario y el balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
3) Aumento de la cuota social.
4) Elección de miembros, para que integren la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas conforme renovación por mitades correspondiente de acuerdo al Estatuto Social.
Nota: “Las Asambleas, cualquiera sea su naturaleza, se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número de socios, se celebrará con los presentes, siempre que no fuera inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.” (artículo 31 del Estatuto Social).
Cintia Paola Rosas, DNI 29659185, Presidente.

## FP IMPRESORA SA

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle Miguel de Azcuénaga 950 de la ciudad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, para el día 30 de junio de 2026, a las 11:00 horas; en primera convocatoria y para las 12:00 horas; de ese mismo día, en segunda convocatoria para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc 1. de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-2025. Destino del resultado del ejercicio y consideración del patrimonio neto negativo.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Consideración de la retribución del Directorio en exceso de lo previsto por el art. 261 de la LGS.
Fernando Fabbri, Presidente del Directorio

may. 28 v. jun. 3

## COLEGIO WILLIAM SHAKESPEARE SRL

### Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios de Colegio William Shakespeare SRL, CUIT 30-54387100-8, a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 19 de junio de 2026 a las 14 horas, en la sede social sita en Lavalle 109, Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración de la venta del inmueble de propiedad de la sociedad, identificado como Nomenclatura Catastral Circunscripción II Parcela 244N, partido de Almirante Brown.
2. Designación del comprador y precio de venta.
3. Otorgamiento de facultades al Gerente y/o apoderados para instrumentar la operación, firmar boleto, escritura traslativa de dominio y documentación complementaria.
4. Designación de dos socios para firmar el acta.
Se deja constancia de que la Asamblea se realizará conforme a los arts. 159, 160, 243 y 244 de la Ley General de Sociedades.
Guillermo Armando Bruno, DNI 11.184.081, Gerente.

may. 28 v. jun. 3

## LABORATORIO ALQUIMIA SA

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - (En Liquidación). Por Acta de Liquidador del 28/04/2026, se convoca a accionistas a la Asamblea Gral. Ord. y Extraord. para el 19/06/2026, 14 hs. en 1ra convocatoria, y para 15 hs. en 2da convocatoria, en sede social calle Castro Barros 1435, Baradero, prov. de Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del carácter autónomo de la presente convocatoria, de los antecedentes societarios, de las instancias prejudiciales de mediación promovidas por accionistas minoritarios y de la finalidad de canalizar institucionalmente las controversias existentes, sin reconocimiento de nulidad, invalidez ni irregularidad alguna respecto de las asambleas de fechas 05/02/2026 y 18/02/2026.
3. Consideración, reconsideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, demás estados contables, cuadros, anexos e información complementaria correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
4. Consideración, reconsideración y resolución sobre los resultados no asignados, tratamiento del resultado del ejercicio y retribución del Directorio, en su caso, conforme art. 261 de la Ley 19.550.
5. Consideración, reconsideración y resolución sobre la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, con las abstenciones que legalmente correspondan.
6. Informe y consideración de la situación actual de la sociedad, incluyendo estado operativo, situación ante SENASA y demás organismos regulatorios, productos elaborados, materias primas, bienes de cambio, activos, pasivos, créditos, deudas, situación bancaria, laboral y fiscal.
7. Consideración, reconsideración y resolución sobre la continuidad operativa, cierre operativo, disolución y/o liquidación de la sociedad, según corresponda al estado jurídico actual de la compañía.
8. Consideración, reconsideración y resolución sobre el plan de liquidación, conservación, administración, realización y/o distribución de activos sociales, incluyendo inventario de activos tangibles, maquinarias, bienes muebles, rodado, bienes de cambio, intangibles, marcas, registros, habilitaciones, créditos, pasivos y pautas de actuación del Liquidador.
9. Informe y consideración de eventuales pasivos laborales y pautas a seguir respecto de obligaciones laborales, continuidad, suspensión, desvinculación y/o extinción de vínculos laborales, según corresponda.
10. Consideración de la modalidad de mantenimiento, baja, suspensión, desvinculación o tramitación ante SENASA, SEDRONAR, ARCA, organismos regulatorios, administrativos, fiscales, laborales y bancarios vinculados con la sociedad.
11. Consideración y resolución sobre la designación, ratificación y continuidad del Liquidador, facultades conferidas y ratificación de actos conservatorios, administrativos, documentales, bancarios, fiscales, laborales y patrimoniales ejecutados desde su designación, en resguardo del interés social y del proceso liquidatorio.
12. Ratificación, reproducción y/o confirmación, en cuanto corresponda, de las decisiones adoptadas en las asambleas de fechas 05/02/2026 y 18/02/2026, sin que ello implique reconocimiento de nulidad, invalidez, irregularidad ni incumplimiento alguno respecto de aquellas.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que la documentación societaria y contable pertinente vinculada con los puntos del orden del día se encuentra a su entera disposición para compulsa en la sede social sita en Castro Barros 1435, localidad y partido de Baradero, prov. de Bs. As., en días hábiles y horario a coordinar, conforme la normativa estatutaria y legal vigente. (SA no art. 299).
Federico Eduardo Olivera, Abogado - T° 50 F° 235 CASI.

may. 28 v. jun. 3

# SOCIEDADES

## FARMACIA ESPAÑOLA SCS

POR 5 DÍAS - Art. 10 inc. b L. 19.550: Cesión de Capital Comanditario y Comanditado, Reforma. En Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, con fecha 10 de febrero de 2026, se efectuó por instrumento privado la cesión del noventa y ocho por ciento (98 %) del capital social de la sociedad "Farmacia Española Sociedad en Comandita Simple", inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el número de matrícula 7016 (Legajo 22484). Domicilio Social: jurisdicción de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Cedentes del noventa y seis por ciento (96%) del capital comanditario: María Luján Herrero (DNI N° 26.456.662), Maria Soledad Herrero (DNI N° 29.300.877) y Liliana Beatriz Junquera (DNI N° 11.794.534). Cedente del dos por ciento (2%) del capital comanditado: Mara Edith Banchieri (DNI N° 27.832.378). Cesionaria: Noelia Valeria Barba (DNI N° 31.138.613), quien ya era titular del dos por ciento (2 %) restante del capital comanditado, reuniendo así el cien por ciento (100 %) del capital social. Fecha de Resolución Social que aprobó la cesión: 10 de febrero de 2026. Obj. Soc. explotación de farmacia bajo la dirección técnica de Noelia Valeria Barba. Lisandro Ganuza Bollati, Abogado.

may. 22 v. may. 29

## EDITORIAL PERFIL SA

POR 3 DÍAS - Aviso de suscripción preferente (art. 194 LGS). Se informa a los accionistas que por AGE del 26/12/2024, ratificada por asambleas de fecha 14/04/2025 y 20/04/2026, se resolvió aumentar el capital social de $54.256.000 a $91.000.000, mediante la emisión de 36.744.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de V.N. $1 c/u y 1 voto c/u, sin prima de emisión. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de suscripción preferente dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de este aviso, comunicándolo en forma fehaciente en Laprida 432, P. 1, Of. 3, Lomas de Zamora, de 8 a 13 hs. Al suscribir, deberán manifestar expresamente si harán uso del derecho de acrecer sobre las acciones que no suscriban otros accionistas, el cual se adjudicará en proporción a sus tenencias. Forma de integración: Transferencia bancaria dentro de los 120 días de efectuada la suscripción. Federico Eliseo Russo, Abogado.

may. 26 v. may. 28

## COLOFARMA SCS

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. Luis Federico Ramirez DNI 11.180.591 con domicilio Av. San Martín 3575, Rafael Calzada, partido Alte. Brown, hace saber que se encuentra en trámite la modificación de la denominación social de la firma "Farmacia Ramírez", con sede en Av. San Martín 3575, Rafael Calzada, siendo la nueva Razón Social "Colofarma S.C.S". Fdo. Luis Federico Ramirez. Luis Federico Ramirez, DNI 11.180.591.

may. 26 v. jun. 1°

## TRANSAGRO JUNÍN SRL

POR 1 DÍA - En la ciudad de Junín a los 1 días del mes de julio de 2025, siendo las 15 hs. comparecen: Gustavo Angel Terribile, argentino, DNI Nº 12.193.651, CUIT 20-12193651-9, de Profesión Martillero Público jubilado y comerciante, nacido el 15 de agosto de 1956, casado en primeras nupcias con Maria Gabriela Castellazzi, ambos domiciliados en calle Juan Bautista Alberdi Nº 180, de esta ciudad en adelante "Cedente" y Delfina Terribile, argentino, DNI Nº 40.882.150, CUIT 27-40882150-4, de Profesión Técnica en Periodismo, nacida el 14 de enero de 1998, soltera, domiciliada en Italia 336 PA, de esta ciudad y Gaspar Terribile, argentino, DNI N° 44.490.330, de profesión Martillero, nacido el 16 de enero de 2003, domiciliado en J.B. Alberdi 180, de esta ciudad, en adelante "Cesionario" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de Transagro Junín SRL, CUIT 33-70928954-9. El "Cedente" cede y transfiere a los "Cesionarios" el veinte porciento (20%) de la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad "Transagro Junín SRL", siendo el valor total de la operación de quinientos ochenta y un mil setecientos noventa ($581.790). Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedará confeccionada de la siguiente forma: "Tercera": El Capital Social es de pesos veinte mil ($20.000.-), dividido en mil cuotas (1.000) de pesos veinte ($20,00) cada una y de un voto por cuota totalmente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: El socio Gustavo Ángel Terríbile, setecientas sesenta cuotas (760), por un total de $15.200, representado el 76% del capital social; la socia María Gabriela Castellazzi, cincuenta cuotas (50), por un total de $1.000,00, representado el 5% del capital social; la socia Delfina Terríbile, noventa y cinco cuotas (95), por un total de $1.900,00, representado el 9,50% del capital social y el socio Gaspar Terríbile noventa y cinco cuotas (95), por un total de $1.900,00, representado el 9,50% del capital social. Gustavo Angel Terríbile.

## KPMG DELIVERY NETWORK ARGENTINA (T&L) SAU

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 22/4/2026 se aprobó el cambio de Jurisdicción a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformándose el art. 1ro. del estatuto social. Nueva Sede: Calle Bouchard 710, piso 1 de CABA. Ricardo Campodonico, Abogado. T° XXXVI-F° 27 CALP.

## TRANSPORTE GIMENEZ SRL

POR 1 DÍA - Por instr. privado de 1/4/2026 se constituyó una SRL integrada por Gimenez Yesica Daiana, argentina, soltero,

hija de Ana María Santos y de Sebastián Raimundo Giménez, nacida el 10 de abril de 1989, 36 años de edad, DNI N° 34.340.037, CUIT 27-34340037-9, con domicilio real en calle Richieri N° 1027 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, comerciante; y el Sr. Gimenez Lucas Sebastian, argentino, soltero, hijo de Ana María Santos y de Sebastián Raimundo Giménez, nacido el 16 de marzo de 1991, 34 años de edad, DNI N° 35.349.200, CUIT 20-35349200-5, con domicilio real en calle Richieri N° 1027 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, comerciante Denominación: Transporte Gimenez SRL, Domicilio Social: Richieri n° 1.027 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante uniones transitorias de empresas o cualquier otro tipo de sociedad, las actividades que se detallan a continuación: 1) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; nacionales e internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, ya sea mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en especial el transporte de todo tipo de combustibles líquidos, gaseosos y/o sólidos, petróleo y sus derivados, insumos, cargas y/o residuos peligrosos; lubricantes, cargas inflamables, materiales de construcción, productos alimenticios, ganado y productos agropecuarios, cargas refrigeradas y/o líquidas, paquetes, encomiendas, correspondencias, vehículos, y cualquier otro material o sustancia susceptible de ser transportado. La compraventa, arriendo o subarriendo de camiones, tractores, furgones, o chasis; operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en el extranjeros. 2) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general y electrónica; Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación e importación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras; mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Quedan expresamente excluidas todas las actividades comprendidas en el art. 299 LGS. Capital: de pesos quinientos mil ($500.000) que se divide en cincuenta mil (50000) cuotas de pesos diez ($10), de valor nominal cada una. Plazo Social: 99 años a partir inscripción. Administración y Representación legal: Gerencia integrada por 1 a 3 gerentes, socios o no. Durará en su cargo hasta que se le revoque mandato. Podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración. Gerente Designado: Gimenez Lucas Sebastian, DNI N° 35.349.200. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30/4 de cada año. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

## RDS GRUPO LOGÍSTICO SRL

POR 1 DÍA - 1) Rubén Darío Spina 29/10/59 DNI 13348832 casado comerciante Juan B. Alberdi 1449 dto. 4° PB CABA, Marcela Rosa Lanza 7/10/65 DNI 17789540 comerciante casada, Franco Darío Spina 23/9/2000 DNI 42594843 comerciante soltero y Fernanda Macarena Spina 15/5/96 DNI 39664196 psicopedagoga soltera los 3 últimos Marcelo T. de Alvear 628 loc./part. Quilmes todos argentinos 2) 28/4/26 3) RDS Grupo Logístico SRL. 4) Marcelo Torcuato de Alvear 628 loc./part. Quilmes 5) Transporte Logística mercaderías general encomiendas equipaje comercialización contenedores artículos electrónicos informáticos Constructora obras civiles viales excavaciones Inmobiliaria administración inmuebles importadora Exportadora de bienes servicios Representaciones mandatos administración bienes 6) 99 años desd./Insc. 7) $100.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc. art. 55° LS Gte. Rubén Dario Spina 10) 31/3 Contador Público, Juan I. Fuse T° 124 F° 30 CPCEBA.

## SOFSAN SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Sofsan SA domicilio social en Santa Lucía 1783 cdad. y ptdo. Ituzaingo, pcia. de Buenos Aires., por Acta de Asamblea N° 26 del 14/5/2026, 1) renunciaron a sus cargos de presidente, María Sofía Sequeiros, nacida el 28/1/1987, DNI 32.850.420, CUIT 27-32850420-6, domic. en Lavalle 631, de Quilmes, pcia. Bs. As. y Director Suplente Sandra Viviana Guarino, nac. 21/4/1961, DNI 14.815.213, CUIT 27-14815213-1, ambas argentinas, casadas, empresarias y domiciliadas en Santa Lucia 1783, cdad. y ptdo. Ituzaingo, pcia. de Buenos Aires. 2) Se aceptaron renuncias y se eligieron las autoridades del directorio, aceptaron los cargos Presidente: Gustavo Alejandro Osswald, argentino, nacido el 9 de mayo de 1991, DNI 18.893.197, CUIT 23-18893197-9, soltero, mecánico, domiciliado en Salvador María del Carril Nº 1380 de 20 de junio, partido de La Matanza, Buenos Aires. Director Suplente: Melina Sofía Lopez, argentina, nacida el 15 de mayo de 1993, DNI 19.022.881, CUIT 27-19022881-4, soltera, comerciante, domiciliada en Dr. Enrique Simón Pérez Nº 4131, de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, Buenos Aires. Durac. Cargos 3 ejercicios. La soc. no está comprendida en el Art. 299, L.S.C. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

## LAND LORD CAPITAL SA

POR 1 DÍA - 1) Claus Zahensdorf, 7.10.82, casado, DNI 29.812.721, abogado, calle 314 N°1791, Ranelagh. Alejo Tubio, 6.10.81, divorciado, DNI 29.140.222, comerciante, calle 152 N°6352, Torre Norte 208, Barrio Greenville, Hudson. Pablo Alvarez Arcaya, 23.4.83, casado, DNI 30.219.673, arquitecto, calle 60 N°4840, Unidad Funcional 59, Hudson. Matías Alvarez Arcaya, 25.11.84, soltero, DNI 31.303.589, comerciante, calle 152 N° 6352, Terrazas 304, Barrio Greenville, Hudson; argentinos, de Berazategui, Bs. As. 2) 20.5.26. 3) Land Lord Capital SA. 4) Camino General Belgrano N° 6731, localidad de Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui, Bs. As. 5) compra, venta, distribución, exportación, importación, fraccionamiento, distribución de bebidas y productos alimenticios, productos de carne, industria frigorífica, actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal; servicios de catering, gastronomía, confiterías, restaurantes; construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos, urbanizaciones; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito, distribución; organización, asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; constitución de fideicomisos exc. financieros; ooperaciones financieras exc .Ley 21.526; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) $90.000.000. 8) Presidente: Claus Zahensdorf. Director Suplente: Pablo Alvarez Arcaya. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fisc.: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/5. Federico Alconada, Abogado. T° 36-F °41 (CALP).

## LOBECON CONSTRUCCIONES SA

POR 1 DÍA - Cambia a Beg Desarrollos SA, CUIT 30-71822520-1 en Asamblea General Extraordinaria del 9/10/2025 se decide por unanimidad: 1) El cambio de denominación Social a Beg Desarrollos SA. 2) Reformar art. 1° cuyo texto es el siguiente: "Artículo 1°: Bajo la denominación Beg Desarrollos SA. queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder, por resolución del Directorio o de la Asamblea, establecerlo en otra parte conforme las disposiciones que reglamenta la materia y haciendo reserva de establecer sucursales, franquicias, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país" y 3) Se resolvió cambiar el domicilio de sede social a: Catamarca N° 3265 - 1° "A" - de la ciudad Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, CP 7600. María Laura Sanchez, Contadora Pública. T° 104 F° 214 Leg. 26907/7 CPCEPBA.

## VARANGER SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71903773-5. Edicto rectificatorio de publicado el 23/4/2026 por Asamblea General de Accionistas del 15/5/2026, se rectifica la Asamblea del 11/12/2025 aceptándose la renuncia al cargo de Presidente del Sr. Martin Alberto Sanchez, DNI 25.716.741 y la renuncia al cargo de Director suplente del Sr. Fabián Ariel Parada, DNI 24.914.549. Se ratifica por unanimidad la designación de Presidente: Juan Bautista Vaquera, CUIT 20-30177521-1 y Director Suplente: Daniel Omar Casco, CUIT 20-18782635-8. Ambos aceptan los cargos en este acto y establecen domicilio especial: San Juan N° 2480 1° piso, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. Duración: 3 ejercicios. María Laura Sanchez, Contadora Pública. T° 104 F° 214 Leg. 26907/7 CPCEPBA.

## MESE SOLUCIONES SA

POR 1 DÍA - Constitución SA. Socios: Marcela del Carmen Meloni, arg., nac. 21/1/1964, DNI 17.871.460, CUIL/T 27-17871460-6, viuda, comerciante, dom en Av. Constitución N° 7933 y Adrian Manuel Seijo, arg, nac el 5/6/1983 DNI 30.395.434 CUIL/T 20-30395434-2, soltero, Comerciante, dom en Bordón y Bellinzona, Barrio Tierras del Mar, Lote N° 19, Denominación: Mese Soluciones SA". Fecha de const: 17/4/026; Domicilio Av Constitución N° 7933, Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredon, prov. de Bs. As. Capital social: Cien Millones de Pesos, en cien Mil acciones ord. Nom. No endosables con valor nominal de mil pesos c/u. Directorio. Por 3 ejerc: Director: Marcela Del Carmen Meloni Director Suplente: Adrian Manuel Seijo, Duración: 99 años; Objeto: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república o en el extranjero a las siguientes Actividades: a) Industriales: la fabricación, producción, elaboración, armado, transformación e industrialización de materiales, insumos, estructuras, componentes y sistemas destinados a la construcción, incluyendo paneles estructurales aislados (SIP), sistemas de construcción en seco, steel frame, estructuras metálicas, perfiles de acero galvanizado, paneles, placas, carpinterías, premoldeados, prefabricados, módulos habitacionales y todo otro producto relacionado con la industria de la construcción. B) Comerciales:la compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de materiales para la construcción, artículos de ferretería, corralón, herramientas, maquinarias, equipos,Insumos industriales, productos metalúrgicos, eléctricos, sanitarios, maderas, placas, revestimientos y todo tipo de bienes relacionados directa o indirectamente con la actividad constructiva, industrial o comercial. c) Constructivas: La construcción, ejecución, dirección, administración, refacción, remodelación, ampliación y mantenimiento de obras civiles, industriales, comerciales, rurales, públicas o privadas, viviendas unifamiliares o multifamiliares, edificios, galpones, locales comerciales y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, mediante sistemas tradicionales, industrializados o mixtos. D) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, urbanización, fraccionamiento, administración, explotación y desarrollo de bienes inmuebles urbanos o rurales,así como la realización de emprendimientos inmobiliarios, desarrollos urbanísticos, barrios privados, complejos habitacionales o comerciales. E) Servicios: La prestación de servicios de asesoramiento técnico, proyectos, cálculo, dirección y dministración de obras,consultoría en sistemas constructivos, logística, transporte, almacenamiento, montaje de estructuras y servicios vinculados con las actividades precedentemente mencionadas. F) Financieras:la rea-lización de operaciones financieras relacionadas con su objeto social, pudiendo otorgar préstamos, adelantos, financiaciones y garantías, con fondos propios, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídico comerciales, industriales, financieros, mobiliarios e inmobiliarios que se relacionen directa o indirectamen-te con el objeto; Ejercicio Social. Cierre 30 de abril de cada año. Representación y Firma: Marcela Carmen Meloni. CPN Maria Josefina Avancini. Mat. 36680/3.

## ARQUION SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 21/5//2026 se modifica la denominación social de la sociedad Mafron SRL por Arquion SRL. Autorizada Agustina Borrelli, T30 F164 CALZ.

## DEDOS E HIJOS SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 17/4/2026. Por instrumento privado del 30/3/2026 e instrumento privado complementario del 15/4/2026. Autorizada Agustina Borrelli, T30 F164 CALZ.

## PILOTAJES Y SERVICIOS BAHÍA SA

POR 1 DÍA - Se comunica que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2026, se resolvió por unanimidad de accionistas modificar -y aprobar tal modificación- el artículo tercero del Estatuto Social de Pilotajes y Servicios Bahía SA suprimiendo del inciso A- Constructora la siguiente frase: "-aún bajo los términos de la Ley de Propiedad Horizontal 13.512-". Gonzalo Martín Fernández Panciroli, Presidente.

## MANUEL ABALO Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 13/9/2025 los accionistas designan Presidente: Diana Casanova (calle Dorrego N° 1101, Coronel Pringles, pcia. de Bs. As.) y Director Suplente Ethel Maria Abalo (calle Stegmann N° 658, Coronel Pringles, pcia. de Bs. As.). Diana Casanovas, Directora.

## INSTITUTO PRIVADO DE CLÍNICA Y CIRUGÍA LOBOS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 18/9/2024, se designó Director Titular y presidente a Mónica Valdemoros, Director Suplente Rubén Díaz, DNI 10.477.932 y Director Suplente Viviana Dabue, DNI 13.948.846 constituyendo los directores designados domicilio especial en la calle Chacabuco 284 de la ciudad de Lobos. Se autoriza a Mónica Valdemoros, DNI 14.013.842 por la Asamblea de fecha 18/9/2024.

## ANTIGUO TERRAS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N°8 del 15/2/2026, protocolizada por Escritura Pública N° 45 del 20/5/2026, renunciaron Leandro Jesús Rearte al cargo de presidente y Daniel Germán Paz al cargo de director suplente y se designó el Directorio así: Presidente: Hernán Alberto Wilde y Director Suplente: Daniel Germán Paz. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI, T° 38, F° 128.

## PRIMER ROUND SRL

POR 1 DÍA - CUIT 30-68284349-3. Por Acta de reunión de socios N° 65 del 08/05/2026 la sociedad resolvió cambiar su domicilio social a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando la sede social en la Avenida Varela número 15, 11° piso, oficina “A”, CABA, reformándose la cláusula 1º del contrato social. María Marcela Olazábal. T° 53 F° 838 CPACF, Abogada autorizada.

## G2R DELTA MOTORS SRL

POR 1 DÍA - Legajo 296494 - Cesión de Cuotas Sociales. Por inst privado de 6/2/2026, Mathias Tarek Muñoz Salazar, DNI 94.919.901, cedió Cuatrocientas cuotas sociales de valor nominal $1.000 c/u a Wiliam Jose Ore Herrera, DNI (Perú) 45.741.995, Pasaporte N° 120024337. Y por inst priv 6/5/2026 Angelita Jael Ramírez Vega, DNI 94.278.316 cedió Nueve Mil Trescientas cuotas a Rut Yane Ramírez Vega, DNI (Perú) 40.259.626-6, Edwin Calderon Rivera, DNI 93.856.374, cedió Cinco Mil Cien cuotas a favor de Rut Yane Ramírez Vega; Edwin Calderon Rivera cedió ademas Doscientas cuotas a favor de Wiliam Jose Ore Herrera; y Edwin Calderon Rivera cedió Cuatro Mil (4.000) cuotas a Hernan Chavez Medina, Pasaporte N° 123604635, CUIT 27-60493364-7. Como resultado de las cesiones, el capital social de la sociedad "G2R Delta Motors SRL", queda conformado de la siguiente manera: Edwin Calderon Rivera: 500 cuotas; Angelita Jael Ramírez Vega: 500 cuotas; Wiliam Jose Ore Herrera: 600 cuotas; Hernan Chavez Medina: 4.000 cuotas; Rut Yane Ramírez Vega: 14.400 cuotas.- Guadalupe Zambiazzo, Escribana.

## WM AUTOCENTER SRL

POR 1 DÍA - 1) Wendler, Alejandro Javier, argentino, divorciado, corredor y martillero público, nacido el 4 de noviembre de 1978, DNI 26.866.237, CUIT 20-26866237-6, domiciliado en Pisco N° 265, de la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; y Medina Octavio, argentino, soltero, empleado, nacido el 4 de octubre de 1994, DNI 38.953.077, CUIT 20-38953077-9, domiciliado en Miguel Cané N° 149, de la localidad de Torres, partido de Luján, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado del día 19/05/2026 3) WM Autocenter Sociedad de Responsabilidad Limitada, 4) 12 de Octubre N° 50.365 de la localidad de Villa Rosa de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad podrá realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades que forman su objeto: I) Comercial: compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, ciclomotores, motos, motores nuevos o usados; repuestos y accesorios de la industria automotriz; asimismo la comercialización y administración de todo tipo de servicios relacionados con el rubro automotriz.- II) Servicios: reparación de vehículos automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, ciclomotores, motos sus partes, autopartes y accesorios, chapa, pintura, service y en general todo tipo de mantenimiento relacionado con la industria automotriz . Taller mecánico y de chapa y pintura. Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica; III) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionados con la actividad automotriz. IV) Inversora: Desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con la actividad automotriz. V) Importación Exportación: La importación y exportación de productos y subproductos relacionados con la actividad objeto de la sociedad. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. Asimismo, si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, la inscripción en registros públicos, o cualquier otro requisito, tales actividades serán realizadas por medio de personas y/o profesionales que ostenten la pertinente titulación o título habilitante.- 6) 99 años. 7) $10.000.000 8) Administración y representación a cargo de 1 ó más gerentes, socios o no, en forma individual e

indistinta, por el plazo de duración de la sociedad, gerente; 9) Fiscalización a cargo de los socios, 10) 30 de abril de cada año. María José Fernández, Contadora Pública. Buenos Aires, mayo de 2026.

## KROIN SA

POR 1 DÍA - Por AGO N° 46 del 29/08/2025, distribución de cargos Acta Directorio N° 187 del 29/08/2025. Designa: presidente Santiago Lucio Gavazza, vicepresidente y dir. tit.: Machiavelli, Mario Raúl, secretario y dir. tit.: Berardi, Andrés Franco. Direct. Supl.: Zych, Marcela. La asamblea designo como Dir. supl. a Romero Alberto Omar, quien no asumió por fallecimiento, y a Gavazza, Florencia, quien no asumió por renuncia presentada y aceptada unanimemente por Acta Directorio N° 192 del 06/02/2026. Autorizada: Dra. Conforti, Abog. T° LXV F° 462, CALP.

## BUCHU SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71686126-7. Por AGO del 15/4/26 se designa Directorio: Director Titular y Presidente: Fernando Unzue, DNI 28.728.913, CUIT 20-28728913-9, Los Incas y Atahualpa, Bosque Peralta Ramos, Mar del Plata y Director Suplente: Juan Ignacio Collar Lopez, DNI 30.908.217, CUIT 20-30908217-7, Esquiu 376, Mar del Plata. Soc. no incl. art. 299 LGS. Adriana Daniela Casado, Profesional autorizada.

## AGENCIA MAR DEL PLATA EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 14/04/2026 se trata la reconducción de la sociedad. Para ello se modifica el art. 2 del Estatuto Social de la siguiente manera: “Segunda: El término de duración de la sociedad será de Cuarenta y Nueve años desde la inscripción registral de la presente reconducción.”. CPN Ignacio Pereda.

## SERGIO MARINI E HIJOS SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 27/4/26 reforman clausula 4° del Contrato Social como consecuencia de la cesión de cuotas de la misma fecha, eliminando la suscripción del capital. Ezequiel Pinto, Abogado.

## EDIFICIO BTE 12 SAN LORENZO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/12/2025, se designa el siguiente directorio: Presidente: German Alberto Bustamante, CUIT 20-26258292-3, domic. Avellaneda 1539, "planta baja", MdP; Directora Suplente: Eliana Julieta D´ercole, CUIT 27-28453608-3, domic. Avellaneda 1539, "Planta Baja", MdP. CPN Ignacio Pereda.

## EL AMANECER AGROPECUARIO SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por complemento del instrumento privado de fecha 20 de mayo de 2026, se procede a modificar el art. 2 plazo de duración que pasa a 40 años desde su reconducción que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 2°: Su término de duración será de cuarenta (40) años contados desde su reconducción. Lucas E. Pombo. Contador Público, Dr. Lucas Eduardo Pombo, Contador Público (UADE). T° 124 - F° 121 / Legajo N° 32054/4. CPCEPBA, CUIT N° 20-25649579-2.

## AGRO FEED PAMPA SRL

POR 1 DÍA - 1) Freigedo Lucas Matías, 49 años, soltero, argentino, comerciante, dom. Ituzaingó 4240 depto. 2, Munro, PBA, DNI 25670789; Depaulo Karina Verónica, 50 años, viuda de Héctor Domingo Galisterio, argentina, empleada, dom. Con. Real Morón y Panamericana, escalera 87 2° “A”, Boulogne, PBA, DNI 24708998; 2) Inst. priv. 19/5/2026; 3) Agro Feed Pampa SRL; 4) Sede social: Ruta 205 km 86, localidad y partido de Lobos, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: explotación integral de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestales; cría, invernada, engorde intensivo, recría, faena, reproducción, mejoramiento genético, venta y cruza de ganado y hacienda de todo tipo y especies; cultivos de granos, cereales, forrajes y oleaginosas; arrendamiento, alquiler y administración de campos; compra, venta, acopio, distribución, intermediación, comercialización, exportación e importación de cereales, insumos agropecuarios, productos cárnicos, materias primas, maquinaria y equipo agrícola; servicios tecnológicos aplicados al sector agropecuario, agroindustrial y rural; turismo rural, alojamiento rural, visitas guiadas, experiencias vinculadas a la actividad agropecuaria, organización y dictado de cursos, talleres y capacitaciones técnicas en materia agropecuaria, tecnológica, ambiental, productiva y de innovación; pudiendo realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social; 6) Plazo: 50 años; 7) Capital: $10.000.000; 8) Gerente titular: Freigedo Lucas Matías. Gerente suplente: Depaulo Karina Verónica. mandato por la duración de la sociedad, fiscalización a cargo de socios no gerentes; 9) Administración a cargo de uno o más gerentes; 10) Cierre de ejercicio: 31/12. CP Claudio G. Palacios.

## CHIPANCITOS ARTESANALES SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento privado complementario del 20/5/26, se reforma clausulas quinta y decima del contrato de cesión de cuotas del 26/5/26. Fdo. Dra. Verónica Cecilia Martinez inscripta al T° XV F° 112 CAM, Abogada Autorizada.

## UN TEMBLOR CINE SRL

POR 1 DÍA - 1) Pavón, Ramiro, argentino, DNI 26937462, CUIT 20-26937462-5, productor, soltero, 27/10/1978, hijo de Olga Noemí Lacovich y Miguel Ángel Pavón, calle Lavallol 1640 CABA. Larraquy, Roque Ezequiel, argentino, DNI 24445774, CUIT 20-24445774-7, escritor, soltero, 6/4/1975, hijo de Rosalía Beatriz Lopardo y Osvaldo Julián Larraquy, Lavallol 1650 CABA. 2) 8/5/26 3) Un Temblor Cine SRL. 4) San Lorenzo 1419 Tandil. 5) A) Cine: Realización y producción integral, publicación, distribución, emisión, exhibición, transmisión, procesamiento y comercialización de películas de largometraje, medio metraje y/o cortometrajes destinados a fines publicitarios, documentales, institucionales, comerciales, culturales o benéficos, diseño de producción, casting, preproducción, filmación, edición, postproducción y venta de material fílmico, vídeo u otro que lo reemplace, para cualquier difusión. Realizar y producir programas, micros, separadores, gráfica, publicidades para televisión y radio. Representaciones, comisiones, marketing, transferencia de tecnología, consignaciones con todo lo vinculado con lo audiovisual, teatral, musical y multimedia. Realización y producción integral de obras teatrales de todo tipo. Brindar servicios de producción, dirección, postproducción para desarrollar tareas audiovisuales en general. Realizar trabajos de grabación, sonorización y doblajes de productos audiovisuales o musicales en general. Producir, editar, publicar, distribuir, emitir, exhibir, transmitir, difundir, grabar, procesar, fabricar, licenciar y comercializar todo tipo de obras y productos publicitarios, ya sean televisivos, radiales, gráficos y para Internet. La compra, venta, locación, leasing y distribución de equipos, equipamiento, productos y elementos relacionados con el espectáculo, teatro, cinematografía, la televisión, la publicidad, la música y la computación. B) Servicios: La organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, proveyendo servicios tales como musicalización, animación, catering, actividades de esparcimiento y diversión, campamentos, actividades al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandising, franchising y servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate. La producción de espectáculos espectáculos de café concert, de espectáculos circenses, de shows, o actos artísticos de variedades, de desfiles de modelos de vestuario masculino y/o femenino, con o sin aditamento de música y/o coreografía y/o escenografía de conciertos musicales, de recitales de cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, de espectáculos coreográficos, de exposiciones de productos industriales de cualquier naturaleza amenizadas o no, con espectáculos teatrales y/o circenses y/o variedades y/o por proyecciones cinematográficas y/o por atracciones y juegos mecánicos de entretenimiento infantil, de exposiciones de obras artísticas amenizadas o no con números teatrales y/o musicales y/o coreográficos y/o por proyecciones cinematográficas, de programas de radiotelefonía de toda naturaleza, de programas de televisión de toda naturaleza grabados o en vivo, y en general la producción y/o la coproducción de todo espectáculo público lícito, de carácter artístico o que se halle parcialmente integrado por factores. C) Constructora: Realizar de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. D) Industriales: Manufactura, fabricación, transformación, montaje y elaboración de productos de la construcción, metalúrgicos, químicos y agrícolas. E) Inmobiliaria: Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción de inmuebles urbanos o rurales, como así su administración y explotación, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. F) Gastronómico Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronomía, restaurante, bar, pizzería, parrilla, pub, tenedor libre, casa de comidas, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y semielaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas, eventos y cualquier tipo de espectáculos. G) HoteleríA la adquisición, venta, locación, realización, construcción, financiamiento, equipamiento y explotación de establecimientos hoteleros con o sin restaurante, ya sea en forma directa o a través de terceros, y de toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la prestación de servicios de hotelería; H) Turismo: La realización de excursiones, traslados, alquiler de vehículos, prestación de servicios directa o a través de terceros, organización de viajes, excursiones, paseos y actividades recreativas en general de carácter individual o grupal. I) Agropecuaria: La realización de operaciones agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado mayor o menor, fruticultura, apicultura, tambo y granja, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación, incluyendo estos la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos.J) Financiera: Realizar compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones de crédito o financieras de acuerdo a las leyes vigentes, realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. K) Consultora: Actividades de consultoría en áreas profesionales y administrativas, empresarias, publicitarias y marketing, merchandising y promoción, project managment, capacitación en temas relacionados con la actividad comercial empresaria. L) Importación y Exportación: Podrá realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad y todo elemento material necesario y de aplicación a la misma, que permita un mejor y más eficaz desempeño en las diferentes categorías del objeto social de la sociedad. 6) 99 años 7) $1.000.000.- 8) Administracion gerentes. Tiempo indeterminado. Gerente Pavón, Ramiro Sindicatura: prescinde. 9) Gerente. 10) 31/5. Contador Matias Lauge.

## SOUTH EXPRESS SRL

POR 1 DÍA - Alejandro Adrián Burello, arg, nac 20/11/1965, DNI 17.727.416, CUIT 20-17727416-0, ing. aeronáutico, div.,

dom Agustín Garcia 6385, B° Santa María de Tigre, Rincón de Milberg, pdo Tigre,Bs. As.; Tomás Garcia, estadounidense, nac. 3/10/1960, DNI 93.397.754, CUIT 20-93397754-5, ing. aeroespacial, cas., domicilio C.Escalada 1200, Gral. Pacheco, Tigre, Bs. As.; Fabio Ariel Tripolatti, arg, nac.15/04/1969, DNI 20.750.263, CUIT 20-20750263-5, piloto aeronáutico, div., dom Coronel Morales 1470, 7° C, Tigre, Bs. As.; Matías Solimo, arg, nac. 25/05/1996, DNI. 39.657.063, CUIL: 20-39657063-8, piloto aeronáutico, sol., domicilio Caseros 1471, Florida, pdo. Vicente López, Bs. As. y Eric Herscovich Mc Intosh, arg., nac. 9/10/1965, DNI 17.359.605, CUIL 20-17359605-8, piloto aeronáutico, cas., dom. Old Man 704, B° Haras Santa María, lote 1262, Loma Verde, pdo. Escobar, Bs. As.- 1) Escritura 214 del 20/05/2026 Escribana Laura M Patricio Reg. 14 San Fernando. 2) "South Express SRL" 3) Sede: en la calle Coronel Morales, 7° C, localidad Tigre, pdo. Tigre, Bs As. 4) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, con medios propios o ajenos, las siguientes actividades a) Operaciones relativas a aeronaves y a la industria aeronáutica: compra, venta, permuta, construcción, producción, transformación, fabricación, reparación, alquiler, leasing, distribución, importación, exportación, mantenimiento propio y/o de terceros, acondicionamiento y equipamiento de aeronaves propias o ajenas y/o de helicópteros, hidroaviones y de sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes y cualquier otra operación vinculada con aeronaves, propias o de terceros y/o de otra naturaleza vinculada con la actividad aeronáutica; (b) Transporte aéreo; (c) Instrucción y entrenamiento aeronáutica civil; (d) Hangaraje de aeronaves, limpieza y aprovisionamiento de aeronaves; (e) Explotación, administración, funcionamiento y operación de aeropuertos. 5) Plazo: 50 años. 6) Capital: $3.000.000 dividido en 1000 cuotas de $3.000 v/n c/u y de un voto por cuota. Administración a cargo de los gerentes, durarán en el cargo todo el término de duración de la soc. Se designa Gerente a Fabio Ariel Tripolatti, constituye domicilio especial en la sede social .- Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre del ejercicio: 31/07. Laura M Patricio, Escribana autorizada.

## QUÍMICA LAB SERVICE SRL

POR 1 DÍA - Por Escritura Publica N° 44 de fecha 12/05/2026, pasada ante el Escribana Eliana Judith Pollack de Rubinska inscripta bajo la Matrícula 5100 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada; Denominación: “Química Lab Service SRL”; Domicilio: General Pico 3492 de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Prov. de Bs. As.; Socios: Francisco Javier Ambrosino, argentino, DNI 35.364.546, CUIT 20-35364546-4, Técnico Químico, nacido el 09/10/1990, de estado civil soltero, con domicilio en la calle General Pico 3492 de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Prov. de Bs. As.; y Lilian Esther Fernandez, argentina, DNI 13.577.235, CUIT 27-13577235-1, Ingeniera Química, nacida el 19/07/1957 de estado civil divorciada en primeras nupcias de Daniel Oscar Ambrosino, con domicilio en la calle General Pico 3492 de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Prov. de BsAs; Duración: 99 años; Capital: $4.000.000; Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: Compra venta por mayor y menor de todo tipo de insumos, reactivos, soluciones y equipos de medición y todo tipo de instrumental para laboratorios.- Producción, investigación y desarrollo para empresas alimenticias, cosméticas, farmacéuticas e industria en general.- Asesoramiento para la utilización de todos los productos comercializados.- Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto. Gerentes Titulares: Francisco Javier Ambrosino y Lilian Esther Fernandez; Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; Ejercicio 31 de diciembre de cada año. Dr. Juan Campodónico, Abogado.-

## MARCAS TECNOLOGÍA SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 13/05/2026, por renuncia de Hernan Ariel Castañer al cargo de Gerente, se designa como Gerente al Sr. Federico Sebastian Oviedo, CUIT 23-31507044-9, domic. Echeverría N° 69, MdP. CPN Ignacio Pereda.

## EL MALLIN SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 17 marzo 2026 se resolvió aumentar el capital de la suma de $124.000 a $409.200 reformando el artículo tercero que queda redactado de la siguiente forma: Artículo tercero: El capital social es de pesos Cuatrocientos nueve mil doscientos ($409.200) dividido en un mil doscientos cuarenta (1240) cuotas sociales de pesos trescientos treinta ($330), valor nominal cada una de ellas, otorgando derecho a un voto cada una. Patricia Marcela Kreitz, DNI 16690371, Socia Gerente.

## CAMIPE EMPRENDIMIENTO DEPORTIVO SA

POR 1 DÍA - Art.10 LGS. 1) Escr. N° 390 del 15/5/2026, Escribano Sebastián Mariano Dusserre se protocoliza Acta de Asamblea ordinaria unánime del 23/7/2025: Designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos. Nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente (Rep. Legal): Camila Victoria Perez; y Director Suplente: Valentín Perez. Autorizada Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

## LUMEN INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN SRL

POR 1 DÍA - Lumen Industrial Y Construcción SRL 1) Por instr. privado 2/5/2026. 2) Russo, Juan Ignacio, DNI 36.073.037, CUIT 23-36073037-9, 12/11/1991, y Russo, Sergio Miguel, DNI 16.396.944, CUIT 20-16396944-1, 7/5/1963, divorciado en primeras nupcias de Liliana Beatriz Monje, empresario; ambos argentinos, empresarios y con domicilio real en Santa Celia N° 1474, Del Viso, partido del Pilar, provincia Buenos Aires. 3) Domicilio legal: calle Santa Celia N° 1474, Del Viso, partido del Pilar, provincia Buenos Aires. 4) Objeto: comercialización, fabricación, ensamblado, importación y exportación de insumos, ferretería industrial, maquinarias, equipos y materiales industriales, electricos y de construcción general; ejecución, dirección, administración y realización de obras civiles, industriales y comerciales, instalaciones, infraestructura,

montajes industriales y servicios ingeniería y mantenimiento y reparación; alquiler de herramientas, maquinarias, vehículos y equipos industriales y de construcción, logística, transporte y almacenamiento de materiales, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y operaciones necesarias para el cumplimiento del objeto, con exclusión de las actividades comprendidas en el art. 299 de la L.G.S.. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital: $1.000.000, dividido en 1.000 cuotas de $1.000 c/u; suscripto e integrado en un 100% en efectivo. 7) Participaciones: 50% cada socio; Russo J.I. 500 cuotas; Russo S.M. 500 cuotas. 8) Administración: Gerencia. Gerente titular: Russo, Juan Ignacio. Suplente: Russo, Sergio Miguel. 9) Prescinde de sindicatura. 10) Cierre: 31/1 de cada año. Nicolás Juan Ronconi, Cdor. Público.

## PATISSERIE CALFIN SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 23/8/2025 se designó nuevo Directorio: Presidente: Gaspar Salomón y Director Suplente: Patricia Gabriela Bianchi. Romina Borja, Autorizada. Romina E. Borja, Autorizada.

## LOGÍSTICA RB SA

POR 1 DÍA - Domicilio: Dardo Rocha N° 177 de la ciudad y partido de Bragado, provincia de Buenos Aires, Argentina; Socios: Sergio Adrian Charna, argentino, mayor de edad, nacido el 14 de octubre de 1971 (14-10-1971), profesional comerciante, soltero, hijo de Eduardo Carlos Charna y de Enriqueta Rivero, con Documento Nacional de Identidad Nº 22.406.514, CUIT 20-22406514-1, con domicilio en la calle Juan Manuel de Rosas N° 68 de la localidad de Bragado, partido de Bragado, provincia de Buenos Aires, y don Javier Alberto Naiuk, argentino, mayor de edad, nacido el 7 de septiembre de 1975 (7-2-1975), profesional empleado, Divorciado en primeras nupcias de Natalia Anahi Molina, con Documento Nacional de Identidad Nº 24.652.817, CUIT N° 23-24652817-9, con domicilio en la calle España Nº 655 de la ciudad de Bragado, partido de Bragado, provincia de Buenos Aires; Instrumento de constitución: Instrumento Público - Escritura Pública N° 11 de fecha 23-2-2026, pasada por ante la Escribana María Celina Riano, Titular Registro 7 de Bragado, Objeto: Transporte: Transporte nacional o internacional de cargas generales y peligrosas, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, agroquímicos, oleaginosas y demás productos e insumos agropecuarios y fabriles en general. Transporte de sustancias alimenticias en general, cargas refrigeradas, automotores, ciclomotores, motos, y muebles, combustibles y todo tipo de cargas líquidas, sólidas o gaseosas, encomiendas, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima o combinadas, con medios de transporte propios o de terceros, por cuenta propia y de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su acopio, traslado, reposición, y demás tareas inherentes a la logística integral de bienes y servicios. 2) Talleres - Reparaciones: Podrá también realizar diagnóstico, mantenimiento, reparaciones mecánicas y eléctricas y digitales, adaptación y alteración de vehículos, carrocería y pintura, servicios eléctricos y electrónicos para rodados en general, y especialmente para camiones y vehículos pesados de todo tipo. Además de la comercialización de repuestos, accesorios, neumáticos, lubricantes, lavado, artículos de limpieza en general, detailing automotriz, y en general de todo tipo de repuestos y afines relacionados con rodados, camiones y maquinaria pesada de todo tipo y bienes en general; incluyendo la compraventa y comercialización de todo tipo de rodados, vehículos pesados y maquinarias de todo tipo. Permitiendo importar/exportar y ofrecer servicios de logística, grúas y actividades relacionadas para diversificar el negocio. 3) Comercialización, Importación y Exportación: La comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y arrendamiento de toda clase de productos y efectos de comercio respecto de los cuales no exista prohibición legal alguna. Pudiendo en tal sentido importar, exportar, comercializar, al por mayor y menor, comprar, vender, distribuir y representar todo tipo de artículos utilizados por la industria, el comercio, el transporte, lo vial, los entes públicos y privados, y para el hogar. Así también lo referente a Comercialización, importación, exportación, representación, distribución, transporte nacional y/o internacional, logística, al por mayor y menor de todo lo referente al objeto social de esta sociedad. Cuando las actividades así lo requieran serán efectuadas por profesionales con títulos habilitantes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos y contratos, a título oneroso o gratuito, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cuanto sea menester. Plazo Duración Sociedad: Noventa y nueve (99) años desde el 23-2-2026. Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles. Designación de Directorio s/Acta Constitutiva: Director Titular - Presidente: Sergio Adrián Charna, y Director Suplente: Javier Alberto Naiuk; Fiscalización: Será ejercida por los socios individualmente según lo normado en artículo 55 de la L.G.S., Representación Legal: Será Ejercida por el Presidente don Sergio Adrián Charna; Fecha Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año; Capital Social: $30.000.000.- Representación Legal: Florencia Stefania Biscardi, Abogada. (Autorizada por acta constitutiva punto VI). Florencia Stefania Biscardl, TºLVIII Fº313 C.A.S.I.

## IDELPLA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por RS unánime del 6/4/2026 se procedió a designar gerente: Segundo José Massabó, DNI 41.591.713, CUIL 23-41591713-9, domic.: 16 N° 920, depto. 2, cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Segundo Massabó, Gerente.

## GRUPO FALPAT SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 22/7/2024 se resolvió trasladar el dom. Social de Uruguay 136 ciudad y pdo. Moreno Bs. As. a Intendente Pagano 2524 ciudad y pdo. Moreno Bs. As. Norberto Alejandro Malaisi, CP.

## ORION OBRAS Y SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - 1) Débora Alejandra Ducca, argentina, 16/6/68, comerciante, soltera, DNI 20.060.483, Almafuerte 737 Luis Guillon, partido de Esteban Echeverria, provincia de Buenos Aires y Rubén Emilio Sánchez, argentino, 24/9/73, comerciante, soltero, DNI 23.156.273, 2 de Abril 2455 Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires 2)

Inst. Privado 18/5/26 y 22/5/26. 3) Orion Obras y Servicios SRL 4) Joaquín Víctor González 1145, Luis Guillon, partido de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Montaje de líneas eléctricas y venta de hormigón para torres eléctricas. Compraventa, fabricación, distribución, instalación, exportación e importación de productos de las industrias eléctricas. Dedicarse a la construcción de todo tipo de edificios, realizar obras públicas o privadas. Administración y comercializacion de propiedades inmuebles por cuenta propia. 6) 99 años. 7) Cap. $500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Débora Alejandra Ducca, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 30/9 de c/año. M. Cortes Stefani, T° 19, F° 303, CALZ, Abogado.

## GRIDOLOM SRL

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 22/5/25 2) Reforma Cláusula Primera: La sociedad se denomina Frozen Ideas SRL, con domicilio en la pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19, F° 303, CALZ.

## QUEEN HELADOS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 28/1/26 se designó Presidente Fernando Ariel Galleta y Directora Suplente Romina Andrea Pastorino por 3 ejercicios domicilio especial Fray Manuel de Torres 2112 ciudad y partido de Luján Buenos Aires. Ana María Maggi, Contadora Pública.

## CEMEDA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGE del 11/03/2026 y Reunión de Dir. del 15/05/2026 Aumento de Cap. con mod. de art. 4. Capital Cap. Social $ 71.205.623,43 representado por 1.424.112.469 acc. esc. clase A ord. no end. de $ 0,01 valor nom. c/u c. dcho. a 5 votos por acc. y 5.696.449.874 acc. esc. clase B, ord. no end. de $ 0,01 valor nom. c/u de 1 voto por acc. Jose María Larrechea, Presidente.

## MG20 SA

POR 1 DÍA - MG20 SA. Por Acta de Asamblea Ordinaria Folio N° 42, fecha 26/09/2025: Se designa como Director titular y presidente al Sr. Leandro Javier Ginobili, DNI 21.559.205, y como Director Suplente al Sr. Sebastian Ginobili, DNI 22.505.587. Leandro Javier Ginobili, Gerente titular.

## QUEEN DOCE NEVE SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 28/1/26 se designó Presidente Fernando Ariel Galleta y Directora Suplente Romina Andrea Pastorino por 3 ejercicios domicilio especial Fray Manuel de Torres 2112 ciudad y partido Luján Buenos Aires. Ana María Maggi, Contadora Pública.

## OMBÚ DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Lucas Federico Solari Serantes, abogado, argentino, nacido el 18 de octubre del año 1994, DNI 38.319.309, CUIL 20-38319309-6, soltero, domiciliado en Padre Arrieta 1806 de la localidad de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; b) Aldana Soledad Solari Serantes, contadora, argentina, nacida el 12 de marzo del año 1990, DNI 35.204.509, CUIL 27-35204509-3, soltera, domiciliada en Garcia Silva 1340, piso 5, departamento B, de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; c) Nahuel Alan Rodriguez, abogado, argentino, nacido el1 de julio del año 1994, DNI 38.465.114, CUIL 20-38465114-4, soltero, domiciliado en Ozaman 956 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y d) Facundo Alejandro Lopez, asesor financiero, argentino, nacido el 16 de septiembre del año 2001, DNI 43.735.274, CUIL 20-43735274-8, soltero, domiciliado en Santa Maria 881 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de constitución 08/05/2026. 3) Razón Social: Ombu Desarrollos Inmobiliarios SRL 4) Sede social calle Calle Cristobal Colon 273 primer piso, departamento B, de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades, que podrá desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La adquisición, enajenación, permuta, cesión, locación, sublocación, leasing, administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales; b) El desarrollo, promoción, construcción, refacción, ampliación, remodelación y ejecución de proyectos inmobiliarios de toda índole, incluyendo edificios, complejos habitacionales, comerciales o industriales, barrios cerrados y loteos; c) La subdivisión, afectación al régimen de propiedad horizontal o cualquier otro régimen de organización dominial, fraccionamiento y urbanización de inmuebles; d) La comercialización y venta, por cuenta propia o de terceros, de unidades funcionales, lotes, parcelas o inmuebles en general, ya sea en estado de obra o terminados; e) La realización de toda clase de actos jurídicos y operaciones vinculadas directa o indirectamente con el objeto social, incluyendo la celebración de contratos de obra, fideicomisos, asociaciones, uniones transitorias y cualquier otra figura contractual lícita vinculada al desarrollo inmobiliario. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la obtención de financiamiento, constitución de garantías y cualquier otra operación accesoria o complementaria. 6) Duración 99 años. 7) Cap. Social: $8.000.000. 8) 1 gerente titular, individual; 1 suplente. Titular Lucas Federico Solari Serantes; suplente Nahuel Alan Rodriguez. Fiscalización Art. 55 Ley 19.550. 9) Representac. legal y uso firma social: Gerente. 10) cierre ej. 31 de marzo. Maximiliano Molina, Notario, Morón (101), Carnet 4991.

## IMPORTADORA AUSTRAL CH SA

POR 1 DÍA - Esc. 155, - Complementaria.- Importadora Austral CH SA Chivilcoy,11.05.2026, Guillermo Zaccardi, Notario,

Reg. 8, comparecen: Esteban Barbier, arg. nac. 23.10.2000, comer, soltero, hijo Luis Esteban Barbier y Cristina Teresa Di Marzio, DNI 43.015.638, CUIT 20-43015638-2, dom. calle 467, 5100 entre 142 y 148, Lote 349, Barrio Grand Bel, La Plata, Bs. As., Agustin Omar Altamirano, arg. nac. 25.05.04, comer, soltero, hijo Cristian Omar Altamirano y Leticia Dalila Garcia, DNI 45.782.784, CUIT 23-45782784-9, dom. El Maestro Argentino, 460, Chivilcoy.- Intervienen, nombre y representación: "Importadora Austral CH SA", 1) observaciones DPPJ, Esc. 83, del 25.03.26, constitución sociedad, efectuar Modificatoria.- 2) modificar Objeto Social, Art. 3º, quedará redactado; Art. 31: objeto: realización por sí, por cuenta terceros, asociada terceros, Comerciales: compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación, comercialización, por mayor y menor, productos, bienes, mercaderías, maquinarias, equipos, insumos, art. rubros hogar, bazar, decoración, organización, mobiliario, art. textiles, indumentaria, calzado, marroquinería, accesorios personales, art. deportivos recreativos, juguetes, librería, papelería, art. oficina, ferretería, herramientas, jardinería, productos p/mascotas, art. limpieza, higiene, perfumería, cosmética, electrónica, tecnología, informática, telefonía, electrodomésticos, repuestos, autopartes, accesorios p/automotores, motocicletas, bicicletas, bienes industriales, materias primas, productos elaborados, semielaborados, operar medios digitales, comercio electrónico, plataformas online.- Tecnológica: desarrollo, diseño, implementación, comercialización, explotación software, aplicaciones, plataformas digitales, soluciones tecnológicas, servicios informáticos, propios o de terceros, servicios vinculados comercio electrónico, gestión empresarial.- Inmobiliaria, desarrollos urbanísticos: adquisición, venta, permuta, administración, explotación, desarrollo, construcción, urbanización, loteo, subdivisión, financiación bienes inmuebles, proyectos inmobiliarios, urbanísticos, obras civiles, públicas, privadas, participación licitaciones públicas o privadas, intervenir planificación, gestión, ejecución desarrollos urbanísticos, realizar o contratar tareas técnicas, profesionales vinculadas.- Transporte: a) Transporte carga, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, traslado encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas peral, transporte combustibles, cumpliendo reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques, operaciones contenedores, despachos aduana, por funcionarios autorizados, b) entrenar, contratar personal.- c) emitir, negociar guías, cartas porte, warrants, certificados fletamento, d) elaborar, construir, armar, carrozar, transformar, reparar vehículos, e) comprar, vender, exportar, importar temporaria, permanentemente vehículos adecuados a sus actividades, No realizará transporte público pasajeros.- Mandataria: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar, explotar sistemas franquicias privadas, gestiones negocios, administración bienes y empresas, actividades que requieran, realizadas p/ profesionales títulos habilitantes.- Autorizado: Escribano Guillermo Zaccardi, Notario, titular Reg 8, Chivilcoy, presentar ante DPPJ, y publicar edictos ante el Boletín Oficial.- Fdo.: Escribano Guillermo Zaccardi, Notario.-

## CENTRO OLMOS SALUD SA

POR 1 DÍA - Esc. N° 4 del 18/05/26, Claudio Javier Agustoni, nacido 30/07/19720, DNI 22.851.370, CUIT 23-22851370-9 comerciantes y, María Alejandra Suarez nacida 30/05/1973. DNI 23.289.594, CUIT 27-23289594-8, contadora, ambos cónyuges en primeras nupcias, argentinos, domiciliados en calle 462 N° 983, City Bell, de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Constituyeron "Centro Olmos Salud SA" domicilio social en calle Av. 44 N° 3713, de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Objeto. 1) Servicios: a) La prestación de servicios de alquiler, subalquiler, cesión de uso y gestión de consultorios médicos, consultorios odontológicos, salas de espera y cualquier otro tipo de ambiente, mueble o inmueble, equipado o no, destinados a profesionales de la salud con título habilitante, obras sociales, empresas de medicina prepaga o instituciones médicas, con exclusión de internación b) La administración y equipamiento de centros médicos y centros de diagnóstico ambulatorio. c) La prestación de servicios administrativos, limpieza y mantenimiento para consultorios médicos. d) La organización de actividades científicas, de docencia e investigación en el área de la salud. 2) Financieras: El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y / o cláusulas de reajuste, , excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 3) Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades a constituirse o constituidas en los límites admitidos por la legislación; compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades financieras y las que requieran el concurso público. 4) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones en todo tipo de comercialización. 6) 99 años.7) $30.000.000,00 8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo un Directorio Presidente: Claudio Javier Agustoni y Director Suplente: María Alejandra Suarez por tres ejercicios, domicilio especial Av. 44 N° 3713, de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Fisc. art. 55 y 284, Ley 19.550.- Representación. Presidente. Ejercicio 31 de diciembre. Profesional Interviniente Cr. Juan Carlos Pozzi.

## HOGAR LOS NONOS NECOCHEA SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 9/8/25 se designó a Emanuel Facundo Félix Peralta como Director Titular y Presidente y a María Milagros Peralta Directora Suplente. Fdo. Dr. Agustín Llanos Etcheverry, T° 73 F° 189 CALP.

## GERIATRÍA, GERONTOLOGÍA Y SERVICIOS INTEGRALES MASCHWITZ SRL

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. Plazo de la sociedad: duracion 50 años contados desde su inscripción registral. Ayelen Maria Palacio, Abogada, TIII F454 CAZC.

## GEIST SRL

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas SRL Por instrumento Privado del 20 de abril de 2026. En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, con fecha 20/04/2025. 1) Geist Helvio Jorge, titular del DNI 4.633.973 con CUIT N° 20-04633973-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de mayo de 1944, de ocupación Idóneo en Turismo, domiciliado en calle 50 N.° 1573 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires de estado civil casado en primeras nupcias con Silva Alcira Ester, titular del DNI 5.795.213, en adelante el "Cedente"; y los señores Geist Alejandro Jorge, titular del DNI 22.211.466 con

CUIT 20-22211466-8 de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con María Cecilia Rocha titular del DNI 22.158.499, nacido el 15 de diciembre de 1971, de ocupación comerciante, domiciliado en calle 498 sin número, esquina 208 de la localidad de Abasto, partido de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Geist Gustavo Hernan, titular del DNI 23.252.787 con CUIT N° 20-23252787-1 de nacionalidad argentina, de estado civil casado en segundas nupcias con Maria Sol Navedo titular del DNI 24.535.117, nacido el 28 de marzo de 1973, de ocupación comerciante, domiciliado en calle 467 entre 142 y 148 - lote 207, Grand Bell de City Bell, partido de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Geist Guillermo Martin, titular del DNI 25.690.542, con CUIT 20-25690542-7, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Mansilla Lorena Anabela titular del DNI 27.408.544, nacido el 13 de enero de 1977, de ocupación comerciante, domiciliado en calle 504 número 2895 de la localidad de Manuel Gonnet, partido de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en adelante los "Cesionarios" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de Geist SRL con domicilio en calle 45 N° 495 piso 2°, departamento A de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, inscripta en la DPPJ bajo el legajo N° 248577, en la matrícula N° 144044, en adelante llamada "La Sociedad": El cedente cede, vende y transfiere a los cesionarios y estos aceptan, el treinta y uno por ciento de las cuota partes que constituyen el capital social de "La Sociedad Geist SRL", o sea las 310 cuotas de las que es propietario y representan el 31% del capital social con un valor nominal de pesos once mil novecientos doce con 25/100 ($11.912,25).- cada una de ellas, de la siguiente manera: EL cedente cede al señor Geist Alejandro Jorge la cantidad de ciento cuatro (104) cuota partes, que constituye el diez con 40/100 por ciento (10,4%) del capital social, al señor Geist Gustavo Hernan la cantidad de ciento tres (103) cuotas partes, que constituye el diez con 30/100 por ciento (10,3%) del capital social y al señor Geist Guillermo Martin es, que constituye el diez con 30/100 por ciento (10,3%) del capital social. En virtud de la presente cesión, la participación del capital social quede de la siguiente manera: El señor Geist Alejandro Jorge, trescientas treinta y cuatro (334) cuota partes de un valor nominal de pesos once mil novecientos doce con 25/100 ($11.912,25) cada una, el señor Geist Gustavo Hernan la cantidad de trescientas treinta y tres (333) cuota partes de un valor nominal de pesos once mil novecientos doce con 25/100 ($11912,25) cada una y el señor Geist Guillermo Martin trescientas treinta y tres (333) cuota partes de un valor nominal de pesos once mil novecientos doce con 25/100 ($11.912,25). En virtud de la cesión, los cesionarios, en este acto y de forma unánime decide que la representación será ejercida por firma conjunta por dos de los siguientes socios, Guillermo Martin Geist, Gustavo Hernan Geist o Alejandro Jorge Geist de manera indistinta, quienes fueron asignados el cargo de gerente por todo el término de duración de la sociedad, quienes declaran bajo juramento no hallarse afectados por ninguna de la inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñarse en el cargo, pudiendo ser removidos por reunión de los socios convocada al efecto según lo prescripto en los artículos 159 y 160 de la ley de sociedades comerciales dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas, e inscribirá previa publicación de edictos en el boletín oficial. Además, los socios declararan bajo juramento ser beneficiarios finales cumpliendo con la disposición de la DPPJ N° 130/2017 de la entidad y sobre la licitud de los fondos y no poseer la condición de políticamente expuesto cumpliendo con la Ley 25.246 y resolución UIF Nros. 11/11 y 26/11. Enrique Daniel Mallano, Contador Público.

## LAMCEF SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ord. del 5/5/26 se designaron Directores Titulares: Gustavo Alberto Calvi (presidente), Mariano Andrés La Grotteria (Vicepresidente) y Laura Gabriela D´ippolito. Directores suplentes: Mario Gabriel López y Marcelo Flavio Coronel. José Romano Yalour, Abogado. Autorizado.

## ALCA WPA OBRAS Y SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Albandoz, 22/2/1988, DNI 33.658.169, casado, ingeniero, Francisco P. de Salvo 4074, Bahía Blanca, Bs. As.; Alejandro Pablo Pastor, 2/3/1962, DNI 14.868.785, casado, comerciante, Irigoyen 584 4B, Bahía Blanca, Bs. As.; Anselmo Adrian Werz, 13/2/1963, DNI 16.206.120, casado, comerciante, Alem 1974, Bahía Blanca, Bs. As. Todos argentinos. 2) Instrumento privado del 12/5/2026. 3) Alca WPA Obras y Servicios SRL. 4) Sede: Castelli 3953, Bahía Blanca, Bs. As. 5) Objeto: Construcción, ingeniería y obras civiles; desarrollo inmobiliario, loteos y urbanizaciones; constitución y administración de fideicomisos inmobiliarios; energía renovable; actividad portuaria, marítima y logística; agencia marítima; actividad agropecuaria; comercial, importación y exportación; mandatos, representaciones e intermediación; actividad financiera complementaria con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526; participación en otras sociedades, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración y consorcios de cooperación. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) $75.000.000. 8/9) Gerente titular: Rodrigo Albandoz; gerentes suplentes: Alejandro Pablo Pastor y Anselmo Adrian Werz, en ese orden de prelación, por el término de duración de la sociedad. Representación legal a cargo del gerente titular. Fiscalización a cargo de los socios, art. 55 LGS. 10) 31/3. Dr. Matías Schmerko Holzmann, Abogado, T° XVIII F° 149 CABB.

## FIRENZE BHI SA

POR 1 DÍA - Se aclara que la sociedad tiene por objeto: I) Hotelería y turismo: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómico, Actividades de Operador Turístico, II) Constructora:- construcción, obras, refacción, y remodelación de inmuebles, compra, venta comercialización, administración y financiación de las obras, fincas y unidades resultantes. Compra, venta, permuta, arrendamiento, corretaje, administración de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales. III) Comercial:- comercialización de bienes, explotación de patentes, marcas, diseños, modelos, sean industriales, artísticos, literarios, sean nacionales y/o extranjeros, siendo importadora y/o exportadora.- IV) Financiera:- aporte o inversiones de capital a personas, empresas, fideicomisos o sociedades por acciones, o a particulares para toda clase de operaciones, compraventa de títulos, acciones, debentures y todo tipo de valores mobiliarios y papeles, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. V) Mandatos:- ejercicio, la organización y asesoramiento específico en las actividades que comprenden el objeto social en toda

su amplitud.- No se encuentran comprendidas en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.- María Verónica Scoccia, Escribana.-

## RODIFERR RESIDENCIA VJL SRL

POR 1 DÍA - Virginia Romina Rodiferr, arg., nac. 25/02/1980, DNI 28.016.622, CUIT 27-28016622.2, profesional abogada, divorciada, domic. Vieytes 1239, MdP; Rosa MAllada, arg., nac. 28/06/1941, DNI 4.207.274, CUIT 27-04207274-0, profesión docente jubilada, viuda, Rawson 2471 piso 7mo. Dpto "A", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Residencia adultos mayores: dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Instalación, armado, explotación y administración de establecimientos geriátricos y hogares con alojamiento para adultos mayores; intermediación en la contratación de personal para la atención integral de los adultos mayores; realización de actividades recreativas. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante en la materia y/o saber comprobable. Servicios médicos a domicilio, urgencias y traslados. Duración: 99 años, Capital Social: $ 5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Virginia Romina Rodiferr. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: último día de abril de cada año. Socia Gerente Virginia Romina Rodiferr, DNI 28.016.622.

## BASTIÓN DEL PLATA SA

POR 1 DÍA - Edicto constitución de Bastión del Plata SA. Socios: Chacón Druscila, nacida el 17/11/1994, DNI 38.415.295, argentina, soltera, abogada, con domicilio particular y especial en Dean Funes 998, Departamento de San Rafael, pcia. de Mendoza y Pérez Adrián, nacido el 10/5/1967, DNI 18.507.740, argentino, divorciado, productor agropecuario, con domicilio particular y especial en Ruta Nacional 146, Km. 346, "Campo Los Fecha", Montecoman, Departamento de San Rafael, pcia. de Mendoza. Constitución: Instrumento privado del 22/5/2026. Denominación: Bastión del Plata SA. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y el extranjero, a la actividad: Comercial: La compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento y comercialización de: Muebles de madera y materiales de toda índole. Alquiler, venta, importación y exportación de vajilla y productos de menaje; Lámparas y otros objetos de iluminación, equipos de electrónica, servicios digitales y de electrónica; Productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas; Productos y Mercancías; Máquinas, Herramientas, Rodados, Automotores, sus repuestos y accesorios; Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras; Diseños industriales, Artísticos y Literarios y su negociación en el país o fuera de él; Agropecuaria: La fabricación, importación, exportación de productos provenientes a la actividad y todo lo relacionado con sus negocios y servicios conexos tales como: Actividades Agrícolas: Cultivo de cereales. Horticultura y producción de frutas y verduras. Viticultura (cultivo de vid para la producción de vino). Olivicultura (cultivo de olivos para la producción de aceite de oliva); Actividades Ganaderas: Cría y engorde de ganado bovino, ovino, porcino y aves. Producción de leche y derivados lácteos. Apicultura (producción de miel y otros productos de la colmena); Actividades Forestales: Explotación sostenible de bosques y plantaciones forestales. Producción de madera, pulpa y papel; Investigación Científica Agropecuaria: Desarrollo de técnicas agrícolas y ganaderas. Investigación en mejoramiento genético de cultivos y razas de animales; Turismo Rural: Ofrecer servicios turísticos en entornos rurales (agroturismo y ecoturismo, entre otros); Maquinaria Rural: Alquiler, venta, importación y exportación de maquinaria Agroindustrial, sus insumos, repuestos y accesorios destinados a la producción Agropecuaria; Servicios inmobiliarios: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, con obras viales de apertura, pavimentación de calles o rutas, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, Construcción, compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros, y de edificios de todo tipo, incluso las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre la propiedad horizontal. Podrá participar a través de contrataciones directas o de licitaciones en la construcción de todo tipo de obras y cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura. Intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros; Industriales: Mediante la industrialización de materias primas, fin general y en especial sobre materias agrícolas y ganaderas, carnes, sebo, lana, cueros, productos forestales, la fabricación de materiales de construcción, máquinas, barcos, herramientas, automotores, rodados, repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar, explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos fluidos, elaboración de materiales plásticos, productos textiles, madereros, metalúrgicos, electro metalúrgicos, químicos, electro químicos y electromagnéticos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior; Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura o sin ella; se excluyen las operaciones contempladas en el art. 93 de la Ley 11.672. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. Plazo: 50 años desde su inscripción registral. Capital Social: $30.000.000. Dirección, Administración y Representación: Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores. Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Sede Social: Nicolás Avellaneda 145, Adrogué, Alte. Brown, pcia. de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 22/5/2026 Sandra Besa, T° 56 F°61 CPCEPBA.

## DAIKIN AIR CONDITIONING ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 02/07/2025, se aceptaron las renuncias del Vicepresidente: Hoon Tae Yi y del Director Titular: Kenichi Akamatsu; y en su reemplazo, se designó a Satoshi Okayama como Vicepresidente y a George Calienes como Director Titular. Federico Eliseo Russo, Abogado.

### MARIANO VILLALBA SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea N° 3 y Directorio N° 4, ambas con fecha 15/01/2025, se designa para los próximos tres años por unanimidad a los miembros del Directorio: Presidente Mariano Raúl Villalba, DNI 30421156, Director suplente: Luciana Pereyra, DNI 34.652.434. Autorizado Mariano Raúl Villalba, Presidente.

### GRUPO ENC CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES SRL

POR 1 DÍA - Por RUS del 14/5/26. Nueva Sede Social: Ontiveros 4243, localidad Villa Tesei, partido Hurlingham, Bs. As. Mariela Elvira Buda, CP.

### QUILLA MOTORS SRL

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 13/05/2026, firmas certificadas Libro Requerimientos N° 108, Acta 159, Folio 159, Escribana Ana Antonieta Lavecchia, Registro 55 San Isidro, se constituyó Quilla Motors SRL Socios: Casares Enrique Alberto, argentino, nacido 06/01/1981, empleado, DNI 28.642.438, CUIL 20-28642438-5, soltero, dom. Libertad 5000, Villa Ballester, San Martín; y Trifiro Roman Daniel, argentino, nacido 25/08/1997, empleado, DNI 40.642.148, CUIL 20-40642148-2, soltero, dom. Sarmiento 1551, PH 1, San Fernando. Duración: 30 años desde inscripción. Objeto: Compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de motovehículos y automotores, repuestos y accesorios; servicios de taller mecánico y gestoría; compra, venta y administración de bienes inmuebles. Capital: $2.000.000, dividido en 20.000 cuotas de $100 c/u. Administración: uno o más gerentes, socios o no, forma indistinta. Gerentes: Casares Enrique Alberto y Trifiro Roman Daniel, domicilio especial en sede social. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Perdriel 5001, primer piso, San Martín, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 13/05/2026 Rodolfo Gabriel Noriega - Abogado y Julián Inzúa Arias - Abogado. Dr. Julián J. Inzúa Arias, Abogado, T° 58 F° 151 CASI, CUIT 20-37215247-9.

### BETANTOUR SA

POR 5 DÍAS - Por acta de Asamblea del 27/04/2025, se designó Presidente al Sr. Alberto Lorenzo Ciurleo, DNI 13.125.647 y Director Suplente al Sr. Aníbal Ariel Cappa, DNI 39.830.199, por 3 ejercicios. Graciela Inés Argondizza, Escribana.

may. 28 v. jun. 3

## SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### CRETA SAS

POR 1 DÍA - Edicto complementario y rectificatorio de Estatuto de constitución de sociedad en formación Creta SAS de fecha 23/2/2026, mediante instrumento privado de Adenda del Contrato Constitutivo de fecha 29/4/2026, se rectifica la última parte del encabezado, el cual queda redactado: “En la provincia de Buenos Aires, República Argentina, el día 23/2/2026 Comparecen: Karina Andrea Barros, DNI 22.250.943, CUIT 27-22250943-8, de nacionalidad: Argentina, nacida el 10/6/1971, profesión: comerciante, estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen 3274, piso 9, dpto. A, localidad Lanús, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: abogadofolivera@gmail.com y Diego Claudio Posse, DNI 20.892.993, CUIT 20-20892993-4 de nacionalidad: Argentino, nacido el 10/6/1969, profesión: comerciante, estado civil Casado en primeras nupcias, con domicilio en Hipolito Yrigoyen 3274 piso 9 dpto. A, localidad Lanús Oeste, partido Lanús, provincia de Buenos Aires Correo electrónico: abogadofolivera@gmail.com. La Sra. Karina Andrea Barros, resuelve en este acto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes Estipulaciones:”. Federico Eduardo Olivera, T°L F° 235 CASI, Abogado, Profesional Autorizado.

## VARIOS

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica a LUIS ALBERTO OCHOA, DNI N° 32.770.781 y DAMIÁN FAGA, DNI N° 40.233.756 de la Disposición N° 2024-35-GDEBA-DFYFMDAGP la cual se transcribe: Articulo 1°. Sancionar a los señores Juan Daniel Romero, DNI N° 32060505, con domicilio en la calle 1434 N° 1772, de Florencio Varela, Luis Alberto Ochoa, DNI N° 32770781, con domicilio en la Avenida Perón N° 14500, casa 74, de Florencio Varela, Maximiliano Omar Reyes, DNI N° 42321758, con domicilio en las calles 1533 y 1572 sin número, barrio Los Tronquitos, de Florencio Varela y Damián Faga, DNI N° 40233756, con domicilio en la calle Inmigrantes Árabes N° 1110, de Chascomús, con la suma de pesos ciento noventa y tres mil ciento dieciocho con veinte centavos ($193.118,20), a

cada uno, equivalente a cinco (5) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los montos fijados por el Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4.044/90, por infracción al artículo 287 del Código Rural de la provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas. Articulo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario, 2) cliquear la opción Gestión en línea, 3) seleccionar pago y tasa, 4) cliquear ingresar en la opción Descargar una boleta generada, 5) consignar el DNI o CUIT (con guiones) o CUIL, o Número de boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y timbrado provincial correspondiente a la multa, 6) para bajar la boleta correspondiente al Sellado provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CIUT, presionar Buscar y seleccionar Sellado provincial, 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, mail dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Articulo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, generará los intereses conforme lo establecido en la Resolución N° 9/12 y dará lugar a su ejecución por la vía de Apremio y/o Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado Articulo 4°. Ratificar el decomiso de las piezas productos de la caza prohibida, realizado en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) del Decreto ley N° 8785/77 y su posterior desnaturalización. Articulo 5°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.
**Gabriela Gorriti,** Directora.

may. 22 v. may. 29

## MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del EX-2025-43676821-GDEBA-ALBMSALGP de Recupero de Haberes Beca, se intima al Sr. JULIO CESAR HERRERA (DNI 18.383.870) "…para que proceda a la devolución de la suma de $1.014.858,67.- a la cuenta fiscal del Banco de la provincia de Buenos Aires cuya constancia de CBU obra en orden 5 (Tipo Cuenta 03 CC $ Número Cuenta 20000014003 CBU 0140999801200000140039 alias grado.lunes.laguna), otorgándose el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante de pago al e-mail del Departamento Tesorería: tesoreriamspba@gmail.com; bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado…".
**Garaycoechea Martin E**., Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En el marco del EX-2024-33242218-GDEBA-ALBMSALGP de Recupero de Haberes se notifica a la Sra. AMURRIO ARCE, GABRIELA (DNI 95.766.221) cargo deudor por la suma de $10.813.899,17 e intima *"…*a depositar o transferir a la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires cuya constancia de CBU-IF-2021-21458107-GDEBA-DCMSALGP que obra en orden 5, otorgando el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante de pago al mail tesoreriamspba@gmail.com, haciendo específica mención del expediente de la referencia, ello bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado…" (Cuenta 20000014003, CBU 0140999801200000140039, alias GRADO.LUNES.LAGUNA).
**Marcelo A. Picon**, Jefe de Departamento.

may 26 v. jun. 1°

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa COMPAÑÍA DE EMPRENDIMIENTOS SRL (CUIT 30-69540589-4) con domicilio real en Cabo Ramón Amador N° 517, San Lorenzo, provincia de Santa Fe, que por Expediente N° EX-2025-31184451-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31184451-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Buenos Aires - La Plata Km 30 (Peaje Hudson), partido de Berazategui, el día 14 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1270; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Compañía de Emprendimientos S.R.L. (CUIT 30- 69540589-4) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF042JO, realizaba un servicio desde Wilde hasta Rotonda de Alpargatas (Florencio Varela), transportando 5 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1270 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la empresa New Travel SRL (CUIT 30-71053125-7), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1270. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1558-GDEBA-DPTFMTRAGP.
**Guillermo Varvasino,** Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa VYMAR VIAJES SRL (CUIT 30-71582322-1), con domicilio real en Avda. Fernández de La Cruz N° 3685 PB, depto. 78, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-14543036-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14543036-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida Rivadavia y Monseñor de Andrea, partido de Tandil, el día 18 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1948; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Vymar Viajes SRL (CUIT 30-71582322-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KTW234 e interno 345, realizaba un servicio desde Morón hasta Tandil, transportando 58 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Vymar Viajes SRL (CUIT 30-71582322-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1516-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa NEW TRAVEL SRL (CUIT 30-71053125-7), con domicilio real en Cabildo N° 2040 piso 5 depto. 6 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expedienteN° EX-2025-31184451-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31184451-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Buenos Aires - La Plata KM 30 (Peaje Hudson), partido de Berazategui, el día 14 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1270; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Compañía de Emprendimientos SRL (CUIT 30- 69540589-4) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF042JO, realizaba un servicio desde Wilde hasta Rotonda de Alpargatas (Florencio Varela), transportando 5 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio De Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1270 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la empresa New Travel SRL (CUIT 30-71053125-7), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “Por realizar servicios intercomunales sin autorización”, con respecto al Acta de comprobación 1270. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1558-GDEBA-DPTFMTRAGP.
**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO TANGO SRL (CUIT 30-71568314-4), con domicilio real en Billinghurst N° 1963 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-32476200-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite

ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-32476200-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 205 Peaje Uribelarrea, partido de Cañuelas, el día 25 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3383; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Tango SRL (CUIT 30-71568314-4), por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KUT155, realizaba un servicio desde Alvear hasta Lomas de Zamora, transportando (12) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. La titularidad corresponde a Ferrando Sabrina Marisol (DNI 36.156.571), quien figura como titular registral de la unidad en un 100 % desde el 07/02/2025. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista por el artículo 211 de la LOTP a Ferrando Sabrina Marisol (DNI 36.156.571) dejando sin efecto la sanción impuesta a Turismo Tango SRL (CUIT 30-71568314- 4). Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 3383 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la Sra. Ferrando Sabrina Marisol (DNI 36.156.571), por las infracciones establecidas en el artículo 211 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “Por realizar servicios intercomunales sin autorización”, con respecto al Acta de comprobación 3383. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1506-GDEBA-DPTFMTRAGP.
**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CERES SRL (CUIT N° 30-71097344-6), con domicilio real en Sánchez de Rial N° 2 Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-04440045-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04440045-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 7 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4275; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransportes Ceres SRL (CUIT N° 30- 71097344-6), por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA080DC, interno 109, realizaba un servicio desde Pilar hasta Villa Gesell, transportando (44) pasajeros; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la unidad sancionada no posee antecedentes de autorización SI el titular de la unidad que posee con habilitación para servicios de excursión categoría (B) EA1713 mediante expediente EX-2024-25903598-GDEBA-DSTECMTRAGP desde la fecha 09/08/2024 a la fecha vigente por lo que correspondería rectificar el articulo aplicado por los artículos 250 y 315 de la LOTP. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4275 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4275 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la empresa Autotransportes Ceres SRL (CUIT N° 30-71097344-6), por las infracciones establecidas en los Artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “Por afectar a los servicios vehículos no habilitados; y por permitir la actuación de personal no inscripto en el R.S.P.P.P.” por los conductores, el Sr. Escurra, Lucas Gastón (DNI 22.950.979); y El Sr. Escurra, Luis Alberto (DNI 17.305.977), con respecto al Acta de comprobación N° 4275; Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.
Disposición N° DISPO-2025-1112-GDEBA-DPTFMTRAGP.
**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa CAF TOURS SRL (CUIT 30-71510600-7) con domicilio real en Avda. 25 de Mayo N° 580 depto 78 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-33933301-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de octubre de 2025 Visto el Expediente N° EX-2025-33933301-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 8 y Avenida Arturo Frondizi, partido de Pilar, el día 3 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1143; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Caf Tours SRL (CUIT 30-71510600-7) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio POE566 e interno

2, realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta Pilar, transportando 3 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Corresponde imputar a la Sra. Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056); Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1143 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la Sra. Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “Por realizar servicios intercomunales sin autorización”, con respecto al Acta de comprobación 1143. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1793-GDEBA-DPTFMTRAGP.
**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. MOREL GLADYS ROSA (DNI 25.420.533), con domicilio real en Ricardo Fernández N° 849 Escobar, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-32657671-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-32657671-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar, partido de Tigre, el día 26 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 727; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Morel Gladys Rosa (DNI 25.420.533), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OIF315 e interno 5019, realizaba un servicio desde Tigre hasta zarate, transportando (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Morel Gladys Rosa (DNI 25.420.533), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones quinientos un mil cuatrocientos doce ($5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización De Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1502-GDEBA-DPTFMTRAGP.
**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MACHADO GASTON ALEJANDRO (DNI 31.751.431), con domicilio real en Montevideo N° 1978 San Miguel, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-31184740-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31184740-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Acceso Norte Peaje Ituzaingó, partido de Ituzaingó, el día 10 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4840; Que por dicha acta se imputó al Sr. Machado Gaston Alejandro (DNI 31.751.431), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HXB500 e interno 67, realizaba un servicio desde Vicente López hasta Morón, transportando (43) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de

Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Machado Gaston Alejandro (DNI 31.751.431), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones quinientos un mil cuatrocientos doce ($5.501.412); Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1555-GDEBA-DPTFMTRAGP.
**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BRASERO MANUEL FELICIANO (DNI 13.664.007), con domicilio real en J. A. Mazza N° 1898 San Isidro, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-31184929-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31184929-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar (Acceso a Fabrica Ford), partido de Tigre, el día 21 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5614; Que por dicha acta se imputó al Sr. Brasero Manuel Feliciano (DNI 13.664.007), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio DLH494, realizaba un servicio desde Boulogne hasta Autopista Panamericana Ramal Escobar (Parque Industrial), transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Brasero Manuel Feliciano (DNI 13.664.007), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones quinientos un mil cuatrocientos doce ($5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1557-GDEBA-DPTFMTRAGP.
**Guillermo Varvasino**, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GARCIA OGUETA EZEQUIEL EDUARDO (DNI 29.442.601) con domicilio real en La Pampa N° 735 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-04399239-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04399239-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 Peaje Mar Chiquita, partido de Mar Chiquita, el día 11 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4333; Que por dicha acta se imputó a el Sr. Garcia Ogueta Ezequiel Eduardo DNI 29.442.601, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JOD548, realizaba un servicio desde Mar de las Pampas hasta Mar del Plata; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo

de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Garcia Ogueta Ezequiel Eduardo DNI 29.442.601. por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1489-GDEBA-DPTFMTRAGP.
**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURI SILVA SA (CUIT N° 30-71133205-3), con domicilio real en Manuel Fluguerto N° 2082 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-42343802-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-42343802-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM308, partido de La Costa (San Clemente), el día 16 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4022; Que por dicha acta se imputó a la firma Turi Silva SA (CUIT N° 30-71133205-3), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB029FC e interno 30, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Mar de Ajo, transportando (19) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 693439; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turi Silva SA (CUIT N° 30-71133205-3), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos uno ($126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen De Regularización De Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1513-GDEBA-DPTFMTRAGP.
**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SCHENA ALEJO FABIAN (DNI N° 21.672.301), con domicilio real en Ugarteche N° 2590 José C. Paz, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-14407410-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14407410-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta

Provincial N°2 KM400 (Vial Camet), partido de General Pueyrredón, el día 21 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 700; Que por dicha acta se imputó al Sr. Schena Alejo Fabian (DNI N° 21.672.301), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE739GQ, realizaba un servicio desde José C. Paz hasta Mar del Plata, transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Schena Alejo Fabian (DNI N° 21.672.301), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1519-GDEBA-DPTFMTRAGP.
**Guillermo Varvasino,** Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PUERTO DESEADO TURISMO SRL (CUIT 30- 70972959-0), con domicilio real en San Martin N° 969 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-14541115-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14541115-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje de Hudson KM30, partido de Berazategui, el día 26 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.° 2218; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Puerto Deseado Turismo SRL (CUIT 30-70972959-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AD125UE, interno 679, realizaba un servicio desde San Miguel hasta Mar de Ajo, transportando (61) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Puerto Deseado Turismo SRL (CUIT 30- 70972959-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1512-GDEBA-DPTFMTRAGP.
**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AMISOL SRL (CUIT N° 30-70296736-4), con domicilio real en Entre Ríos N° 258 piso 4 depto G Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-32657468-GDEBA-DSTECMTRAGP en

trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-32657468-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 36 (Rotonda Gutiérrez), partido de Berazategui, el día 28 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4988; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Amisol SRL (CUIT N° 30-70296736-4), por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NUI769, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Alpargatas, transportando (3) pasajeros. Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo se rectifica en el informe técnico, el artículo por el 250 de la L.O.T.P. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4988 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4988 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la firma Amisol SRL (CUIT N° 30-70296736-4), por las infracciones establecidas en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “Por afectar a los servicios vehículos no habilitados”, con respecto al Acta de comprobación 4988; Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1495-GDEBA-DPTFMTRAGP.
**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. LOPEZ BRISA MAGALI (DNI 42.545.056) con domicilio real en San Martín N° 2990 Garín provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-33933301-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-33933301-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 8 y Avenida Arturo Frondizi, partido de Pilar, el día 3 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1143; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Caf Tours SRL (CUIT 30-71510600-7) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio POE566 e interno 2, realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta Pilar, transportando 3 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Corresponde imputar a la Sra. Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056); Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1143 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la Sra. Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “Por realizar servicios intercomunales sin autorización”, con respecto al Acta de comprobación 1143. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1793-GDEBA-DPTFMTRAGP.
**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 244, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 82, Parcela 9, Partida inmobiliaria 63-106315-2 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 94734 a nombre de DIEZ DE PALLAS AGUSTINA.
**Giurliddo Gabriel Alejandro; Navarro Damian Paulo.**

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Puerto Argentino 2641, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 180, Parcela 17, Partida inmobiliaria 63-080792-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 368 año 1919 a nombre de BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Navarro Damian Paulo.**

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 349, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 154, Parcela 26, Partida inmobiliaria 63-174467-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3676 año 1970 a nombre de GABRIEL JOSE LOPEZ y ENRIQUE LANDA.
**Giurliddo Gabriel Alejandro; Navarro Damian Paulo.**

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lautaro 62, de la localidad Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 41, Parcela 3G, Partida inmobiliaria 63-115175-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3064 año 1947 a nombre de JUAN SANCHEZ y CASIMIRA GARCÍA.
**Giurliddo Gabriel Alejandro; Navarro Damian Paulo.**

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cid Guidi De Franc 1886, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 177, Parcela 22, Partida inmobiliaria 63-168249-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5808 año 1958 a nombre de S.I.S.T.E.N. SRL.
**Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.**

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 2648, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 182, Parcela 1, Partida inmobiliaria 63-152535-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 55992 a nombre de VALDEZ JULIO HUGO.
**Giurliddo Gabriel Alejandro; Navarro Damian Paulo.**

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Armonía 461, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 70, Parcela 3, Partida inmobiliaria 63-085564-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2013 año 1944 a nombre de SUSANA MAYCL DE BOSCH.
**Giurliddo Gabriel Alejandro; Navarro Damian Paulo**.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 2648, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 182, Parcela 2, Partida inmobiliaria 63-024214-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 56020 a nombre de VALDEZ JULIO HUGO.
**Gabriel Alejandro Giurliddo**; **Damian Paulo Navarro**

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 1277, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 11, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-126508-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 107052 a nombre de AIELLO OSCAR y AIELLO ADEMAR ANTONIO.
**Giurliddo Gabriel Alejandro; Navarro Damian Paulo.**

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 2648, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 182, Parcela 3, Partida inmobiliaria 63-80802-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 18821 a nombre de SIMEON ALMADA ALFONZO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**; **Damian Paulo Navarro.**

may. 26 v. may. 28

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-25071433-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMSKI CLAUDIA MONICA-CERVO CARLOS NORBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-10960300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSSI MIGUEL JOSE-CONIGLIO DORA AMELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-41143260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEZCANO OMAR-IRIBARREN CARMEN MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de enero de 2026.
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-3465865-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALVAN RAUL EDUARDO-GALVAN AGUSTINA SOLEDAD (HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "TULA FRANCISCO JUAN-FELLI CLAUDIA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 19 de abril de 2024.
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-23317407-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUTO FRANCISCO AMBROSIO-LUISA BEATRIZ GAUTO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de diciembre de 2025.
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-07951935-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARROTA ROSARIO JUAN-HERRERA ELISA MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2026.
**E/E Juan Pablo Martin**, Secretario General.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2026-13930822-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DALMACIO-FERNANDEZ FLORENCIA DEL VALLE (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR CIRO LEON RUIZ) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las

partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2026-1003789-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JULIO ENRIQUE-FERNANDEZ MONICA PATRICIA (HIJA MAYOR DE EDAD INCAPACITADA A CARGO DEL CAUSANTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2022-17590876-GDEBA-DVMEYACRJYPP "CHIAVENNA EDUARDO ANIBAL-ODRIGUEZ MIRTA LILIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-18408832-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA MIGUEL ANGEL-KARINA ELIZABETH LEMOS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de mayo de 2026.
**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

may. 26 v. jun. 1°

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-14649/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección E, Manzana 113, Parcela 3, Partida 100-68319.

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-V-1523/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Partido: 100-12317 Circunscripción: 8 Sección: E Manzana: 132 Parcela: 45

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14944/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Partido: 100-30989 Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 148 Manzana: 148H Parcela: 8

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14870/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Partida: 100-39855 Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 186 Parcela: 10

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14869/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Partido: 100 - 62954 Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 48 Manzana: 48D Parcela: 3

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14868/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Partido: 100 - 93960 Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 44 Manzana: 44D Parcela: 4

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14867/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Partida: 100-10396 Circunscripción: 8 Sección: E Manzana: 117B Parcela: 24

**María Camila Martínez,** Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14866/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Partida: 100-48391 Circunscripción: 8 Sección: M Manzana: 30 Parcela: 22

**María Camila Martíne**z, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14864/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Partido: 100-105669 Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 96 Manzana: 96A Parcela: 2

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 27 v. may. 29

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a SERGIO OSVALDO ZIRONE, DNI 16.850.606, lo dispuesto mediante DISPO-2026-74-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2026-07466509-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Sergio Osvaldo Zirone, DNI 16.850.606, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Gladys Susana Rojas - Matrícula: LZ209 en la causa “Ospitaletche, Christian Emmanuel y Otro c/Zirone, Sergio Osvaldo y Otro s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte” Expte: LZ30368/2025”, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 26/08/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Sergio Osvaldo Zirone con DNI 16.850.606, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2026-08037125-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Sergio Osvaldo Zirone, DNI 16.850.606, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete ($201.977,00); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, La Directora Provincial de Mediacion Dispone Artículo 1°. Aplicar a Sergio Osvaldo Zirone, DNI 16.850.606, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Sergio Osvaldo Zirone, DNI 16.850.606, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 0140999801200005285375, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete ($201.977,00). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Sergio Osvaldo Zirone, DNI 16.850.606, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.
**Lucía Vazquez**, Directora Provincial

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a NORMA MIRTHA BASULTO FERNANDEZ, DNI 17.805.007, lo dispuesto mediante DISPO-2026-73-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2026-07483017-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Norma Mirtha Basulto Fernandez, DNI 17.805.007, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y

facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Gladys Susana Rojas - Matrícula: LZ209 en la causa “Ospitaletche, Christian Emmanuel y Otro c/Zirone, Sergio Osvaldo y Otro s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte” Expte: LZ30368/2025”, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 26/08/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Norma Mirtha Basulto Fernandez con DNI 17.805.007, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2026-08054515-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación Norma Mirtha Basulto Fernandez, DNI 17.805.007, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete ($201.977,00); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, La Directora Provincial de Mediacion Dispone Artículo 1°. Aplicar a Norma Mirtha Basulto Fernandez, DNI 17.805.007, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Norma Mirtha Basulto Fernandez, DNI 17.805.007, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 0140999801200005285375, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete ($201.977,00). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Norma Mirtha Basulto Fernandez, DNI 17.805.007, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.”.
**Lucía Vazquez**, Directora Provincial

may. 28 v. jun. 3

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria, aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de Jurisdicción Provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y a los servicios de carácter urbano que operan en la zona denominada “Gran La Plata”, de conformidad con el mecanismo previsto en los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 81/25, pone en conocimiento público los cuadros tarifarios actualizados de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), correspondiente al período mensual de abril del año 2026, que entrarán en vigencia a partir de las 00 hs. del día 1° de junio del año 2026, los cuales asimismo, podrán consultarse en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias
**Martin Fabio Marinucci**, Ministro.

may. 28 v. may. 29

**ANEXO/S**

| | | |
|---|---|---|
| ANEXOI | e3fb3b74ea16afee7631dcfac3064f6040d7bae754d54e501a9e4212942cc225 | Ver |
| ANEXOII | 0ea14bc5dde4bd65e63bbab663484394c70c2c8a072720cd016d98ffb7290a9d | Ver |

## MINISTERIO DE TRABAJO
## Delegación Regional de Campana

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2026-17250094-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de RAMON IGNACIO ARIZAGA SERVIAN, DNI 94.798.052 , por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artìculo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
**Dario Mario Cingolani**, Delegado Regional

may. 28 v. may. 29

## AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre el Río de la Plata, en el predio ribereño de la localidad de San Isidro, partido homónimo, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Fracción I, para mensura de primera inscripción a nombre de la Provincia de Buenos Aires. A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a los interesados, que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, conforme artículo 20 de la Ley N° 12257, a presenciar la demarcación a realizarse el día martes 16 de junio de 2026 a las 11:00 horas, dejándose constancia de las observaciones que formulen. Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día martes 23 de junio de 2026 a las 11:00 horas. Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio consignado precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Priscila Bizet (DNI N° 39.762.575), actuando en calidad de suplente un agrimensor/a a designar oportunamente. Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado.
Ref. Expte: EX-2025-24129946-GDEBA-DPGHADA.
**Damián Matías Costamagna**, Presidente

1° v. may. 28

## CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
## INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica a la Agente Policial, Oficial, NOELIA DENISE QUIROZ, legajo N° 477.904 que en el expediente EX-2025-45371167-GDEBA-DDPRYMGEMSGP- se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe “Corresponde EX-2025-45371167-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, La Plata, 27 de abril de 2026. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia por Resolución N° RESO-2026-230-GDEBA-CGP emitido en las presentes, con motivo del faltante de arma de fuego reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, serie n° 13- 736467, que le fuera asignado a la Agente Policial, Oficial, Noelia Denise Quiroz, legajo N° 477.904. Considerando I) Que se deja constancia que teniendo en cuenta del modo en que fueron remitidas estas actuaciones, es decir, únicamente elevándose la sanción con respecto a la Agente Policial, en la cual se reseña el hecho dañoso (21100-769379/2020 y agregados), este Organismo, seguidamente, se ceñirá a ese relato de los hechos, toda vez que la sanción impuesta se autoabastece y fue emitida por el funcionario público competente, por ende, suministra lo necesario en esta instancia a la luz de la normativa vigente (art. 24 inc. “a” dto.- reg. N° 3260/08); Que en ese sentido, como archivo embebido en el orden n° 3, se acompañó la mencionada Resolución, por medio de la cual el Auditor General de Asuntos Internos resolvió imponer la sanción de exoneración a la Agente Policial, Oficial, Noelia Denise Quiroz, legajo n° 477.904, por hallar su conducta encuadrada en lo previsto en el artículo 198 incisos “f” y “h” del decreto n° 1050/09 y autorizó la baja patrimonial del arma de fuego reglamentaria faltante, cuya constancia de reporte luce en el orden n° 7; Que en la misma Resolución mencionada se relataron los hechos que llevaron a la autoridad a adoptar el temperamento señalado; Que es así que de su lectura surge que, el 8 de febrero de 2020, al regresar a su domicilio, sito en calle Ortiz de Campo n° 1400, de la localidad y partido de Quilmes, notó la ausencia del elemento referido; Que oportunamente, la Dirección General de Administración remitió las actuaciones a este organismo a los efectos pertinentes; Que la Dirección de Sumarios estimó que, el presente caso amerita la apertura del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal que preceptúan los artículos 104 inc. p), 114, 119, ss. y ccs. de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08;Que como consecuencia de lo obrado, el Sr. Contador General de la Provincia dictó la Resolución aludida, por la cual ordenó instruir el presente sumario imprimiendo el trámite abreviado previsto en el Capítulo VI del Apéndice del Decreto 3260/08, designando a tal fin a la suscripta; Que en tales condiciones, la firmante aceptó el cargo; Que en ese sentido, en orden 27, libró oficio a la Dirección de Arsenales, Oficina de Patrimonio, del Ministerio de Seguridad, a los efectos de que remitan e informen el valor de reposición del elemento faltante a la fecha del hecho; Que, en virtud de ello, en orden 28 se informó lo requerido; Que en dicho contexto, es posible cuantificar el perjuicio fiscal a la fecha de los

hechos, el que con la información brindada, se lo determina en la suma de Pesos Veinte Tres Mil Quinientos ($23.500), ello a la fecha de exteriorización del hecho es decir, al 8 de febrero de 2020, y se corresponde con una pistola marca Bersa Thunder, serie N° 13-736467; II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar instructorio cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en su artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en el caso que se hubiere configurado perjuicio fiscal; Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial"; Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado a la agente Policial, Oficial, Noelia Denise Quiroz, legajo n° 477.904, se corresponde con la transgresión a lo establecido en el artículo 198 incisos "f" y "h" del Anexo aprobado por Decreto N° 1050/09 reglamentario de la Ley N° 13.982 en el contexto de lo resuelto en la actuación arriba citada, toda vez que la mencionada incumplió con el deber de conservación de los efectos provistos por la Institución; Que en ese marco, esta Contaduría General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado y coherente con la necesaria coordinación que todas las actuaciones de evaluación interna realiza la Administración, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; Que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado; Que en consecuencia la responsabilidad de la agente referida frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultas del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que el mismo pueda ejercer en las etapas pertinentes; III) Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido en los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar a la agente Noelia Denise Quiroz, legajo N° 477.904, por el perjuicio fiscal que asciende a la suma de Pesos Veinte Tres Mil Quinientos ($23.500), ello a la fecha de exteriorización del hecho es decir, al 8 de febrero de 2020. Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la baja de un arma de fuego reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, serie n° 13-736467, en la suma de Pesos Veinte Tres Mil Quinientos ($23.500),ello a la fecha de exteriorización del hecho es decir, al 8 de febrero de 2020. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma directa y personal por el perjuicio identificado en el artículo anterior, a la agente Noelia Denise Quiroz, legajo N° 477.904, conforme a lo indicado en los arts.19, 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3º: Notificar el presente a la imputada, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc.1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Sector Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° piso, Oficina 143, de La Plata. Queda ud.; notificado/a.
**Lucia Merlano**, Instructora Sumariante.

may. 28 v. jun. 3

## SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- 2147-55-1-60/2012 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Chac. 119; Mz. 119C; Pc. 13. Ubicación del inmueble: calle 150 y 72 bis Partido: La Plata. Titular/es de Dominio: SIMONET de ALLEVATO, Sara
2- 2147-55-1-60/2012 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Chac. 119; Faccion I; Mz. 119C; Pc. 13. Ubicación del inmueble: calle 150 y 72 bis Partido: La Plata. Titular/es de Dominio: SIMONET de ALLEVATO, Sara

**Ariel Trovero**, Director.

may. 28 v. may. 29

## MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Suárez sita en la calle Alsina 150, cita y emplaza por diez días a: LUIS MARCELO, JUAN ALBERTO y FRANCISCO DE BERNARDI; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación calle Juncal 1171 de Pblo. Santa Trinidad del partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires y nomenclatura catastral Circcunscripción XV - Sección B - Manzana 163A - Parcela 21, designada según plano de mensura 24-64-77.
**Ricardo Moccero**, Intendente

may. 28 v. jun. 1°

## BANCO DE GALICIA Y BS. AS. SAU

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco de Galicia y Buenos Aires SAU (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL JUEVES 18 DE JUNIO DE 2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. SRL www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos

los días lunes 15, martes 16, miercoles 17 de junio de 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suárez Km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 Lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. Cruz, Natalia Alejandra/Fiat Uno 1.4 8V/Dominio KML704/Año: 2011/Base $10769280/Cuya Lucas Gabriel/Cronos Stile 1.3 GSE BZ/Dominio AH295ZA/Año 2025/Base $24.300.004.74/Pablo Lasia/Nueva Ranger DC 4X4 LTD MT 3.2L D/Dominio AB100OK/Año 2017/Base $17.200.00///Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $160.000 realizada por medio de tarjeta de crédito o transferencia bancaria. Comisión 10 % del valor de venta más tasa administrativa mas IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Galicia y Buenos Aires SAU, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.
Buenos Aires, 21 de mayo de 2026.
**Leandro Ariel Agusti**, Socio Gerente Martillero Nacional, M 894 - F 144 - T III

Nosotros hacemos el
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial
**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica